

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

· 2021 Año de la Salud y del Personal Sanitario ·
Decreto Nº 3/2021



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS	pág.	3
RESOLUCIONES	pág.	6
DISPOSICIONES	pág.	46
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	pág.	51
LICITACIONES	pág.	60
COLEGIACIONES	pág.	79
TRANSFERENCIAS	pág.	79
CONVOCATORIAS	pág.	81
SOCIEDADES	pág.	85
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	pág.	102
VARIOS	pág.	103

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 707/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-11972997-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, mediante el cual se propicia dar por prorrogada hasta el día 8 de junio de 2021 la vigencia del Decreto N° 177/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decretos del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 y N° 167/2021 se prorrogó, hasta el 31 de diciembre del 2021, la Emergencia Pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el nuevo coronavirus (COVID-19);

Que, en sintonía con ello, mediante el Decreto N° 132/2020 -ratificado por Ley N° 15.174 y prorrogado en último término por el Decreto N° 106/2021-, se declaró la Emergencia Sanitaria en el territorio bonaerense al tiempo que se previó la adopción de diversas medidas, necesarias a los fines de la contención del nuevo coronavirus (COVID-19) y de evitar el contagio y la propagación de la infección en la población;

Que por Decreto Nacional N° 297/2020 -prorrogado por Decretos N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020 y N° 493/2020- se estableció en todo el país la medida de "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" y, en virtud de la evolución de dicha situación epidemiológica, posteriormente se determinaron las medidas de "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" para los aglomerados urbanos, Departamentos y Partidos del país que poseían transmisión comunitaria del virus SARS-CoV-2 o no cumplían con los parámetros epidemiológicos y sanitarios establecidos y de "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio" para todas aquellas zonas en donde no existía transmisión comunitaria de SARS-CoV-2 (Decretos Nacionales N° 520/2020, N° 576/2020, N° 605/2020, N° 641/2020, N° 677/2020, N° 714/2020, N° 754/2020, N° 792/2020, N° 814/2020, N° 875/2020, N° 956/2020, N° 1033/2020, N° 67/2021, N° 125/2021 y 168/2021);

Que, ante el acelerado aumento de casos, y teniendo en cuenta que la situación epidemiológica en las distintas zonas del país había adquirido características diferentes, no solo por las particulares realidades demográficas y por la dinámica de transmisión sino también por las medidas adoptadas para contener la expansión del virus a nivel nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipal, el Poder Ejecutivo nacional, mediante Decreto N° 235/21-modificado por Decreto N° 241/21-, dispuso una serie de medidas temporarias, intensivas, focalizadas geográficamente y orientadas a las actividades y a los horarios que conllevan mayores riesgos;

Que, finalmente, el Decreto Nacional N° 334/2021 que prorrogó el Decreto N° 287/21 y el plazo establecido en su artículo 30, dispuso una serie de medidas generales de prevención respecto del Covid-19 de aplicación en todo el país, y disposiciones locales y focalizadas de contención de contagios; así como también facultó a Gobernadores y Gobernadoras de Provincias, al Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y al Jefe de Gabinete de Ministros, según el caso, a adoptar determinadas medidas ante la verificación de determinados parámetros epidemiológicos, con el fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2 para prevenir y contener su impacto sanitario, ello con vigencia hasta el 11 de junio de 2021 inclusive;

Que, en ese marco, por Resolución N° 100/2020 de la Secretaría de Comercio Interior del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación de fecha 19 de marzo de 2020, se estableció, por el término de treinta (30) días corridos, la fijación de precios máximos de venta al consumidor de bienes de consumo general - conforme las remisiones y detalles allí contenidos- a los valores vigentes al día 6 de marzo del 2020, entre otras disposiciones;

Que su vigencia fue prorrogada sucesivamente a través de las Resoluciones N° 117/2020, N° 133/2020, N° 200/2020, N° 254/2020, N° 473/2020, N° 112/2021, N° 281/2021 y N° 489/2021 de la misma repartición, hasta el día 8

de junio de 2021 inclusive;

Que a través de las Disposiciones N° 13/2020 y N° 14/2020 de la Subsecretaría de Acciones para la Defensa de las y los Consumidores del mencionado Ministerio, se establecieron nuevos precios máximos para los productos conforme la variación porcentual máxima establecida en el artículo 1°, respecto del precio vigente al día 6 de marzo de 2020 y respetando asimismo las demás condiciones establecidas por la Resolución N° 100/2020 y modificatorias, de la Secretaría de Comercio Interior;

Que dichos actos administrativos comprenden a los sujetos alcanzados por la Resolución N° 100/2020 y modificatorias, que integran las cadenas de producción, distribución y comercialización respectivamente, y los obliga a poseer, en cada uno de sus puntos de venta, los listados de precios vigentes al día 6 de marzo y los actuales, respecto de cada producto alcanzado;

Que, asimismo, por Resoluciones N° 552/2020, N° 43/2021 y N° 118/2021, todas de la Secretaría de Comercio Interior del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, prorrogadas hasta el 8 de junio del 2021 por la Resolución N° 489/2021 de la misma repartición, se estableció la suspensión de los efectos derivados de la aplicación de la citada Resolución N° 100/2020 de la Secretaría de Comercio Interior y sus modificatorias, respecto de un conjunto de bienes que por sus características y finalidad no forman parte de los productos que tienen relevancia esencial en la satisfacción de las necesidades básicas de las y los consumidores y usuarios;

Que por artículo 2° de la Resolución N° 489/2021 de la Secretaría de Comercio Interior, se amplió la suspensión hasta el 8 de junio 2021 de los efectos derivados de la aplicación de la citada Resolución N° 100/2020 exclusivamente para las categorías y los productos incluidos en su Anexo;

Que la citada normativa se enmarca en la Ley Nacional N° 20.680, que rige en el ámbito nacional respecto a la compraventa, permuta y locación de cosas muebles, obras y servicios -sus materias primas directas o indirectas y sus insumos- lo mismo que a las prestaciones -cualquiera fuere su naturaleza, contrato o relación jurídica que las hubiere originado, de carácter gratuito u oneroso, habitual u ocasional que se destinen a la producción, construcción, procesamiento, comercialización, sanidad, alimentación, vestimenta, higiene, vivienda, deporte, cultura, transporte y logística, esparcimiento, así como cualquier otro bien mueble o servicio que satisfaga -directamente o indirectamente- necesidades básicas o esenciales orientadas al bienestar general de la población; comprendiendo su ámbito de aplicación todos los procesos económicos relativos a dichos bienes, prestaciones y servicios y toda otra etapa de la actividad económica vinculada directamente o indirectamente a los mismos;

Que el artículo 36 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que la Provincia debe promover la eliminación de los obstáculos económicos, sociales o de cualquier otra naturaleza, que afecten o impidan el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales; protegiendo -conforme su artículo 38- a los consumidores y usuarios, quienes tienen derecho, en la relación de consumo, frente a los riesgos para la salud y su seguridad, a la promoción y defensa de sus intereses económicos y a una información adecuada y veraz;

Que a fin de evitar las situaciones de abuso de posición dominante, aumento indiscriminado y abusivo de precios, restricción de la oferta y desabastecimiento en este marco de emergencia sanitaria, se creó el "Sistema de Monitoreo de Abastecimiento y Precios de Productos Esenciales por la Emergencia Sanitaria" (SIMAP) a través del Decreto N° 177/2020, con el objeto de asegurar una debida fiscalización y control en el ámbito provincial del cumplimiento del abastecimiento y precios máximos, respecto de los productos esenciales y los sujetos alcanzados por la Resolución N° 100/2020 mencionada "supra";

Que, mediante el artículo 2° del mismo, se aprobó el listado de productos esenciales incluidos en los artículos 1° y 2° de la Resolución citada, indicando que los precios de venta mayorista y minorista de tales productos deberán retrotraerse al valor vigente al 6 de marzo de 2020 y no podrán ser aumentados durante un período de noventa (90) días corridos, contados a partir de su entrada en vigencia;

Que, por su parte, el artículo 12 del Decreto N° 177/2020 estableció su vigencia por noventa (90) días corridos a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial, pudiendo ser prorrogado previo análisis del estado de situación de la emergencia sanitaria;

Que el citado decreto fue ratificado por la Ley N° 15.174 y su vigencia prorrogada por los Decretos N° 614/2020, N° 907/2020, N° 1086/2020, N° 130/2021 y N° 208/2021, hasta el día 15 de mayo del 2021;

Que, asimismo, el Decreto N° 1086/2020 modificó el artículo 2° del Decreto N° 177/20 estableciendo que los precios de venta mayoristas y minoristas de determinados productos serán fijados de acuerdo a las variaciones porcentuales máximas autorizadas en el artículo 1° de la Disposición N° 13/2020 y artículo 1° de la Disposición N° 14/2020 de la Subsecretaría de Acciones para la Defensa de las y los Consumidores del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, y de acuerdo a las normas que en un futuro las modifiquen, las complementen o las reemplacen, respecto del precio vigente al día 6 de marzo de 2020, para cada categoría de producto, y respetando las demás condiciones establecidas mediante la Resolución N° 100/2020 de la Secretaría de Comercio Interior del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación y sus modificatorias;

Que, además, se establece que dichos precios no podrán ser aumentados durante el período de vigencia de ese decreto;

Que en virtud de las medidas dispuestas por el Gobierno Nacional, mediante el Decreto N° 334/21 y la normativa citada anteriormente, corresponde dar por prorrogada de la vigencia del Decreto N° 177/2020, hasta el día 8 de junio de 2021, a fin de proteger el acceso a los bienes de consumo general esenciales en condiciones razonables, justas y equitativas por parte de todas y todos las/los consumidoras/es en el territorio bonaerense, y de garantizar la provisión y abastecimiento de alimentos, como también en bienes de primera necesidad en lo que hace a la limpieza, salud, higiene, entre otros, tanto en el orden provincial como municipal;

Que, asimismo, lo dispuesto encuentra anclaje normativo en lo dispuesto en la Ley Nacional N° 20.680, normativa complementaria y concordante, y en la Ley Provincial N° 8.197;

Que han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Dar por prorrogada la vigencia del Decreto N° 177/2020, ratificado por la Ley N° 15.174 y prorrogado por los Decretos N° 614/2020, N° 907/2020, N° 1086/2020, N° 130/2021 y N° 208/2021, hasta el día 8 de junio de 2021.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Comunicar a la Honorable Legislatura Provincial.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 708/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-11839727-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, por el que se propicia aprobar el Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales "ArriBA Parques" para brindar asistencia financiera para la creación, el desarrollo, crecimiento y fortalecimiento de Agrupamientos Industriales -creados o a crearse- en la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.744 -y sus modificatorias- establece el régimen de creación y funcionamiento de Agrupamientos Industriales aplicable en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires, entendiéndose como tal a aquellos predios habilitados para el asentamiento de actividades manufactureras y de servicios, dotados de infraestructura, servicios comunes y equipamiento apropiado para el desarrollo de tales actividades;

Que, por su parte, el Decreto-Ley N° 8912/77 -y sus modificatorios- rige el ordenamiento del territorio de la Provincia, y regula el uso, la ocupación, la subdivisión y el equipamiento del suelo, y la Ley N° 11.459 -sus modificatorias y decretos reglamentarios- regula la gestión ambiental integral de los establecimientos industriales instalados y/o a instalarse en la provincia de Buenos Aires;

Que, en virtud de la normativa citada, los municipios son responsables en materia de ordenamiento territorial, habilitación y fiscalización, sin perjuicio de las funciones que la Ley N° 11.459 y su Decreto Reglamentario N° 531/19 atribuyen al Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, como Autoridad de Aplicación en materia ambiental;

Que, en este marco, resulta necesario impulsar medidas tendientes al desarrollo y crecimiento de la actividad industrial en la provincia de Buenos Aires, favoreciendo así la generación de empleo de calidad en los distintos municipios bonaerenses y buscando potenciar las economías de aglomeración, favorecer la determinación del impacto ambiental y propender al ordenamiento territorial;

Que, del mismo modo, es menester brindar seguridad jurídica para la constitución, ampliación y/o regularización de los agrupamientos industriales y potenciar, de esta forma, la radicación de nuevas empresas en los mismos;

Que, por lo expuesto y para la persecución de los objetivos mencionados, deviene oportuno y pertinente crear el Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales "ArriBA Parques", que tendrá como objetivo principal brindar asistencia financiera para el desarrollo, crecimiento y fortalecimiento de agrupamientos industriales -creados o a crearse- en la provincia de Buenos Aires;

Que la propuesta reconoce la vigencia de normativa y competencias municipales en materia de uso del suelo, edificación, habilitación y fiscalización, por lo que se propicia la participación de los municipios para la adecuada implementación del programa en cuestión;

Que resulta conveniente promover la vinculación y cooperación de instituciones públicas y privadas de Ciencia y Tecnología y universidades nacionales y provinciales con asiento en el territorio de la provincia de Buenos Aires que pertenezcan al sistema científico-tecnológico en el desarrollo de los Agrupamientos Industriales, a fines de generar sinergias y aprovechar las capacidades y recursos técnicos disponibles en los mismos en pos del desarrollo productivo bonaerense;

Que la Ley de Ministerios N° 15.164 establece en su artículo 29 que corresponde al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica entender en el diseño y en la implementación de las políticas para el ordenamiento, la promoción y el desarrollo de las actividades industriales de la provincia de Buenos Aires, en el diseño y en la implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno;

Que, en ese marco, cabe instruir a la referida cartera ministerial como Autoridad de Aplicación del programa que se crea por el presente;

Que se han expedido en el ámbito de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, ambas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11 de la Ley N° 15.164 y 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales "ArriBA Parques" para brindar asistencia financiera para la creación, el desarrollo, crecimiento y fortalecimiento de Agrupamientos Industriales - creados o a crearse- en la provincia de Buenos Aires, a través de los municipios en cuyo territorio se emplacen, que como Anexo Único (IF-2021-21194619-GDEBA-DPAJSGG) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Crear el "Fondo Especial Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales", que se destinará exclusivamente a otorgar aportes no reintegrables para la implementación del programa aprobado por el artículo 1° del presente, a través de la transferencia de recursos a los municipios bonaerenses, con cargo exclusivo a la realización de obras de infraestructura y/o estudios de asistencia técnica en Agrupamientos Industriales, de acuerdo a los términos establecidos por dicho programa y su reglamentación.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el fondo que se crea por el artículo 2° será financiado con los recursos asignados a la Jurisdicción 1.1.1.11.0 -Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica-, conforme a la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, y las asignaciones presupuestarias que se establezcan en futuros ejercicios fiscales.

ARTÍCULO 4°. Designar al Ministro Secretario en el Departamento de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica como Autoridad de Aplicación del Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales "ArriBA Parques", con facultades para determinar los montos, los requisitos, el procedimiento y las modalidades para el otorgamiento de los beneficios previstos en el programa, y para dictar las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias que resulten necesarias para la efectiva implementación de la presente medida.

ARTÍCULO 5°. Incorporar el inciso i) al artículo 6° del Decreto N° 9/2021, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"i. Los subsidios y/o subvenciones que se otorguen a los municipios, por un monto individual de hasta pesos TREINTA MILLONES (\$30.000.000) para el desarrollo y fortalecimiento de los agrupamientos industriales -creados o a crearse- en la provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa "ArriBA Parques", creado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica."

ARTÍCULO 6°. Establecer que los municipios realizarán la rendición de los aportes no reintegrables otorgados en el marco del programa creado en el artículo 1° del presente, ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, la forma y las condiciones que el organismo establezca, conforme lo dispuesto en la Ley N° 10.869.

Adicionalmente, la documentación correspondiente deberá ser remitida al citado organismo de control, con la intervención del Intendente y el Secretario/a de Producción municipal, o quienes hagan sus veces.

ARTÍCULO 7°. Facultar al Ministro Secretario en el Departamento de Hacienda y Finanzas a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acto, las que deberán ajustarse a las previsiones contenidas en el ejercicio presupuestario vigente.

ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, de Hacienda y Finanzas, de Gobierno y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **María Teresa García**, Ministra; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

Anexo Unico IF-2021-21194619-
GDEBA-DPAJSGG

67b5c20ac9d971d612d741249027c0b58f5d2acdf67906ddfb11caa161e9a6b [Ver](#)

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 3806-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-16343416-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Vanina Elizabeth CASTRO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Vanina Elizabeth CASTRO como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 26 de julio de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del

servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Guillermo Alberto NUÑEZ, concretada mediante Resolución 11112 N° 494/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de julio de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Vanina Elizabeth CASTRO (DNI N° 24.493.274 - Clase 1975).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3807-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-16210028-GDEBA-HZGAHCMSALGP, por el cual tramita la designación de Rodrigo Manuel BAEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Rodrigo Manuel BAEZ como Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Quirúrgica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, a partir del 23 de julio de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del

Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Gustavo Héctor FERNANDEZ CORTES, concretada mediante Resolución 11112 N° 765/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de julio de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Rodrigo Manuel BAEZ (DNI N° 28.827.335 - Clase 1981).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3808-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-10958218-GDEBA-HZGAVCMSALGP, por el cual tramita la designación de Lorena Soledad BAEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lorena Soledad BAEZ como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, a partir del 23 de julio de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Analía Rita ELIZALDE, concretada mediante Resolución 11112 N° 765/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471

sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de julio de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Lorena Soledad BAEZ (DNI N° 32.735.562 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 882 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3809-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-16961181-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramita la designación de María Eugenia RIOS en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Eugenia RIOS como Médica Asistente Interina en la especialidad Oftalmología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 20 de julio de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Pablo Mariano PUGLISI, concretada mediante Resolución N° 2565/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente

concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de julio de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Oftalmología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

María Eugenia RIOS (DNI N° 29.577.799 - Clase 1982).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de julio de 2021, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley 965/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional que se menciona en el artículo 1° de la presente, con relación al cargo que posee en el Centro Municipal Oftalmológico "Médico Cirujano San Camilo" de Berazategui.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3810-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-11227468-GDEBA-HZGAPVCMSALGP, por el cual tramita la designación de Andrea Soledad APARICIO en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Andrea Soledad APARICIO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 1 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el

personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Eva Nelida IBARRA, concretada mediante Resolución N° 2063/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Andrea Soledad APARICIO (DNI N° 28.737.817 - Clase 1981), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3811-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-08733849-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual tramita la designación de Cecilia Verónica FERNANDEZ en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cecilia Verónica FERNANDEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 6 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del

Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mirta Noemí SILVA, concretada mediante Resolución N° 930/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Cecilia Verónica FERNANDEZ (DNI N° 23.980.154 - Clase 1974), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 6 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, Cecilia Verónica FERNANDEZ (DNI 23.980.154 - Clase 1974) debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeñará es considerada insalubre a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3812-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-14403486-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Matías OTERO MAFFONI en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Matías OTERO MAFFONI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 23 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a

tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Carlos Rubén ROLDAN, concretada mediante Resolución N° 2215/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Matías OTERO MAFFONI (DNI N° 34.513.684 - Clase 1989), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 23 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, Matías OTERO MAFFONI (DNI N° 34.513.684 - Clase 1989) debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeñará es considerada insalubre a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 1217/92.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3813-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-12241556-GDEBA-HZEOLMSALGP, por el cual tramita la designación de Carlos Fernando GARCIA GERARDI en el Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carlos Fernando GARCIA GERARDI como Médico Asistente Interino en la especialidad Oncología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, a partir del 6 de julio de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Félix Leonardo WUL, concretada mediante Resolución N° 2565/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de julio de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Oncología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Carlos Fernando GARCIA GERARDI (DNI N° 22.824.803 - Clase 1972).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3814-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-10929869-GDEBA-USVRDARMSALGP, por el cual tramita la designación de Gisela Esther SAUCO en la Unidad Sanitaria de Vías Respiratorias "Dr. Argerich" de Morón, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gisela Esther SAUCO como Licenciada en Bioquímica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en la Unidad Sanitaria de Vías Respiratorias "Dr. Argerich" de Morón, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del

Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de José Alberto MOGROVEJO VERA, concretada mediante Resolución N° 480/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en la Unidad Sanitaria de Vías Respiratorias "Dr. Argerich" de Morón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Gisela Esther SAUCO (DNI N° 34.114.523 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley 965/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes, con el fin de no concretar la toma de posesión de la persona que se menciona en el artículo 1° de la presente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que posee en la Municipalidad de La Matanza, presentando el acto administrativo de baja en el plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3815-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-13119071-GDEBA-HZGADMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Gastón GOGORZA en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gastón GOGORZA como Personal de Planta Temporaria

Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, a partir del 30 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Miguel Angel MIRANDA, concretada mediante Resolución N° 2475/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Gastón GOGORZA (DNI N° 38.706.796 - Clase 1995), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 30 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, Gastón GOGORZA (DNI N° 38.706.796 - Clase 1995) debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeñará es considerada insalubre a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 98 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3816-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-08737095-GDEBA-HIPPMASALGP, por el cual tramita la designación de Luciano Francisco MEDINA en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Luciano Francisco MEDINA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 27 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Maria Marta GARCIA, concretada mediante Resolución N° 2475/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Luciano Francisco MEDINA (DNI N° 43.785.779 - Clase 2001), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3817-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-13677780-GDEBA-HZGMBMSALGP, por el cual tramita la designación de Nicolás Alejandro GOMEZ en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de

Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nicolás Alejandro GOMEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, a partir del 19 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Susana Edith SORIA, concretada mediante Resolución N° 2733/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Nicolás Alejandro GOMEZ (DNI N° 34.888.027 - Clase 1989), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 003 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3818-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-10576090-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Alexandra Sabrina CISNEROS en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Alexandra Sabrina CISNEROS como Personal de Planta

Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 6 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Delia Cristina YAÑEZ, concretada mediante Resolución N° 868/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Alexandra Sabrina CISNEROS (DNI N° 32.522.061 - Clase 1986), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 6 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designado la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1265/14.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3819-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-16092886-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Silvia Andrea ANIBALDI en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica"

de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Silvia Andrea ANIBALDI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 23 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Fernando José BARRIONUEVO, concretada mediante Resolución N° 2063/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Silvia Andrea ANIBALDI (DNI N° 32.197.448 - Clase 1986), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3820-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-16033749-GDEBA-HSEESMOMSALGP, por el cual tramita la designación de Micol Dolores BAEZ en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Micol Dolores BAEZ como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir del 21 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de German Ariel CASAMAYOR, concretada mediante Resolución N° 833/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Micol Dolores BAEZ (DNI N° 43.778.605- Clase 2001), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 014 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3821-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1° de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-11965774-GDEBA-HZBDMALGP, por el cual tramita la designación de Mariana MAMONE en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de

Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariana MAMONE como Médica Asistente Interina en la especialidad Psiquiatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir del 12 de julio de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Isabel MORANO, concretada mediante Resolución N° 2565/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de julio de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Psiquiatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Mariana MAMONE (DNI N° 28.504.220 - Clase 1980).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de julio de 2021, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley 965/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3822-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-05227733-GDEBA-HZGAHMMSALGP, por el cual tramita la designación de Vilma Angélica FERNANDEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Vilma Angélica FERNANDEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5- Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, a partir del 7 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Adriana Elisa SANTILLAN, concretada mediante Resolución N° 2135/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Vilma Angélica FERNANDEZ (DNI N° 23.415.354- Clase 1973), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5- Agrupamiento 1. Personal de Servicio- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 7 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1526/14.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD- Jurisdicción Auxiliar 00- Unidad Ejecutora: 103- Programa: 0015 - Subprograma: 001- Actividad: 1- Ubicación Geográfica: 539 - Finalidad 3- Función 1- Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2- Parcial 0 - Régimen Estatutario 1- Agrupamiento 1. Personal de Servicio- Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3823-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-05550232-GDEBA-HZGADCBMSALGP, por el cual tramita la designación de Fernanda Iris ONTIVERO en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Fernanda Iris ONTIVERO como Médica Asistente Interina en la especialidad Terapia Intensiva, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, a partir del 20 de julio de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Graciela Beatriz ALEGRE, concretada mediante Resolución N°920/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de julio de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, ala profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Terapia Intensiva - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Fernanda Iris ONTIVERO (DNI N° 20.471.465 - Clase 1969).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 20 de julio de 2021, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3824-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-12241195-GDEBA-HZEOLMSALGP, por el cual tramita la designación de Andrea Fernanda CALAN en el Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Andrea Fernanda CALAN como Contadora Pública Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, a partir del 23 de junio de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el artículo 57 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de junio de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Contadora Pública - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Andrea Fernanda CALAN (DNI N° 28.916.469 - Clase 1981).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3825-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-07778561-GDEBA-HZBDMSALGP, por el cual tramita la designación de Elizabeth Joyce MALEPLATE en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Elizabeth Joyce MALEPLATE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir del 27 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Carolina Vanesa ESCOBAR, concretada mediante Resolución N° 2475/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Elizabeth Joyce MALEPLATE (DNI N° 34.991.945 - Clase 1990), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3827-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-12216882-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual tramita la designación de Sigríd Macarena CIRONE en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación Sigrid Macarena CIRONE, como Abogada Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, a partir de la fecha de notificación.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Stella Maris Mabel GARCIA, concretada mediante Resolución N° 560/16 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Abogada - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Sigrid Macarena CIRONE (DNI N° 27.384.238 - Clase 1979).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta en la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0004 - Subprograma: 000 - Actividad: 11 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3828-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-28443734-GDEBA-DPTPCUCAIBA y el expediente N° 2916-7346/12, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Liliana JORDA VARGAS en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Liliana JORDA VARGAS en el cargo de Bioquímica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), a partir del 1° de enero de 2015.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Silvia Nelba OKOLOTOVICH, concretada mediante Resolución N° 523/13 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Liliana JORDA VARGAS debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2015, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Liliana JORDA VARGAS (DNI 23.825.075 - Clase 1974).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1° de enero de 2015, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0023 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3829-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-28444914-GDEBA-DPTPCUCAIBA y el expediente N° 2916-3418/17, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de María Laura CARBONI, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.) con prestación de servicios en el Centro Regional de Ablación e Implante Norte (CRAI NORTE) con sede en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Laura CARBONI en el cargo de Bioquímica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.) con prestación de servicios en el Centro Regional de Ablación e Implante Norte (CRAI NORTE) con sede en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 1° de noviembre de 2017.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ricardo Ernesto PEREYRA, concretada mediante Resolución N° 317/17 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, María Laura CARBONI debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de noviembre de 2017, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.) con prestación de servicios en el Centro Regional de Ablación e Implante Norte (CRAI NORTE) con sede en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

María Laura CARBONI (DNI N° 32.722.580 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1° de noviembre de 2017, la profesional que se menciona en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 -

Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3830-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14564703-GDEBA-HZGAMVMMSALGP y el expediente N° 2976-115/15, obrante en autos, por los cuales tramitan las designaciones de Diego José de la RIESTRA y Viviana Elizabeth MARTIN, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 y Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud y sus respectivas modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad Clínica Quirúrgica, con un régimen horario treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por las resoluciones citadas, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propician las designaciones de Diego José de la RIESTRA y Viviana Elizabeth MARTIN por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante de Viviana Elizabeth MARTIN, se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación, la designación de carácter interino de Diego José de la RIESTRA, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 1258/17 E.

Que para propiciar la designación de Diego José de la RIESTRA, se utilizará la vacante producida por el cese en el cargo de Patricia Elisa RAMIREZ, concretada mediante Resolución N° 1001/21 del Ministerio de Salud.

Que Marcelo Eduardo BALDASSARRE ostentaba el cargo interino concursado mediante Resolución 11112 N° 4284/14, y por Resolución 11112 N° 51/17 se le aceptó la renuncia al mismo.

Que en autos se informa que los agentes cuyas designaciones se propician se desempeñarán efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con los cargos necesarios, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Diego José de la RIESTRA (D.N.I. 28.912.627 - Clase 1981), como Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1258/17 E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a los profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que

se cita, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:
Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco
- Médico - Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)
Diego José de la RIESTRA (D.N.I. 28.912.627 - Clase 1981)
Viviana Elizabeth MARTIN (D.N.I. 31.121.789 - Clase 1984).
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de Viviana Elizabeth MARTIN (D.N.I. 31.121.789 - Clase 1984), hasta tanto acredite su cese en el cargo que posee como becaria en el establecimiento de referencia, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3831-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14768448-GDEBA-HZGAPVCMASALGP, por el cual tramita la designación de Guillermo Luis Jorge RODRIGUEZ, en el propicia cubrir un (1) cargo Médico Asistente - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 10 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de octubre de 2019, la designación de carácter interino del agente Guillermo Luis Jorge RODRIGUEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89, el profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 10 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Guillermo Luis Jorge RODRIGUEZ (DNI N° 30.366.225 - Clase 1983), como Médico - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 914/18.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/9, en el grado de Asistente, a Guillermo Luis Jorge RODRIGUEZ (DNI N° 30.366.225 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud -Dirección Provincial de Hospitales- Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir del 10 de octubre de 2019, el profesional mencionado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4020-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-19328665-GDEBA-DSTAMJGM, mediante el cual se propicia la designación del Licenciado en Economía Santiago Agustín GIRO en el cargo de Director de Planificación de Asuntos Económicos y Productivos, en el ámbito de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 15.164 se estableció un nuevo marco institucional, a fin de optimizar la organización de la Administración Pública Provincial.

Que sobre la base de lo dispuesto por la referida Ley, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó, a través del Decreto N° 31/20, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que se impulsa la designación del Licenciado en Economía Santiago Agustín GIRO, a partir del 1º de agosto de 2021, en el cargo de Director de Planificación de Asuntos Económicos y Productivos, dependiente de la Dirección Provincial de Planificación Estratégica de la Subsecretaría de Coordinación de la Gestión, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar dicha función.

Que consecuentemente corresponde limitar la designación del Licenciado GIRO como Planta Temporaria- Personal de Gabinete del Subsecretario de Coordinación de la Gestión, a partir del 1º de agosto de 2021, que fuera instrumentada mediante Resolución N° 2319/2021 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que mediante Resolución N° 2286/2021 de este Ministerio se aceptó la renuncia de Matías Hernán CIMINARI al cargo de Director de Planificación de Asuntos Económicos y Productivos, dependiente de la Dirección Provincial de Planificación Estratégica de la Subsecretaría de Coordinación de la Gestión, a partir del 1º de abril de 2021, encontrándose vacante el citado cargo.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109 y 121 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.07 MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a partir del 1º de agosto de 2021, la designación del Licenciado en Economía, Santiago Agustín GIRO (DNI N° 33.667.038, Clase 1988), como Planta Temporaria -Personal de Gabinete- del Subsecretario de Coordinación de la Gestión, que fuera instrumentada mediante Resolución N° 2319/2021 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad

con el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, modificada por la Ley N° 14.815).

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.07 MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Subsecretaría de Coordinación de la Gestión, Dirección Provincial de Planificación Estratégica, a partir del 1° de agosto de 2021, al Licenciado en Economía Santiago Agustín GIRO (DNI N° 33.667.038, Clase 1988), en el cargo de Director de Planificación de Asuntos Económicos y Productivos, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Secretaría General, a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público. Incorporar al SINDMA y al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4021-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-20457376-GDEBA-DSTAMJGM, mediante el cual se propicia la designación de Mariano Norberto GIQUIARDO en el cargo de Director de Ingeniería, en el ámbito del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 31/2020, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que se impulsa la designación de Mariano Norberto GIQUIARDO, a partir del 13 de agosto de 2021, en el cargo de Director de Ingeniería, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo.

Que, asimismo, se propicia aceptar la renuncia de Carlos Daniel SILVA en el citado cargo, a partir del 13 de agosto de 2021, oportunamente designado mediante Decreto N° 202/2017 y posteriormente ratificado mediante Decreto N° 31/2020.

Que obra el informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos, del cual se desprende que el mencionado agente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.07 MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la renuncia de Carlos Daniel SILVA (DNI N° 11.107.395 - Clase 1954), al cargo de Director de Ingeniería dependiente de la Dirección Provincial de Telecomunicaciones de la Subsecretaría de Gobierno Digital, a partir del 13 de agosto de 2021, quien fuera oportunamente designado mediante Decreto N° 202/2017 y posteriormente ratificado mediante Decreto N° 31/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.07 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Subsecretaría de Gobierno Digital, a partir del 13 de agosto de 2021, a Mariano Norberto GIQUIARDO (DNI N° 23.006.019, Clase 1972), en el cargo de Director de Ingeniería dependiente de la Dirección Provincial de Telecomunicaciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Secretaría General, a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 1729-MDCGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Septiembre de 2021

VISTO el EX-2021-22060278-GDEBA-DDDPPMDCGP, mediante el cual se propicia aceptar la renuncia presentada por Agustín Esteban CORRADINI al cargo de Director Provincial de Torneos y Eventos Deportivos, en el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y

CONSIDERANDO:

Que Agustín Esteban CORRADINI presentó la renuncia a partir del 1º de septiembre de 2021, al cargo de Director Provincial de Torneos y Eventos Deportivos en el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, en el que había sido designado por RESO-2020-496-GDEBA-MDCGP;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente de referencia no registra Sumarios Administrativos pendientes de resolución;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1969/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a partir del 1º de septiembre de 2021, la renuncia de Agustín Esteban CORRADINI (DNI N° 31.071.383, Clase 1984), al cargo de Director Provincial de Torneos y Eventos Deportivos, en el que fuera designado mediante RESO-2020-496-GDEBA-MDCGP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430, Texto Ordenado mediante el Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andrés Larroque, Ministro

MINISTERIO DE SEGURIDAD**RESOLUCIÓN N° 1445-MSGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Septiembre de 2021

VISTO que por expediente N° EX-2021-22587961-GDEBA-DDPRYMGEMSGP tramita el ofrecimiento público de recompensa solicitado por la Unidad Funcional de Instrucción N° 21 Descentralizada de Malvinas Argentinas del Departamento Judicial San Martín, a toda persona que aporte información fehaciente que contribuya a determinar el paradero de IARA DENISE, VALDEZ LÓPEZ (IPP N° 15-01-023027-21/00), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores, prófugos de la justicia como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, se han recabado los antecedentes del caso;

Que según da cuenta el Agente Fiscal a cargo de la investigación, IARA DENISE VALDEZ LÓPEZ, fue vista por última vez el día 20 de julio de 2021 en la localidad de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, lugar donde se tomó un remis hacia el barrio Liniers, Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que pese a las medidas investigativas desplegadas a la fecha tales como intervención de líneas telefónicas, allanamientos, intervención al departamento de Interpol de la Policía Federal Argentina y haber insertado alerta Sofía, no se obtuvieron resultados sobre su paradero, razón por la cual se considera viable el ofrecimiento de recompensa propuesto;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que en su mérito deviene menester ofrecer pública recompensa a quienes brinden información fehaciente que permita dar con el paradero de IARA DENISE VALDEZ LÓPEZ, fijándose un monto entre las sumas de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000) y PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000) de acuerdo con la naturaleza de la información que se brinde y el resultado que se logre;

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 21 Descentralizada de Malvinas Argentinas del Departamento Judicial San Martín o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo al Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución Ministerial N° 2.390/07;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 2.052/98 y N° 997/03;
Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre las sumas de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000) y PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000) a quienes aporten información fehaciente que contribuya a determinar el paradero de IARA DENISE, VALDEZ LÓPEZ (IPP N° 15-01-023027-21/00), cuyos datos personales obran en el Anexo (IF-2021-23310059-GDEBA-DPRPDMSGP) de la presente.

ARTÍCULO 2°. El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas en el artículo siguiente, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°. Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, o ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 21 Descentralizada de Malvinas Argentinas del Departamento Judicial San Martín o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°. Remitir copia de la presente con su Anexo (IF-2021-23310059-GDEBA-DPRPDMSGP) al Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde fue vista por última vez, ciudad de José C. Paz y área de influencia.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Unidad Funcional de Instrucción N° 21 Descentralizada de Malvinas Argentinas del Departamento Judicial San Martín. Comunicar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Dirección General de Administración y a la Dirección General de Análisis Informativo. Cumplimente con ello la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

Anexo (IF-2021-23310059-GDEBA-DPRPDMSGP)

ANEXO

**PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA PARADERO
IARA DENISE VALDEZ LÓPEZ**



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000) y PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000) de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a toda aquella persona que aporte información fehaciente que contribuya a determinar el paradero de IARA DENISE VALDEZ LÓPEZ, de 15 años de edad, nacida el día 12 de abril de 2006, de contextura robusta, 1.55 metros de altura aproximada, tez morena y cabellos largos de color oscuro.

La niña IARA DENISE VALDEZ LÓPEZ, fue vista por última vez el día 20 de julio de 2021 en la localidad de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, lugar donde se tomó un remis hacia el barrio Liniers de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Vestía calzas negras, camperón color bordó y zapatillas marca Nike de color blanco y celeste.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 21 descentralizada de Malvinas Argentinas del Departamento Judicial San Martín (IPP N° 15-01-023027- 21/00).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 21 descentralizada de Malvinas Argentinas del Departamento Judicial San Martín (sita en calle Comodoro Rivadavia N° 115 de la ciudad de Los Polvorines, teléfonos 011 50846325, 011 50846324 y 011 50846323, correo electrónico ufi21.ma.sm@mpba.gov.ar), o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, Oficina N° 118 de la ciudad de La Plata, teléfonos 0221 429 3091 y 0221 429 3015 de Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00 horas).

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, debiendo expresar que lo hacen motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

ANEXO/S

Anexo IF-2021-23310059-GDEBA-DPRPDMSPG

d319ff3828bd5b68d7c90a4ffb247410eb3d79d44bb5417a4c3092573d91c912 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1751-MDCGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Septiembre de 2021

VISTO el EX-2020-02697931-GDEBA-DDDPRLMDSGP, por el cual se tramita la reubicación del agente Rubén Ángel ONGARO, conforme a los lineamientos establecidos en el Decreto N° 1034/15;

CONSIDERANDO:

Que el agente Rubén Ángel ONGARO, revista en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, en un cargo de Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 10430, Agrupamiento Ocupacional 03, Personal Administrativo, Clase A, Grado I, Código 3-0001-I-A, Categoría 17, Administrativo, Oficial Superior 'A, con régimen de treinta (30) horas semanales de labor; Que mediante Resolución N° 103/13, se designa al agente mencionado, a partir del 1° de noviembre de 2013 con carácter interino, en un cargo del Agrupamiento Jerárquico, Categoría 21, como Jefe del Departamento Rendiciones;

Que por diferentes actos administrativos le fueron reconocidas las tareas desempeñadas como Jefe del Departamento Rendiciones, durante el periodo comprendido entre el 16 de diciembre de 2011 y el 31 de octubre de 2013;

Que por el artículo 1° del Decreto N° 1034/15 se establece la reubicación excepcional, a partir del 1° de julio de 2015, para aquellos agentes comprendidos en el régimen de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y sus modificatorias), que al 31 de diciembre de 2014 se encontraran desempeñando interinamente las funciones jerárquicas de Subdirector o Jefe de Departamento, en los términos de los artículos 10 y 161 de la ley citada, en cargos vacantes sean estos definitivos o transitorios;

Que asimismo se establece que los interesados deberán acreditar al 31 de diciembre de 2014, haber desempeñado la función por al menos tres (3) años consecutivos o cinco (5) años alternados, y registrar un mínimo de diez (10) años de antigüedad en la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que tal lo establece el artículo 4° del Decreto N° 1034/15, las reasignaciones escalafonarias procederán por transformación del cargo de revista de los agentes, correspondiendo en consecuencia proceder a la adecuación del cargo presupuestario conforme la autorización establecida por el artículo 18 de la Ley N° 15225 - Presupuesto General Ejercicio 2021;

Que al 31 de diciembre de 2014, el interesado reunía una antigüedad de veintiocho (28) años, cinco meses (5) y trece (13) días y un desempeño de la función jerárquica de Jefe de Departamento de manera consecutiva de tres (3) años y quince (15) días, por lo que corresponde proceder a reubicar al agente ONGARO en el Agrupamiento Jerárquico, como Oficial Principal 4º, Personal de Apoyo, Categoría 21;

Que la Dirección de Contabilidad informa el gasto y la imputación presupuestaria necesaria para atender la gestión que se promueve, y la Delegación Fiscal de la Contaduría ante este Organismo ha procedido a realizar el pertinente control;

Que se han expedido de manera favorable la Dirección Provincial de Personal, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que han tomado intervención en el ámbito de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Contaduría General de la Provincia;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y
MODIFICATORIOS Y N° 2/21 EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15225, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 11118, PR 1, AC 2, UN EJEC 443, UG 999, FIN

3, FUN 2, FF 11, IN 1, PPR 1, RE 1, conforme la autorización conferida por el artículo 18 de dicha norma legal, la transferencia de un (1) cargo, según el siguiente detalle:

DÉBITO:

Agrupamiento Ocupacional 03
Personal Administrativo Un (1) cargo.

CRÉDITO:

Agrupamiento Ocupacional 06
Personal Jerárquico Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Reubicar en la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 1° de julio de 2015, conforme lo establecido por el Decreto N° 1034/15, al agente Rubén Ángel ONGARO (DNI N° 16.948.661, Clase 1964, Legajo N° 270.454) en un cargo del Agrupamiento Ocupacional 06, Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4°, Personal de Apoyo, con régimen de treinta (30) horas semanales de labor, procedente de un cargo de Planta Permanente con estabilidad del Agrupamiento 03, Personal Administrativo, Clase A, Grado I, Código 3-0001-I-A, Categoría 17, Administrativo, Oficial Superior "A", con idéntico régimen horario.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en la presente gestión, con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, PR 1, AC 2, UN EJEC 443, UG 999, FIN 3, FUN 2, FF 11, IN 1, PPR

1, RE 1, AG 6, Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15225.

ARTÍCULO 4°. Encomendar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a impulsar a través del área correspondiente, las modificaciones en los Planteles Básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por las presente se adoptan.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, pasar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a la Contaduría General de la Provincia y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 621-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Agosto de 2021

VISTO, el expediente electrónico N° EX-2021-08893156-GDEBA-SSIPYCMPCEITGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" aprobados por Resolución N° 674/2020 y su modificatoria Resolución N° 329/21, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020, corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos pre-cooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución 329/21- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativas, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo La Emilia Textil Limitada (CUIT 30-71116623-4);

Que en el orden 2 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2021-10293833-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$249.986.-), destinada a la compra de seiscientos treinta y cinco metros (635 mts.) de Tela Tropical Mecánico y veinte (20) Conos de Hilos, en la ciudad de La Emilia, partido de San Nicolás, con el fin de desarrollar una línea de blanquería, principalmente manteles, servilletas, forros para sillas, cortinas, sábanas y tapabocas, entre otros, algunos de dichos productos podrán ser utilizados para la venta y/o alquiler, restablecer el trabajo de las asociadas, ampliar la producción y generar más puestos de trabajo;

Que en órdenes 3 a 13, 17 y 20, obra la documentación requerida en el Anexo Único de la Resolución N° 329/21 y documentación complementaria;

Que en el orden 28, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2021-15370917-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$249.986.-), en el marco de la Resolución N° 674/20, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que, en el orden 35, mediante documento N° IF-2021-15851767-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I -, agrega la Solicitud de Gastos N° 9703/21, detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2021, conforme Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N° 674/20 y 329/21, y la Ley de Ministerios N° 15.164.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo La Emilia Textil Limitada (CUIT 30-71116623-4), de la ciudad de La Emilia, partido de San Nicolás, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$249.986.-), destinada a la compra de seiscientos treinta y cinco metros (635 mts.) de Tela Tropical Mecánico y veinte (20) Conos de Hilos, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/20 y su modificatoria Resolución N° 329/21.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 191-224-004218/3, CBU: 1910224355022400421832, del Banco Credicoop.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2021, conforme Ley N° 15.225 y Decreto Promulgatorio N° 1248/20: Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4- Ac 1- In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Importe Total: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$249.986.-).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/03 y el art. 9° y ss. de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 627-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 27 de Agosto de 2021

VISTO, el expediente electrónico N° EX-2021-12186478-GDEBA-SSIPYCMPEITGP por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/20 y su modificatoria Resolución 329/21, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el

Otorgamiento de Subsidios” respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020, corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos pre-cooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución 329/21- se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo 2 de Marzo LTDA. (CUIT 30-71650830-3);

Que en el orden 2 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2021-12337603-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), destinada a la compra de herramientas (palas anchas y de punta, martillos eléctricos, picos, masas, etc.) y ropa de trabajo (pantalones y camisas, botines de seguridad, guantes, etc.), con el objetivo de actualizar, mejorar y ampliar la tecnología de su cooperativa en la ciudad de Gerli, partido de Avellaneda, con el fin de generar un incremento en la calidad de los servicios prestados por la entidad, mejores condiciones de trabajo y un mayor adelanto de retorno para los asociados;

Que en órdenes 3 a 12, 16 y 19, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 329/21 y documentación complementaria;

Que en el orden 27, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2021-14424820-GDEBA-SSIPYCMPCCEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 39, mediante documento N° IF-2021-17956819-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales – Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N° 10946/21, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2021, conforme Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N° 674/20 y 329/21, y la Ley de Ministerios N° 15.164.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo 2 de Marzo LTDA. (CUIT 30-71650830-3), de la ciudad de Gerli, partido de Avellaneda, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.), destinada a la compra de herramientas y ropa de trabajo, con el objetivo de actualizar, mejorar y ampliar la tecnología de su cooperativa, en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” aprobados por Resolución N° 674/2020 y su modificatoria Resolución N° 329/21.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 014600/6, CBU 1910054455005401460064, del Banco Credicoop.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2021, conforme Ley N° 15.225: Ju 11 – UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 1- In 5 – Ppr 1 – Ppa 8 – Spa 2 – Fuente de Financiamiento 11 - Importe: PESOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$65.340.-); Ju 11 – UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 1- In 5 – Ppr 2 – Ppa 5 – Spa 2 – Fuente de Financiamiento 11 – Importe: PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$184.660.-). Importe Total: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5º y 6º del Decreto N° 1037/03 y el art. 9º y ss. de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales – Delegación I – a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 666-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-20600110-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual tramita la modificación de la cantidad de módulos asignados a la agente María Luz SAGARNA como Planta Temporaria, Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 82/2020 (DECRE-2020-82-GDEBA-GPBA) fue designado Guillermo José RABINOVICH como Subsecretario de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, a partir del 17 de diciembre de 2019;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que por el presente se tramita la modificación de módulos asignados a María Luz SAGARNA en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 1º de agosto de 2021, solicitado por Guillermo José RABINOVICH como Subsecretario de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones mediante nota obrante en el orden N° 2;

Que le fue asignado oportunamente a María Luz SAGARNA la cantidad de MIL CIENTO DIEZ (1.110) módulos mensuales a los fines remuneratorios otorgados mediante Resolución de Facultad Delegada del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica N° 492/2020 (RESO-2020-492-GDEBA-MPCEITGP);

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 9º del Decreto N° 1278/16 y el Decreto N° 272/17 E.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN
TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Modificar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - a partir del 1º de agosto de 2021, la cantidad de módulos de la agente María Luz SAGARNA (DNI N° 39.709.534 - clase 1996) como personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete, designada mediante Resolución de Facultad Delegada del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica N° 492/2020 (RESO-2020-492-GDEBA-MPCEITGP), asignándole en esta oportunidad la cantidad de MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN (1.231) módulos mensuales, en los términos del Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar a la interesada, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 669-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-21815284-GDEBA-SSLYTSGG, que tramita la Declaración de Interés Provincial de la producción del programa televisivo "Lejos de Casa" el cual describe la vida de diferentes personas que decidieron llevar adelante su vida en otro lugar del país, lejos de su lugar de nacimiento, mostrando sus culturas y formas de vida, y

CONSIDERANDO:

Que en el año 2015, Adriana Ferrari y Fabián Losa, comienzan el primer ciclo realizado un viaje al sur argentino, en un

“motorhome” construido por conductores y productores de la iniciativa, para recorrer nuestro país, mostrar la diversidad cultural, los inmensos paisajes y contar sus historias. El ciclo, que lleva cinco temporadas, indaga en las experiencias de quienes eligieron por razones sentimentales, económicas o por espíritu aventurero, establecerse en otras ciudades.

Que la propuesta televisiva de producción local. “Lejos de Casa”, que se emite por la señal Bragado TV de Cablevisión Bragado fue creada con el objetivo de entrevistar personas que decidieron voluntariamente irse de la ciudad, desarrollando su vida a mucha distancia de sus raíces.

Que recorrieron miles de kilómetros, se encontraron con vecinos del partido de Bragado que por distintas razones se encuentran en nuevos destinos. Además del sur, visitaron la Costa Atlántica y localidades del interior bonaerense, asimismo, el litoral, el norte y noroeste de nuestro país, encontrando copoblanos que compartieron sus distintas historias de vida, recordando el estar “Lejos de casa”.

Que el programa logra visibilizar la diversidad cultural, demográfica, la historia, el potencial turístico y productivo que tiene en toda su extensión la provincia de Buenos Aires y demás provincias argentinas. Deja un mensaje de amor por el suelo, la flora, la fauna, de disfrute de nuestras bellezas naturales y el cuidado del ambiente.

Que en los años 2015 y 2016, el programa empieza a ser reconocido por sus pares, siendo nominado a los Premios ATVC en el género "Cultural", y en el 2017 gana el mencionado galardón en el rubro “Interés general” en la televisión por cable, en una ceremonia realizada en el Hotel Hilton el 30 de noviembre de 2017.

Que en el orden 3 obra la Declaración F-424/21-22 de fecha 11 de agosto del año 2021 (IF-2021-21453519-GDEBA-DALSGG) emanada por la Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires por la cual ese Honorable Cuerpo vería con agrado que la producción del programa televisivo “Lejos de Casa” sea declarada de Interés Provincial;

Que en el orden 4 luce informe (IF-2021-21478101-GDEBA-DALSGG) de la Dirección de Asuntos Legislativos de la Secretaría General de Gobierno, solicitando la confección de la correspondiente resolución;

Que en el orden 10 toma conocimiento e intervención la Dirección Provincial de Coordinación de Políticas Culturales del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires (PV-2021-23106870-GDEBA-DPCMPCEITGP), la cual no tiene observaciones que formular a la referida Declaración de Interés Provincial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1º, inciso 17) del Decreto N° 272/17 E; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial la producción del programa televisivo “Lejos de Casa” que se emite por la señal Bragado TV de Cablevisión Bragado.

ARTÍCULO 2º. El carácter que se otorga en el artículo 1º del presente, no significará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Secretaría General de Gobierno, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

SUBSECRETARÍA DE TURISMO

RESOLUCIÓN N° 171-SSTMPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-20727571-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 10/2019 de la Subsecretaría de Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020 aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° 10/2019 del entonces ministro de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/2014;

Que, por las presentes, la firma titular de la explotación comercial AVEL S.A. (CUIT N° 30-56212697-6), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado “Hotel Nuevo Embajador” ubicado en la

calle Alsina N° 2569 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón;

Que en las actuaciones referidas en orden 2 formulario de inscripción (PD-2021-20728228-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 3 título de propiedad del establecimiento (IF-2021-20728238-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 4 constancia de habilitación municipal (IF-2021-20728241-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 5 (IF-2021-20728245-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 6 (IF-2021-20728251-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP) y en orden 11 (IF-2021-20960513-GDEBA-DRYFMPCEITGP) fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento;

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento realizó su última refacción en el año 2020, permanece abierto en temporada alta, dispone de un total de treinta y nueve (39) habitaciones y ciento diez (110) plazas, cuenta con cuatro (4) plantas edificadas y un (1) ascensor con capacidad para cuatro (4) personas;

Que cuenta con recepción y sala de estar integrada, equipada con teléfono, televisor de cuarenta y cinco pulgadas (45"), dos (2) baños y desayunador para cuarenta (40) personas;

Que en cuanto a lo que a seguridad refiere, dispone de matafuegos, señalización y luces de emergencia;

Que brinda los servicios de desayuno continental, internet inalámbrico por WI-FI, lavandería para el huésped, servicio médico, preparación de la habitación con cambio de ropa de cama días alternados, vigilancia con personal, folletería, diarios, revistas y sala de lectura;

Que según se detalla, el establecimiento está equipado con sistema de calefacción por radiadores;

Que todas las habitaciones disponen de teléfono, mesa de luz, placar, cómoda, silla/butaca/sillón, colchones de goma espuma de alta densidad y sistema de calefacción. Los baños están provistos de ducha con pediluvio;

Que asimismo es dable destacar que el establecimiento respecto de las instalaciones y servicios para personas con discapacidad, ofrece menú para celíacos, pero no dispone de una (1) habitación totalmente adaptada para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida, por lo que, dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, la firma titular del mismo deberá adecuarlo a la normativa nacional y provincial vigente;

Que, por último, el establecimiento adhiere a pautas medioambientales como programa de reducción de agua y energía y utilizan productos biodegradables;

Que en concordancia con el informe (IF-2021-21273424-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hotel Dos Estrellas"; de conformidad con lo normado por los artículos 6º inciso a), 9º inciso A), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 38, 42 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par N° 10/2019;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/2014;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/14 y 54/2020;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Hotel Nuevo Embajador", cuyo titular de la explotación comercial es AVEL S A. (CUIT N° 30-56212697-6), ubicado en la calle Alsina N° 2569 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, como "HOTEL DOS ESTRELLAS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Determinar que, la firma titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por el solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/2014, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la firma titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Dejar asentado que el establecimiento, dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, deberá contar con una habitación para personas con discapacidad motriz conforme con lo establecido por la Ley Nacional N° 22.431 (artículos 20 y 21), Ley Provincial N° 10.592 (artículo 24) y su Decreto Reglamentario N° 1149/90 (artículo 1º), Ley de Adhesión de la Provincia de Buenos Aires N° 14.095 y Resolución de la entonces Secretaría de Turismo N° 23/2014. El no cumplimiento constituirá falta punible conforme Decreto N° 13/2014.

ARTÍCULO 6º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

Maria Soledad Martinez, Subsecretaria.

RESOLUCIÓN N° 172-SSTMPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-20381435-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 10/2019 de la Subsecretaría de Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020 aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° 10/2019 del entonces ministro de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/2014;

Que, por las presentes, la firma titular de la explotación comercial SALVUCCI SERVICIOS GASTRONÓMICOS S.A. (CUIT N° 33-62956521-9), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Hotel Savoia" ubicado en la calle Biarritz N° 172 de la localidad de Ostende, partido de Pinamar;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 11 el formulario de inscripción (PD-2021-20776936-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 12 título de propiedad para la administración del establecimiento (IF-2021-20776943-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 13 la constancia de habilitación municipal (IF-2021-20776945-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), y en orden 14 fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2021-20776954-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento fue construido en el año 1989, permanece abierto en temporada alta y dispone de un total de ciento doce (112) habitaciones y doscientos cuarenta y cinco (245) plazas, en seis (6) plantas a las que se accede por tres (3) ascensores con capacidad para cuatro (4) huéspedes;

Que asimismo cuenta con recepción con teléfono y caja de seguridad general, tres (3) salas de estar y dos (2) baños, un (1) salón desayunador/comedor, equipado con dos (2) baños, con capacidad para doscientos (200) comensales;

Que además cuenta con un (1) salón de usos múltiples, con capacidad para cien (100) personas equipado con mesas y sillas y dos (2) baños;

Que, por otro lado, el establecimiento dispone de un (1) salón de juegos con personal para cuidados de niños equipado con mesas de ping pong y pool, juegos de mesa, videojuegos, plaza blanda y dos (2) baños;

Que posee una (1) piscina descubierta climatizada con guardavida en temporada alta con indicadores de profundidad, solárium, elementos de salvamento, iluminación e instalaciones gastronómicas en adyacencia;

Que asimismo cuenta con Spa equipado con sala de relax, sauna húmeda, sala de masajes y baño turco y un (1) gimnasio con ocho (8) aparatos;

Que en cuanto a lo que a seguridad dispone de salida de emergencia, escalera de emergencia, matafuegos, plan de evacuación, grupo electrógeno, luces de emergencia, señalización y puertas antipático por piso;

Que brinda los servicios de desayuno buffet, bar/confeitería, menú a la carta, media pensión, servicio al cuarto las veinticuatro horas del día (24 hs.), internet inalámbrico por WI-FI, servicio de traslado, lavandería para el huésped, servicio de guía, guardavalijas, servicio de niñera, preparación de la habitación con cambio de ropa de cama en días alternados, servicio médico, vigilancia monitoreada y con personal, folletería, dispenser de agua en áreas comunes, diarios y revistas, animación, recreación y espectáculos, PC en espacios comunes, servicio de acomodador de vehículos, juegos exteriores para niños, sala de lectura, jardín-espacios verdes con tratamiento paisajístico y salón de juegos para niños. Es dable destacar, que cuenta con estacionamiento descubierta con capacidad para cuarenta y cinco (45) vehículos y cochera con capacidad para veinte (20) vehículos;

Que según detalla el formulario, el establecimiento está equipado con sistema de calefacción y refrigeración, central e individual Split;

Que todas las habitaciones disponen de tarjeta magnética de acceso, teléfono, mesa de luz, caja de seguridad, cómoda, frigobar, espejo de cuerpo entero, placard, silla/butaca/sillón, mesa de trabajo, colchones sommers, sistema de calefacción y refrigeración. Los baños están provistos de ducha con/sin pediluvio, bañera, secador de cabello y artículos de tocador;

Que, respecto de las instalaciones y servicios para personas con discapacidad, el establecimiento cuenta con acceso a nivel y rampa, ancho de pasillos de un metro sesenta (1.60 mts.), una (1) habitación, estacionamiento

señalizado, menú para celíacos/otros, personal especializado, deja asentado en planilla que todas las instalaciones son accesibles;

Que, en referencia a los recursos humanos, el establecimiento dispone de personal de contacto bilingüe, manual de procedimientos, cursos a disposición del personal e instalaciones independientes para uso del personal;

Que como acciones ambientales utiliza programa de reducción de energía y agua, programa de tratamiento de residuos sólidos y líquidos y productos biodegradables;

Que en concordancia con el informe (IF-2021-21336150-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hotel Cuatro Estrellas"; de conformidad con lo normado por los artículos 6º inciso a), 9º inciso a), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 38, 40 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución Nº 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par Nº 10/2019;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto Nº 13/2014;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley Nº 14.209, y los Decretos Nº 13/14 y 54/2020;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Hotel Savoia", cuyo titular de la explotación comercial es la firma SALVUCCI SERVICIOS GASTRONÓMICOS S.A., (CUIT Nº 33-62956521-9, ubicado en la calle Biarritz Nº 172 de la localidad de Ostende, partido de Pinamar, como "HOTEL CUATRO ESTRELLAS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Determinar que, el titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por la solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución Nº 23/2014, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la firma titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

María Soledad Martínez, Subsecretaria.

RESOLUCIÓN Nº 173-SSTMPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2021-20386588-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley Nº 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 10/2019 de la Subsecretaría de Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario Nº 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto Nº 54/2020 aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley Nº 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución Nº 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución Nº 10/2019 del entonces ministro de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución Nº 23/2014;

Que, por las presentes, la firma titular de la explotación comercial HAMLET S.A. (CUIT Nº 30-68753065- 5), solicita la

inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado “Puerto Hamlet”, ubicado en la calle Cerezo 104 de la localidad de Cariló partido de Pinamar;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 2, formulario de inscripción (PD-2021-20386866-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); en orden 9, título de propiedad del establecimiento como vínculo que legitima la posesión del mismo (IF-2021-20519989-GDEBA-SSTMPCEITGP); en orden 4, constancia de habilitación municipal (IF-2021-20386878-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); en orden 10, el listado de servicios, instalaciones y criterios de calidad puntuables para categoría superior (IF-2021-20521528-GDEBA-SSTMPCEITGP); y el orden 5, fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2021-20386886-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento fue construido en el año 1997, permanece abierto todo el año, cuenta con treinta y un (31) unidades y ciento dieciséis (116) plazas, edificado en dos (2) plantas a las que se accede por escalera;

Que cuenta con una recepción, la cual está equipada con teléfono y caja de seguridad general, una (1) sala de estar con dos (2) televisores de cuarenta pulgadas (40”) y dos (2) baños;

Que posee un (1) salón desayunador, que es utilizado además como salón comedor y tiene capacidad para cuarenta (40) comensales, está equipado con dos (2) televisores cuarenta pulgadas (40”) y dos (2) baños;

Que además cuenta con un (1) salón de usos múltiples con capacidad para cuarenta (40) personas, el cual es utilizado, entre otras cosas, como sala de lectura, un (1) salón de juegos con personal para cuidado de niños equipado con videojuegos, mesa de ping pong y pool, sapa, libros, televisor de veintitún pulgadas (21”), computadora, metegol y juegos de mesa;

Que posee dos (2) piscinas cercadas climatizadas, una de ellas cubierta, las cuales cuentan con servicio de guardavidas todo el año, iluminación, indicadores de profundidad, solárium, elementos de salvamento e hidromasajes;

Que es importante destacar, que el establecimiento posee área de spa con sauna seco, sala de masajes y ducha finlandesa. Tiene además gimnasio con personal capacitado y dieciséis (16) aparatos;

Que en cuanto a lo que a seguridad refiere, dispone de salida de emergencia, matafuegos en lugares comunes, grupo electrógeno, plan de evacuación y luces de emergencia;

Que brinda los servicios de desayuno continental y buffet, restaurante con comidas rápidas, servicio al cuarto las veinticuatro horas del día (24 hs), internet inalámbrico por WI-FI, guarda valijas, servicio médico, preparación de la habitación con cambio de ropa de cama a diario, vigilancia monitoreada, folletería, dispenser de agua en áreas comunes, diarios y revistas, bicicletas, servicio de blanco para playa, PC en espacios comunes, sala de lectura, salón de juegos para niños, jardín con espacios verdes, juegos exteriores para niños y quinchos. Por otro lado, cada unidad cuenta con estacionamiento descubierto;

Que según detalla el formulario, el establecimiento está equipado con sistema de calefacción y de refrigeración con split individual;

Que todas las unidades disponen de teléfono, caja de seguridad, mesas y sillas, cocina, heladera con freezer, juego de sillones, mesada y bajo mesada, sofá cama, alacena, vajilla y utensilios, microondas y anafe. Las habitaciones de las unidades están equipadas con placard, mesa de luz, espejo de cuerpo entero y sommier king size. Los baños están provistos de ducha con y sin pediluvio, bañera, secador de cabello, ante baño y artículos de tocador. Además, las unidades cuentan con televisor LCD de treinta y dos pulgadas (32”), tanto en la habitación como en lugares comunes. Cada unidad cuenta con split frío-calor, hogar de leña, placa calefactora y ventiladores de techo, patio, tendedero, mobiliario de jardín y parrilla;

Que, respecto de las instalaciones y servicios para personas con discapacidad, el establecimiento cuenta con rampa de acceso y a nivel, estacionamiento señalizado y menú para celiacos / otros. Asimismo, es importante mencionar que no dispone de una (1) habitación totalmente adaptada para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida, por lo que, dentro del período de vigencia de la categoría otorgada, la firma titular del mismo deberá adecuarlo a la normativa nacional y provincial vigente;

Que, en referencia a los recursos humanos, el establecimiento dispone de personal de contacto bilingüe, brindan cursos al personal, tienen manuales de procedimiento y posee instalaciones independientes para el uso de los empleados;

Que, por último, según detalla el formulario, el establecimiento adhiere a pautas medioambientales como ser programa de reducción de agua y energía, utilización de productos biodegradables, uso de energías alternativas y programa de tratamiento de residuos sólidos y líquidos. Además, cuenta con las certificaciones ATS y Hoteles más Verdes;

Que en orden 10 obra el “Listado de servicios, instalaciones y criterios de calidad puntuable para categoría superior” del cual surge que el puntaje obtenido asciende a noventa y ocho (98) puntos, por lo que se cumplimenta con el artículo 13 de la Resolución N° 23/2014 que establece para un nivel superior en la categoría tres (3) estrellas un mínimo de ciento sesenta (80) puntos;

Que en concordancia con el informe (IF-2021-21198571-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como “Apart Hotel Tres Estrellas Superior”; de conformidad con lo normado por los artículos 6º inciso b), 9º inciso A), 11, 13, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 38, 46 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par N° 10/2019;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/2014;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/2014 y 54/2020.
Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Puerto Hamlet", cuyo titular de la explotación comercial es HAMLET S.A. (CUIT N° 30-68753065-5), ubicado en la calle Cerezo 104 de la localidad de Cariló, partido de Pinamar, como "APART HOTEL TRES ESTRELLAS SUPERIOR" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Determinar que, la firma titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por la solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/2014, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la firma titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Dejar asentado que el establecimiento, dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, deberá contar con una habitación para personas con discapacidad motriz conforme con lo establecido por la Ley Nacional N° 22.431 (artículos 20 y 21), Ley Provincial N° 10.592 (artículo 24) y su Decreto Reglamentario N° 1149/90 (artículo 1º), Ley de Adhesión de la Provincia de Buenos Aires N° 14.095 y Resolución de la entonces Secretaría de Turismo N° 23/2014. El no cumplimiento constituirá falta punible conforme Decreto N° 13/2014.

ARTÍCULO 6º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

Maria Soledad Martinez, Subsecretaria.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 315-DGAMSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Septiembre de 2021

VISTO el Expediente Electrónico EX-2021-15755087-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual tramita el segundo llamado a la Contratación Directa N° 76/21 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0206-CME21), tendiente a contratar la provisión de peladoras-esquiladoras y lectoras de microchips para animales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° DISPO-2021-256-GDEBA-DGAMSGP de fecha 6 de agosto de 2021, cuyo texto luce agregado en orden 33 y 35, se autorizó a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el primer llamado a la Contratación Directa N° 76/21 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0164-CME21), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de peladoras- esquiladoras y lectoras de microchips para animales, propiciada por la Superintendencia de Seguridad Rural y con destino a la misma, con un plazo de entrega de veinte (20) días corridos a partir de la formalización del contrato, y asimismo se determinó para el tratamiento de la misma, la conformación de la Comisión de Preadjudicación; Que se encuentra acreditada la publicación de la presente Contratación en el Boletín Oficial y en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), como así también las invitaciones a cotizar efectuadas a las factibles empresas oferentes y a las Cámaras Empresariales correspondientes. Asimismo, surge del acta de apertura de ofertas realizada electrónicamente a través del citado Sistema, de fecha 20 de agosto de 2021, que no se han recepcionado ofertas para la misma, de acuerdo a constancia obrante en orden 42-;

Que en orden 47 la Superintendencia de Seguridad Rural tomó conocimiento del estado de los presentes obrados, e indicó que persiste la necesidad de contar con la provisión requerida oportunamente, a través de la realización de un segundo llamado a la citada Contratación, y en consecuencia se expidió la Comisión de Preadjudicación en Acta N° 10, de fecha 2 de septiembre de 2021 -orden 52-;

Que oportunamente la Dirección de Presupuesto ha tomado nota de la debida previsión presupuestaria para la erogación que se pretende realizar, mediante la Solicitud de Gasto N° 179-925-SG21 -orden 27/28-;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales correspondiente al segundo llamado de la Contratación Directa N° 76/21, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente

llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;
 Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el nuevo Proceso de Compra PBAC N° 179-0206-CME21 -orden 60-;
 Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un treinta y cinco por ciento (35%);
 Que llegada esta instancia se estima oportuno y conveniente proceder al dictado del pertinente acto administrativo que apruebe el primer llamado a la Contratación Directa N° 76/21 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0164-CME21), declare desierto el mismo, autorice la realización del segundo llamado a dicha Contratación y apruebe la documentación que lo regirá;
 Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
 DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el primer llamado a la Contratación Directa N° 76/21 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0164-CME21), tendiente a contratar la provisión de peladoras-esquiladoras y lectoras de microchips para animales, propiciada por la Superintendencia de Seguridad Rural y con destino a la misma, con un plazo de entrega de veinte (20) días corridos a partir de la formalización del contrato, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Declarar desierto el primer llamado a la Contratación Directa N° 76/21 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0164-CME21), ante la ausencia de firmas oferentes para la apertura oportunamente programada, acorde a lo indicado por la Comisión de Preadjudicación en Acta N° 10 de fecha 2 de septiembre de 2021, y por los argumentos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el segundo llamado a la Contratación Directa N° 76/21 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0206-CME21), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de peladoras-esquiladoras y lectoras de microchips para animales, propiciada por la Superintendencia de Seguridad Rural y con destino a la misma, con un plazo de entrega de veinte (20) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos cinco millones seiscientos setenta mil (\$5.670.000,00).

ARTÍCULO 4º. Aprobar los documentos que regirán el segundo llamado a la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como Anexo I (Planilla de Convocatoria), Anexo III (Condiciones Particulares), Anexo IV (Especificaciones Técnicas) y Anexo V (Planilla de Cotización), se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición conforme PLIEG-2021-23390459-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5º. Establecer que en el marco del segundo llamado a la Contratación Directa N° 76/21 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0206-CME21) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 6º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 2 - Actividad 1 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 9 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$4.465.000,00). Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 6 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$1.205.000,00).

ARTÍCULO 7. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un treinta y cinco por ciento (35%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación.

ARTÍCULO 8º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que el segundo llamado de la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 9º. Establecer que la presente Contratación, se encuentra exceptuada de la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos prevista en el artículo 1 del Decreto N° 167/20.

ARTÍCULO 10. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento del segundo llamado de la Contratación Directa N° 76/21 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0206-CME21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 11. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto del segundo llamado de la Contratación Directa N° 76/21 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0206-CME21), estará conformado por los miembros que

seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II), apartado 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Ramón Ignacio ROSALES	21.892.301	Superintendencia de Seguridad Rural
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Diego Martin SCHNEIDER	30.140.213	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 12. Establecer que la Superintendencia de Seguridad Rural será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 13. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Alicia Nilda Muñiz, Directora.

ANEXO/S

PLIEG-2021-23390459-GDEBA-
DCYCMSGP

eff269059b66c4142c78c85512286e9704af023593261e0d2a0be13cc0fd74e7 [Ver](#)

MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN N° 4015-DPHMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Septiembre de 2021

VISTO: La solicitud de Requerimiento de Adquisición de Medicamentos Centralizado, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2 (Bienes de consumo) se indica para cubrir las necesidades durante el periodo comprendido entre el 31 de Agosto de 2021 al 31 de Diciembre de 2021 y el expediente N° EX 2021-13897052-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 47/21 según lo dispuesto por Disposición N DISPO-2021-727-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP que la autoriza;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 47/21 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17º de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución 2461/16 (Artículo 1 -Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) vigente.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a las firmas:

MARCO ANTONIO S.C.S.: en los renglones 01- 03- 09- 20- 23- 27- 28- 38- por la suma de pesos UN MILLON OCHOCIENTOS CUATRO MIL CUARENTA Y SIETE con 00/100 ctvos. (\$1.804.047,00)

NORGREEN S.A. en los renglones 06- 14- 15- 24- por la suma de pesos UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS con 00/100 ctvos. (\$1.376.900,00)

DROGUERIA HEMOFARM S.R.L. en el renglon 32 por la suma de pesos DOSCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS con 00/100 ctvos. (\$280.500,00).

MG INSUMOS S.A. en los renglones 07- 11- 12- 19- por la suma de pesos CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SESENTA con 00/100 ctvos. (\$477.060,00)

DNM FARMA S.A. en los renglones 02- 05- 08- 16- 18- 21- 26- 29- 33- 37- por la suma de pesos UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO con 00/100 ctvos. (\$1.278.384,00)

NUEVA ERA ROSARIO S.R.L. en los renglones 10- 22- 30- por la suma de pesos TRESCIENTOS CATORCE MIL CIEN con 00/100 ctvos. (\$314.100,00)

SANTE VITAL S.A. en el renglon 13- por la suma de pesos CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL con 00/100 ctvos. (\$483.000,00).

ARTÍCULO 3º: Rechazar al oferente correspondiente a los renglones 04- 17- 35- por la razon expuesta por la Dirección General de Administración

ARTÍCULO 4º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo comprendido entre el 31 de Agosto al 31 de Diciembre de 2021.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de las firmas:

MARCO ANTONIO S.C.S.: por la suma de pesos UN MILLON OCHOCIENTOS CUATRO MIL CUARENTA Y SIETE con 00/100 ctvos. (\$1.804.047,00)

NORGREEN S.A. por la suma de pesos UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS con 00/100 ctvos. (\$1.376.900,00)

DROGUERIA HEMOFARM S.R.L. por la suma de pesos DOSCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS con 00/100 ctvos. (\$280.500,00).

MG INSUMOS S.A. por la suma de pesos CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SESENTA con 00/100 ctvos. (\$477.060,00)

DNM FARMA S.A. por la suma de pesos UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO con 00/100 ctvos. (\$1.278.384,00)

NUEVA ERA ROSARIO S.R.L. por la suma de pesos TRESCIENTOS CATORCE MIL CIEN con 00/100 ctvos. (\$314.100,00)

SANTE VITAL S.A. por la suma de pesos CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL con 00/100 ctvos. (\$483.000,00). y dejar en suspenso a las firmas MARCO ANTONIO S.C.S., NORGREEN S.A., DNM FARMA S.A. para que en un plazo no mayor a siete (7) días realice el cambio de garantía según lo establecido en el Artículo 19 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 Artículo 19 Apartado 1 inc b).

ARTÍCULO 6º: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación Presupuesto General Ejercicio 2021 (Bienes de consumo) en la suma total de pesos SEIS MILLONES TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO con 00/100 ctvos. (\$6.013.991,00). Jurisdicción 12 Juris Aux. 0 PRG 015 SUB003 ACT1 Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento RENTAS GENERALES: Incisos Presupuestarios: 2.5.2.-

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 999-HZGLMMSALGP-2021

ADROGUÉ, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Septiembre de 2021

VISTO las actuaciones relacionadas con la Disposición N° 959/2021, por la publicación del llamado de la Licitación Privada N° 22, por la cual se tramitó la adquisición de MEDICAMENTOS con destino a este establecimiento, y,

CONSIDERANDO:

Que debido a un error administrativo.

Que es menester arbitrar los medios a efectos de anular dicha publicación.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones que le son conferidas.

Por ello,

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL LUCIO MELÉNDEZ DISPONE

ARTÍCULO 1º: Anúlese la Publicación del llamado de la Licitación Privada N°22, por la cual se tramitó la adquisición de MEDICAMENTOS con destino a este establecimiento.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese

Hilda Cristina Granotti, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 1002-HZGLMMSALGP-2021

ADROGUÉ, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Septiembre de 2021

EX-2021-21256937-GDEBA-HZGLMMSALGP.

VISTO las actuaciones relacionadas con la Disposición n° 960/2021, por la publicación del llamado de la Licitación Privada n° 21, por la cual se tramitó la adquisición de Material Descartable y Biomédico con destino a este establecimiento, y,

CONSIDERANDO:

Que debido a un error administrativo.

Que es menester arbitrar los medios a efectos de anular dicha publicación.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones que le son conferidas.

Por ello,

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL LUCIO MELÉNDEZ DISPONE

ARTÍCULO 1º: Anúlese la Publicación del llamado de la Licitación Privada N° 21, por la cual se tramitó la adquisición de material descartable y biomédico con destino a este establecimiento.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese

Hilda Cristina Granotti, Directora. Ejecutiva.

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA

DISPOSICIÓN N° 28-E-PLP-GGCP-2021

ENSENADA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Septiembre de 2021

VISTO El EX-2021-00004791-PLP-CME#GAYF por el cual tramita el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra "PROTECCIÓN COSTERA NOROESTE DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO LA PLATA" y;

CONSIDERANDO

Que el Estatuto del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata (Anexo I, Decreto 1596/99), establece, entre otras amplias facultades, la de administración y explotación del citado complejo portuario;

Que la presente trata acerca de la obra "PROTECCIÓN COSTERA NOROESTE DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO LA PLATA", necesaria para: Disminuir los efectos de la agitación originada por los campos de ola incidentes del sector NO. Proteger de la acción del oleaje a la zona urbana desarrollada en la costa de la Isla Santiago Oeste. Disminuir la erosión en la zona costera urbanizada. Evitar que el material de fondo erosionado sea transportado al canal navegable por efecto de la deriva litoral, generando un aporte de sedimento que incrementa las tareas de mantenimiento por dragado. Mejorar la eficiencia, seguridad y competitividad del Canal de Acceso al Puerto La Plata;

Que asimismo presta continuidad a la obra de "DEFENSA COSTERA CANAL DE ACCESO PUERTO LA PLATA - MARGEN ENSENADA - MARGEN BERISSO", necesaria para mitigar aquellas acciones no deseadas de derrumbe y/o erosión de la costa actual en la jurisdicción del Puerto La Plata, tanto de las costas linderas Canal de Navegación utilizado por las embarcaciones con destino a las terminales de Puerto La Plata, como de las zonas costeras pobladas;

QUE La obra de Protección Costera Noroeste comprende la ejecución de una obra de protección costera de enrocado perpendicular a la costa en una longitud de 340 m, más la ejecución de un camino secundario de acceso al Río de La Plata hasta la zona de costa independiente del camino actual, de 1.400 m de longitud, en atención a que el camino existente es de muy reducida trocha y se encuentra altamente afectado en sus banquetas por viviendas de pobladores ribereños.

QUE de esta forma se posibilitaría el transporte de piedra para la ejecución de la nueva protección costera, separando el tránsito de obra del tránsito de zona urbanizada;

QUE la infraestructura propuesta genera una zona de aguas calmas entre esta nueva protección costera de roca y las escolleras del Puerto La Plata, que minimizan las inclemencias climáticas sufridas en la costa ladera a la zona poblada de la Isla Santiago Oeste y el aporte de sedimento que se deposita en el Canal De Acceso cercano al kilómetro 3,800;

Que la obra ha sido contemplada en el Presupuesto Oficial 2021, Ítem 34-PROTECCIÓN COSTERA NOROESTE DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO LA PLATA- cuenta contable 1.2.2.10.02.00

QUE, asimismo, dichas tareas fueron solicitadas por los pobladores y usuarios de las Islas, mediante notas presentadas al CGPLP, con el propósito de mejora de condiciones para el núcleo de habitantes permanentes en el sector.

QUE el Presupuesto Oficial del total de la obra es de PESOS TRESCIENTOS SEIS MILLONES + IVA (\$306.000.000 + IVA). Valores calculados al mes de Mayo 2021.

QUE el plazo de Obra se fija trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.;

QUE en Reunión de Directorio N°: 6 de fecha: 24/06/21 el Directorio decidió aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública para la obra PROTECCIÓN COSTERA NOROESTE DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO LA PLATA, que tramita por Ex-2021-00004197-PLP-CME#GAYF, llamar a licitación pública y Delegar en la Gerencia General la fijación de los días y horarios correspondientes a la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones, presentación de ofertas y acto de apertura de sobres.

Que se han expedido favorablemente la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Pcia. De Buenos Aires y Fiscalía de Estado;

Por todo ello,

**EL GERENTE GENERAL, EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES
DELEGADAS POR EL DIRECTORIO CONFORME ARTÍCULO 3
DE LA IFSUM-2021-46-E-PLP-PRES
EL GERENTE GENERAL
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Establecer como lugar y fecha para el llamado a la Licitación Pública para la realización de la obra "PROTECCIÓN COSTERA NOROESTE DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO LA PLATA" de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones que tramitan por Expediente N°: EX-2021-00004791-PLP-CME#GAYF, el día 14 de octubre de 2021 a las 10 horas en la Mesa de Entradas del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata para la presentación de las ofertas y el 14 de octubre de 2021 a las 10:30 hs para el acto de apertura de ofertas el que tendrá lugar en el Salón de Usos Múltiples del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata (Estación Dock Central).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese, cumplido archívese

Rodolfo Rocca, Gerente General

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-179724-10 la Resolución N° 945.535 de fecha 17 de marzo de 2020.

RESOLUCIÓN N° 945.535

VISTO, el expediente N° 21557-179724-10, correspondiente a DE ARMAS VICTOR HUGO s/Suc- en el cual resulta un cargo deudor, atento la percepción indebida de haberes y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 748261 de fecha 19 de Junio de 2013 se acuerda en su art. 3o el beneficio de Pensión a DE ARMAS Luz Macarena a partir del 22/08/2010, en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Secretario de Bloque HCD desempeñado en la Municipalidad de Cañuelas;

Que por Resolución N° 909837 de fecha 21 de Febrero de 2019, se convalida la prórroga del beneficio pensionario que goza DE ARMAS Luz Macarena durante el período comprendido 2013/2016, caducando el mismo el día 21/04/2016, conforme lo normado por el art. 37 del Decreto-Ley 9650/80, asimismo en su art. 2° se dispone que de detectarse percepciones indebidas deberá tomar intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas a efectos de practicar el correspondiente cargo deudor;

Que la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por DE ARMAS Luz Macarena por el período que va desde el 21/04/2016 (fecha de caducidad de su beneficio pensionario) al 30/06/2017 (fecha de baja del beneficio) ascendiendo a la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 34/100 (\$76.569,34), conforme lo normado por el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80; Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de DE ARMAS Luz Macarena, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado por haberes indebidamente percibidos por DE ARMAS Luz Macarena por el período que va desde el 21/04/2016 (fecha de caducidad de su beneficio pensionario) al 30/06/2017 (fecha de baja del beneficio) ascendiendo a la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 34/100 (\$76.569,34), conforme lo normado por el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 2°: Intimar de pago a DE ARMAS Luz Macarena para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone o efectúe una propuesta de pago al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires por la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 34/100 (\$76.569,34). El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar.

ARTÍCULO 3°: Una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se deberá dar intervención a la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas -TÍTULO EJECUTIVO, a fin de confeccionar el pertinente Título Ejecutivo. Se aplicará sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N° 12/18.

ARTÍCULO 4°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda.

Departamento Relatoría/Coordinación Gestión y Recupero de Deudas

Eduardo Santín, Presidente.

sep. 13 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-396377-17 la Resolución N° 913.799 de fecha 2 de mayo de 2019.

Asimismo intima de pago a los derechohabientes de STELLA MARIS CARRE para que dentro del plazo de 15 días procedan a cancelar la suma de \$86.659,67 (Pesos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve con 67/100), con más sus intereses, adeudado por la causante de referencia conforme a la resoluciones citadas. En su defecto, dentro del mismo plazo se los intima a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social, bajo apercibimiento de proceder al recupero del crédito en los términos del Art. 729 del CPCC en calidad de acreedor. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su

radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 913.799

VISTO el expediente N° 21557-396377-17 por el cual se denegó el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA a Stella Maris CARRE, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), se detectó un error de hecho, y;

CONSIDERANDO:

Que al tratarse de un beneficio jubilatorio que se encuentra denegado y teniendo en cuenta que el descuento resulta imposible, corresponde modificar el artículo 2, de la Resolución N° 887.377 de fecha 27 de marzo de 2018 por el error en el que se incurrió al establecerle el cargo deudor;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR el artículo 2o de la Resolución N° 887.377 de fecha 27 de marzo de 2018, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. DECLARAR LEGÍTIMO el cargo deudor practicado a Stella Maris CARRE, con DNI N° 11.096.020, por la suma de pesos ochenta y seis mil seiscientos cincuenta y nueve, con sesenta y siete centavos (\$86.659,67), en concepto de aportes personales no efectuados.

INTIMAR al titular para que en el plazo de veinte (20) días efectúe una propuesta de pago, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos.

Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.qov.ar. ARBITRAR los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos sesenta y cuatro mil novecientos noventa y cuatro, con setenta y seis centavos (\$64.994,76) en concepto de contribución patronal, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. ESTAR a lo demás proveído en la resolución de referencia y en consecuencia, REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Girar a Gestión y Recupero de Deudas. Hecho, remitir a la Dirección de Recaudación y Fiscalización.-

Departamento Resoluciones

Christian Gribaudo, Presidente.

sep. 13 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-247515-13 la Resolución N° 947.416 de fecha 28 de abril de 2021.

Se lo intima de pago a los derechohabientes del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 947.416

VISTO, el expediente N°21557-247515-13 correspondiente a Jorge Emiliano BERMEJO S/SUC. en el cual se ha practicado deuda por haberes indebidamente percibidos y;

CONSIDERANDO,

Que se presenta el Sr. BERMEJO, solicitando beneficio de jubilación, el que fuera dado de alta de manera transitoria a partir del 01/09/2013 (retroactivo desde el 01/02/2013), equivalente al 75% de Categoría 26 - 48hs. - con 30 años de antigüedad y el 100 % de la bonificación del citado cargo, desempeñado en la Municipalidad de La Matanza.

Que durante el trámite de las presentes, se produjo el fallecimiento del peticionante.

Que analizados los requisitos a los efectos de reconocer el derecho que le asistía al beneficiario, se detecta que reunía los recaudos para acceder el beneficio de jubilación por edad avanzada.

Que, se presenta la Sra. Margarita Susana FUENTE, alegando el carácter de cónyuge superviviente del causante de autos y solicitando beneficio pensionario.

Que con fecha 01/10/2018 se da el alta de manera transitoria -sin retroactivo- al beneficio pensionario, en base al 64% del cargo liquidado provisoriamente al Sr. BERMEJO.

Que vuelven a tomar intervención las oficinas técnicas para luego dictar el acto administrativo definitivo que reconozca el

derecho que le asistía al “de cujus” al beneficio jubilatorio y acuerde el otro solicitado, rectificando los porcentajes de ambos.

Que ello así, se dicta la Resolución n° 912158/19 por la que se reconoce al Sr. BERMEJO el derecho que le asistía al goce del beneficio de jubilación por edad avanzada equivalente al 63 % de Encargado de Mantenimiento con 30 años de antigüedad desempeñado en La Municipalidad de La Matanza y también, en el mismo acto, se acuerda el beneficio de pensión solicitado por la Sra. FUENTE, equivalente al 47 % de aquel cargo.

Que en este entendimiento puede verse que se han producido desplazamientos patrimoniales sin causa, que facultan a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de los beneficiarios, dadas las diferencias en los porcentajes asignados al cargo regulatorio de la prestación, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que en orden a lo establecido en la Resolución 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deudas por haberes indebidamente percibidos por el causante durante el período 10/02/2013 al 27/06/2017, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 85/100 (\$198.553,85) y por haberes indebidamente percibidos por la Sra. FUENTE durante el período 01/10/2018 al 30/09/2019 por la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 72/100 (\$62.691,72) y que por lo hasta aquí expuesto, resultan legítimas de imponer.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Jorge Emiliano BERMEJO, por haberes indebidamente percibidos durante el período 10/02/2013 al 27/06/2017, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y el Art. 61 del DL9650/80, que asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 85/100 (\$198.553,85).

ARTÍCULO 2°: La Coordinación Gestión y Recupero de Deudas, deberá verificar la existencia de sucesorio abierto en cabeza del causante de autos, a los fines de intimar al pago a los derecho habientes, de la deuda liquidada en el Art. 1°. Para el supuesto de que no haya sucesorio abierto, a fin de posibilitar la notificación del acto administrativo que se dicte en consecuencia y habilitar en su caso la confección del pertinente título ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del mismo por medio de edictos.

ARTÍCULO 3°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Margarita Susana FUENTE, por haberes indebidamente percibidos durante el período 01/10/2018 al 30/09/2019, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y el Art. 61 del DL9650/80, que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 72/100 (\$62.691,72).

ARTÍCULO 4°: Compensar el monto total que pudiere corresponderle en virtud del retroactivo pertinente (28/06/2017 al 30/09/2018), con el monto del cargo deudor declarado legítimo en el artículo que antecede, hasta la concurrencia de la menor (conforme Art. 921 del CC). En caso de existir sumas a favor de este Instituto luego de haberse realizado la compensación pertinente, se afectara el haber previsional en el 20 % (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se deja constancia que en ambos casos, no se deberá reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda no resulta imputable al deudor y/o ex empleador (atento lo establecido en el artículo 2° de la Resolución n° 12/18)

ARTÍCULO 5°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a fin de cumplir con lo dispuesto en el art. 1° de la Resolución 12/2018 del H.D del IPS. Cumplido, dar el trámite que corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría/Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
Eduardo Santín, Presidente.

sep. 13 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-153817-03 la Resolución N° 856.085 de fecha 12 de enero de 2017.

RESOLUCIÓN N° 856.085

VISTO el presente expediente por el cual se revisa la situación previsional de Mirta Azucena CARRIZO, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 538.608, de fecha 3 de febrero de 2005, se acuerda el beneficio de pensionario a la titular de autos, accediendo al mismo con servicios de carácter provincial;

Que, posteriormente, se presenta la solicitante incorporando servicios nacionales con los fines de reajustar el beneficio. Surge de las constancias de autos que el causante de autos posee mayor cantidad de servicios con aportes en el ámbito nacional debiendo este Organismo declinar la condición de caja otorgante y denegar el beneficio solicitado;

Que, por otro lado, de renunciar expresamente a los servicios de extraña jurisdicción, podría continuar con el beneficio otorgado por la Resolución N° 538.608, de fecha 3 de febrero de 2005, para ello, se enviaron varias notificaciones a la beneficiaria la que en ninguna oportunidad realizó la mencionada opción;

Que, en consecuencia corresponde revocar el acto acordatorio, denegar el beneficio atento no poder asumir el rol de caja otorgante y declarar legítimo el cargo deudor por los haberes indebidamente percibidos por la solicitante de autos;

Que, contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y lo dictaminado por la

Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECHAZAR el REAJUSTE solicitado por Mirta Azucena CARRIZO, con DNI N° 10.546.408, atento los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

ARTÍCULO 2°. REVOCAR la Resolución N° 538.608, de fecha 3 de febrero de 2005, atento los argumentos vertidos en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 3°. DENEGAR el beneficio de PENSION a Mirta Azucena CARRIZO, con DNI N° 10.546.408, atento los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 4°. DAR de baja el beneficio correspondiente a Mirta Azucena CARRIZO, con DNI N° 10.546.408, aún ante la interposición de Recurso de Revocatoria.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social la interesada podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días, artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 6°. DECLARAR legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente desde 10 de Junio de 2003 y hasta que se opere la efectiva baja del beneficio, intimándose a que en el plazo de 10 días hábiles proponga forma de pago bajo apercibimiento de iniciar acciones legales.

ARTÍCULO 7°. REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Remitir a Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones
Christian Gribaudo, Presidente.

sep. 13 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-396377-17 la Resolución N° 887.377 de fecha 27 de marzo de 2018.

Asimismo se intima de pago a los derechohabientes de STELLA MARIS CARRE para que dentro del plazo de 15 días procedan a cancelar la suma de \$86.659,67 (pesos ochenta y seis mil seiscientos cincuenta y nueve con 67/100), con más sus intereses, adeudado por la causante de referencia conforme a la resoluciones citadas. En su defecto, dentro del mismo plazo se los intima a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social, bajo apercibimiento de proceder al recupero del crédito en los términos del Art. 729 del CPCC en calidad de acreedor. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 887.377

VISTO el presente expediente por el cual Stella Maris CARRE, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la titular trae al cómputo servicios reconocidos por A.N.Se.S, en los cuales ha acogido al régimen establecido por la Ley N° 25.321 que permite excluir del cómputo aquellos servicios no necesarios condonar para obtener una prestación en base a la Ley N° 24241 por ende se produce un reconocimiento de servicios acotado para ser traído a esta sede a efectos de alcanzar un derecho jubilatorio;

Que, en tal sentido y a tenor de lo normado por el artículo 168 de la Ley N° 24241 se advierte que la invocación de tales normas de condonación de aportes se modifica el rol de caja otorgante de prestación según la conveniencia del interesado;

Que, la Resolución N° 16/10 de la Secretaría de Seguridad Social de la Nación expresa que todas las normas que permiten la condonación, exención o prescripción de aportes, son de aplicación única y exclusiva al ámbito nacional, debiéndose considerar en su totalidad los servicios nacionales;

Que, esta doctrina fue receptada por la Suprema Corte provincial en las causas "Belderrain, Martín Manuel c/ IPS" y "De Cristofaro, Carlos Alberto el Provincia de Buenos Aires s/ Pretensión Anulatoria";

Que, en el caso particular de autos, en virtud del reconocimiento de servicios agregado y el cómputo practicado, se advierte que de considerar los servicios condonados por A.N.Se.S., no corresponde al IPS asumir el rol de caja otorgante, por lo cual corresponde denegar el beneficio solicitado;

Que contando la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DENEGAR el beneficio de JUBILACION ORDINARIA a Stella Maris CARRE, con DNI N° 11.096.020, atento los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. DESCONTAR la suma de pesos ochenta y seis mil seiscientos cincuenta y nueve, con sesenta y siete centavos (\$86.659,67), en concepto de aportes personales no efectuados, y arbitrar los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos sesenta y cuatro mil novecientos noventa y cuatro, con setenta y seis centavos (\$64.934,76) en concepto de contribución patronal, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994).

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Girar a Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones
Christian Gribaudo, Presidente.

sep. 13 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-153817-03 la Resolución N° 896.406 de fecha 01 de agosto de 2018.

RESOLUCIÓN N° 896.406

VISTO, el expediente N° 2350-153817-03 iniciado por Mirta Azucena CARRIZO en su calidad de cónyuge supérstite del causante Juan Carlos ADAN en virtud de la deuda practicada por haberes percibidos indebidamente y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 538608 con fecha 3 de Febrero de 2005 se concedió beneficio de pensión a Mirta Azucena CARRIZO en su calidad de cónyuge supérstite del causante, a liquidarse a partir del 10/06/03 y en los términos del Art. 34 del Decreto Ley N° 9650/80;

Que por Resolución N° 856085 dictada con fecha 12 de Enero de 2017 se revocó la resolución acordatoria, denegándose el beneficio de pensión a Mirta Azucena CARRIZO atento contar el causante de autos con mayor cantidad de servicios en el ámbito nacional y no haber optado la pensionada por renunciar a dichos servicios como para posibilitar que este Instituto asuma el rol jubilador;

Que en este último decisorio se dispuso dar de baja en planillas de pago y practicar cargo deudor por haberes percibidos indebidamente;

Que a foja 70 se formula cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, por el período comprendido entre el 10/06/03 (fecha de alta en planillas de pago) y el 30/11/14 (fecha de baja en planillas de pago) el cual asciende a la suma de \$477.368,89;

Que habida cuenta que se habría producido un desplazamiento patrimonial carente de causa, ello faculta al Instituto a repetir lo abonado en más, puesto que lo real y concreto es la existencia de enriquecimiento sin causa por parte de la interesada, lo cual conlleva la carga de restituir lo generado por dicha situación (conforme argumentos arts. 499, 784,792 y concordantes del Código Civil);

Que a foja 72 interviene la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Organismo en fecha 1 de Agosto de 2018, según consta en el Acta N° 3422;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor practicada por haberes percibidos indebidamente por Mirta Azucena CARRIZO durante el lapso comprendido entre el 10/06/03 y el 30/11/14 que asciende a la suma de \$477.368,89, de conformidad con lo dispuesto por el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 2. Intimar Mirta Azucena CARRIZO a para que en el plazo perentorio de 10 días desde su notificación proponga forma de pago de lo adeudado, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales tendientes a su recupero, de conformidad con lo normado por el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 3. Dar intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas de la Dirección de Planificación y Control de Gestión de resultar infructuosa la intimación dispuesta en el presente, para la confección del pertinente título ejecutivo.-

ARTÍCULO 4. Notificar al interesado que contra las Resoluciones de este Instituto se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el art.74 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar al Departamento Notificaciones. Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día
Christian Gribaudo, Presidente.

sep. 13 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en los Expedientes N° 21557-367512-16 Y 21557-373177-16 la Resolución N° 954.743 de fecha 28 de julio de 2021.

RESOLUCIÓN N° 954.743

VISTO los expedientes N° 21557-367512-16 y 21557-373177-16 por el; ual se analiza la situación previsional de Marisa Irma NEYEZ y de María Elena SILVERO,

CONSIDERANDO:

Que acaecido el fallecimiento de Hugo Omar GUMEROTTI, se presentan Marisa Irma NEYEZ, alegando el carácter de conviviente, y de María Elena SILVERO, alegando el carácter de cónyuge supérstite, solicitando el beneficio pensionario y que sendos expedientes tramitaron separados hasta el 29/05/2019 cuando debieron tramitar juntos;

Que en virtud de dicha irregularidad corresponde hacer un nuevo análisis del derecho que les pudiera corresponder a ambas solicitantes;

Que respecto a Marisa Irma NEYEZ, cabe destacar que de los elementos probatorios agregados en autos surge que la solicitante convivió con el causante por el término legal exigido por el artículo 34 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), atento que identidad domiciliaria con el causante, que se ha hecho cargo de los trámites fúnebres, las facturas y las testimoniales e informe ambiental, por lo que le corresponde el beneficio solicitado, debiéndose mantener firme la Resolución N° 908.345, 30 de enero de 2019;

Que respecto a María Elena SILVERO, no obstante el acta de matrimonio, de la documental agregada en autos surge disparidad domiciliaria con el causante lo que infiere que se encontraban separado de hecho, y ello se ratifica con los dichos de la propia solicitante en el informe ambiental cuando manifiesta que no compartieron los últimos momentos y que no tuvo intervención en los trámites post mortem, con lo que se deriva que no hubiera un vínculo ni un proyecto de vida en común conforme el Código Civil y Comercial;

Que atento ello y al no encontrarse reunidos los recaudos del artículo 34 c no haber aportado prueba para desvirtuar la aportada por la conviviente, quedando inmersa en la causal de exclusión del artículo 39, ambos del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994, por lo que corresponde denegar el beneficio solicitado;

Que en consecuencia corresponde revocar la Resolución N° 905.427, de fecha 06 de diciembre de 2018, declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente e intimar al pago a los derecho habientes de la misma atento que se ha producido su fallecimiento;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la Lista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. MANTENER FIRME la Resolución N° 908.345, 30 de enero de 2019, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. REVOCAR la Resolución N° 905.427, de fecha 06 de diciembre de 2018, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 3°. DENEGAR el beneficio de PENSION a María Elena SILVERO, con documento DNI N° 12.188.347.-

ARTÍCULO 4°. DECLARAR legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por María Elena SILVERO, por el período comprendido desde el 17/11/2015 y hasta 30/06/2019, que asciende a la suma de pesos un millón quinientos un mil seiscientos uno con diez centavos (\$1.501.601,10).

INTIMAR a los derecho habientes para que en el plazo de veinte (20) días deberán cancelar la deuda o celebrar un convenio bajo apercibimiento de iniciar acciones legales contra el acervo hereditario y aplicar intereses de acuerdo al Resolución N° 12/18.- Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@jps.qba.qov.ar.-

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O 1994).-

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar a Marisa Irma NEYEZ. Remitir al Departamento Inclusiones. Girar al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente.

sep. 13 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-518796 la Resolución N° 954.735 de fecha 28 de junio de 2021.

RESOLUCIÓN N° 954.735

VISTO el expediente N° 21557-518796-19 por el cual Ana Julia JUROCZKO, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Roberto DE BRITO DA MANA, fallecido el 8 de noviembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación de su beneficio de PENSION se produjo el fallecimiento de la solicitante con fecha 2 de noviembre de 2020, en consecuencia corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Ana Julia JUROCZKO, con documento DNI N° 3.898.237, le asistía el derecho al goce

del beneficio de PENSION equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Categoría 22 con 18 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Lanús, el que debía ser liquidado a partir del día 9 de noviembre de 2019 día siguiente al fallecimiento del causante, y hasta el 2 de noviembre de 2020 fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994.-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.-

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente.

sep. 13 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-163180-10 la Resolución N° 944.305 de fecha 03 de febrero de 2021.

RESOLUCIÓN N° 944.305

VISTO, el expediente N°21557-163180/10 correspondiente a LEDESMA JOSE ABEL S/SUC, en el cual se ha practicado deuda, atento haberse denegado el beneficio pensionario solicitado, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N°912287 se denegó el beneficio pensionario solicitado por la Sra. Graciela Insfran, toda vez que la misma no logró acreditar que no se encontraba separada de hecho del causante de autos;

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas, procedió a calcular cargo deudor a la Sra. Insfran, por haberes indebidamente percibidos, toda vez que percibió los mismos en forma transitoria sin tener derecho a gozar del beneficio pretendido por el periodo 21-10-2009 al 30-11-2019, la citada deuda asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 20/100 CENTAVOS (\$954.341,20);

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la Sra. Insfran, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 499, 784, 792 y concordantes del Código Civil);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a la Sra. Graciela Insfran, el cual asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 20/100 CENTAVOS (\$954.341,20), por haberes indebidamente percibidos en el periodo 21-10-2009 al 30-11-2019, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente. Dejándose constancia que la tasa de interés aplicable sobre la financiación de los saldos de deudas por haberes percibidos indebidamente por jubilados y pensionados no podrá superar el máximo del 6 % anual. En el caso de autos, se deberán reclamar intereses compensatorios, toda vez que el motivo de la deuda, resulta ser imputable a la deudora.

ARTÍCULO 2°: Se deberá proceder a intimar a la Sra. Graciela Insfran, a fin de que en un plazo perentorio de 5 días, proponga forma de pago de la deuda de referencia, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes;

ARTÍCULO 3°: Notificado el acto administrativo, de no registrarse propuesta de pago en el plazo de 5 días, y no existiendo una sugerencia más favorable en la modalidad de recupero de la deuda liquidada, deberá darse intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas- para dar curso a la confección del pertinente título ejecutivo y proceder al recupero de la misma.

ARTÍCULO 4°: Registrar. Notificar. Cumplido, seguir su trámite como por derecho corresponda. Hecho, archivar.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría
Eduardo Santin, Presidente.

sep. 13 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-223731-12 la Resolución N° 948.474 de fecha 19 de mayo de 2021.

RESOLUCIÓN N° 948.474

VISTO el expediente N° 21557-223731-12 por el cual Antonio CORINITI, interpone RECURSO DE REVOCATORIA contra la Resolución N° 882.269, de fecha 03 de enero de 2018, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que desde el punto de vista formal, el recurso deviene admisible atento haber sido interpuesto en tiempo útil y debidamente fundado, conforme los artículos 86, 89 y concordantes del Decreto-Ley N° 7647/70 y el artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que se ataca la resolución y el cargo deudor por entender que le asistía derecho al beneficio pensionario;
Que en cuanto al mérito de los argumentos esgrimidos, los mismos resultan insuficientes a los fines de revertir la decisión adoptada, toda vez que no ha acompañado nuevos elementos de hecho o de derecho que impongan su modificación, por lo que corresponde rechazar el recurso interpuesto;
Que se liquida la deuda por haberes indebidamente percibidos, y teniendo en cuenta el fallecimiento del titular, se deberá accionar contra los derecho habientes para su recupero;
Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECHAZAR el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Antonio CORINITI, con documento DNI N° 13.271.763, contra la Resolución N° 882.269, de fecha 03 de enero de 2018, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente por Antonio CORINITI, con documento DNI N° 13.271.763, por el periodo comprendido desde el 05/11/2011 y hasta 30/06/2018, que asciende a la suma de pesos un millón diecinueve mil seiscientos setenta con nueve centavos (\$1.019.670,09).- **INTIMAR** a los derecho habientes para que en el plazo de veinte (20) días deberán cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos e iniciar las acciones pertinentes.

Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar .

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, girar añ Sector Gestion y Recupero de Deudas.-

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente.

sep. 13 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-229689-12 la Resolución N° 946.493 de fecha 31 de marzo de 2021.

RESOLUCIÓN N° 946.493

VISTO el expediente N° 21557-229689-12 correspondiente a MOURGLIER, Susana Beatriz, atento a su situación previsional, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 853362 de fecha 17 de Noviembre de 2016 se rechaza el recurso interpuesto, se reconocen los servicios desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, omitiéndose declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la titular de autos;

Que corresponde ampliar el acto administrativo obrante a fs. 141, y consignar que corresponde declarar legítimo el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos que ascienden a la suma de \$326.813,68 (pesos trescientos veinte seis mil ochocientos trece con 68/100 centavos) por el periodo comprendido desde el 01/02/14 al 30/08/16

Por ello

**EI HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la Sra. MOURGLIER, Susana Beatriz que ascienden a la suma de 3 326.813,68 (pesos trescientos veinte seis mil ochocientos trece con 68/100 centavos) por el periodo comprendido desde el 01/02/14 al 30/08/16

ARTÍCULO 2º: Intimar Le pago a la Sra. MOURGLIER, Susana Beatriz para que dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, abone al instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo o realice una propuesta de pago. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 1409998012000050004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificado de respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo soctordeudas@ips.gbv.ar.

ARTÍCULO 3º En el supuesto de no recepcionarse propuesta de pago, la Dirección de Planificación y Control de Gestión -- Sector Deudos- precederé a confeccionar el pertinente título ejecutivo por la deuda consignada.

ARTÍCULO 4º Registrar .Pesar los presentes actuaciones al Area Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Cumplido pasar a Gestion y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente.

sep. 13 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-137169-02 la Resolución N° 948.765 de fecha 26 de mayo de 2021.

RESOLUCIÓN N° 948.765

VISTO, el expediente N° 2350-137169-02, correspondiente a ALARCON BENJAMIN VICENTE en el cual resulta un cargo deudor, atento la percepción indebida de haberes y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 507874 de fecha 03 de Julio de 2003, se acuerda el beneficio de Jubilación por Edad Avanzada a partir del día 01/10/2002 al Sr. ALARCON Benjamín Vicente, equivalente al 41 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio Categoría 11, 36 hs., con 14 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Tornquist;

Ahora bien, del cruce informático con la ANSES se detectó que el titular del beneficio reingreso en la actividad en tareas comunes por lo que el Sr. Alarcón estaba incurriendo en la limitación prevista en el artículo 60 del Decreto-Ley 9650/80;

Que al respecto cabe mencionar la doctrina sentada por nuestro más Alto Tribunal Provincial en la causa "Aguerrebehere, Julio Eduardo" que puntualiza que el cese en las funciones del agente significa la culminación de las actividades propias del cargo público efectivamente desempeñado y que como tal resulta motivante del beneficio otorgado, pero de ningún modo puede comprender tareas que el afiliado mantenga en otro ámbito sin perjuicio de las normas que sobre incompatibilidad le fueran aplicables;

Que habida cuenta el carácter relativo del cese requerido por ley, deviene legítimo el acto administrativo que acuerda el beneficio al titular de autos y por lo tanto no procede su revocación atento ajustarse a derecho;

Que por Resolución N° 865633 de fecha 16 de mayo de 2017 y su Anexo I, se ordena suspender con carácter preventivo el beneficio del Sr. Alarcón, suspensión que no se hizo efectiva, atento haber agregado el cese en las tareas comunes de reingreso con fecha 01/06/2018;

Que atento lo manifestado precedentemente se formulo cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el titular por el lapso establecido desde el 28/04/2015 (fecha de reingreso en las tareas comunes) al 31/05/2018 (fecha en la que se procedió a retener el pago) por la suma que asciende a PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CINCUENTA Y OCHO CON 95/100 (\$228.058,95), conforme lo dispuesto por los arts. 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado, el cual asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CINCUENTA Y OCHO CON 95/100 (\$228.058,95) por haberes indebidamente percibidos por el Sr. ALARCON BENJAMIN VICENTE, durante el periodo comprendido desde el 28/04/2015 (fecha de reingreso en las tareas comunes) al 31/05/2018 (fecha en la que se procedió a retener el pago), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, en virtud de los argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Intimar de pago al Sr. ALARCON BENJAMIN VICENTE para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles, realice una propuesta de pago o abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CINCUENTA Y OCHO CON 95/100 (\$223.058,95). El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.aba.aov.ar.

ARTÍCULO 3°: Una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en el 20 % (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba el deudor conforme la facultad otorgada por el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se aplicara sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N° 12/18.

ARTÍCULO 4°: Se deja constancia que no habiendo denunciado el Sr. Alarcón en tiempo y forma el reingreso en tareas comunes, no le asistirá derecho a computar los nuevos servicios desempeñados para cualquier reajuste o transformación, conforme art.60 DL9650/80.

ARTÍCULO 5°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones. Cumplido, siga el trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoría/Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
Eduardo Santin, Presidente.

sep. 13 v. sep. 17

▲ LICITACIONES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

Licitación Pública N° 6/2021

POR 15 DÍAS - Objeto: "Plaza Institucional y Sendero Aeróbico en "Barrio Semilla Ramírez" ATULP-UNLP" Presidencia. Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. - La Plata, el día 6 de octubre de 2021 a las 10:00 horas.

Ubicación: Calle 6 y 128 bis, Berisso.

Presupuesto oficial: Pesos Diez Millones Novecientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Treinta y Nueve con 00/100 (\$10.982.839,00).

Plazo de ejecución: Noventa (90) días corridos.

Consulta de legajos: <https://unlp.edu.ar/licitacionesobras>.

<http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/69217>

Consultas: licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar.

Compra de legajos: Mediante transferencia bancaria, hasta el día 21 de septiembre de 2021 a las 13:00 horas (según Instrucciones en "Anexo Covid-19" - a las Cláusulas Legales Especiales).

Precio del legajo: Pesos Once Mil con 00/100 (\$11.000,00).

ago. 30 v. sep. 17

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 25/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0133-LPU21

POR 15 DÍAS - Obra: Proyecto Ejecutivo - Obra de Reconstrucción de Calzada Descendente AU Ezeiza Cañuelas - Tramo: Puente Pérgola (Km. 58,32) - Rotonda Cañuelas (Km. 63,32) - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Cuatrocientos Veinticinco Millones Quinientos Veintiún Mil Doscientos Ochenta y Ocho con Ochenta Centavos (\$425.521.288,80) referidos al mes de diciembre de 2020 y un plazo de obra de seis (6) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Cuatro Millones Doscientos Veinticinco Mil Doscientos Doce con Ochenta y Ocho Centavos (\$4.225.212,88).

Apertura de ofertas: 20 de octubre del 2021 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 10 de Septiembre del 2021 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

sep. 10 v. sep. 30

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 29/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0136-LPU21

POR 15 DÍAS - Obra: Ruta Nacional N° 3 - Variante San Miguel del Monte - Tramo: Km. 104,78 - Km. 113,48 - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Seis Mil Ciento Noventa y Seis Millones Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Dos con Nueve Centavos (\$6.196.344.382,09) referidos al mes de diciembre de 2020 y un plazo de obra de treinta (30) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Sesenta y Un Millones Novecientos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres con Ochenta y Dos Centavos (\$61.963.443,82).

Apertura de ofertas: 3 de noviembre del 2021 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 10 de septiembre del 2021 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

sep. 10 v. sep. 30

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 31/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0160-LPU21

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 31/2021 Proceso de Contratación N° 46-0160-LPU21.

Obra: Ruta Nacional N° 7 Duplicación Carmen de Areco (Km. 138,35 a Km. 141,00) y Distribuidor de Acceso a Gouin (Km. 137,87) - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Mil Seiscientos Dos Millones Setenta y Un Mil Trescientos Seis con Cincuenta y Tres Centavos (\$1.602.071.306,53) referidos al mes de diciembre de 2020 y un plazo de obra de dieciocho (18) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Dieciséis Millones Veinte Mil Setecientos Trece con Seis Centavos (\$16.020.713,06).

Apertura de ofertas: 27 de octubre del 2021 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 10 de septiembre del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

sep. 10 v. sep. 30

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 32/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0155-LPU21

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 32/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0155-LPU21.

Obra: Ruta Nacional N° 5 - Autopista Mercedes - Inicio Variante Suipacha - Tramo: Km. 104 - Km. 124 - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Tres Mil Novecientos Dos Millones Treinta y Siete Mil Doscientos Cuarenta y Uno con Noventa y Tres Centavos (\$3.902.037.241,93) referidos al mes de diciembre de 2020 y un plazo de obra de treinta y seis (36) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Treinta y Nueve Millones Veinte Mil Trescientos Setenta y Dos con Cuarenta y Un Centavos (\$39.020.372,41).

Apertura de ofertas: 3 de noviembre del 2021 a las 11:00 hs. mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 10 de septiembre del 2021 mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

sep. 10 v. sep. 30

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 49/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0134-LPU21

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional de la siguiente obra: Licitación Pública Nacional N° 49/2021- Proceso de Contratación N° 46-0134-LPU21.

Obra: Variante Cañuelas Autopista Ezeiza Cañuelas (58,72) A.R.N. N° 3 (Km. 68,30) Acceso a Cañuelas (calle Pellegrini) - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Cuatro Mil Novecientos Cuatro Millones Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Noventa y Seis con Ochenta y Tres Centavos (\$4.904.259.296,83) referidos al mes de diciembre de 2020 y un Plazo de Obra de Veinticuatro (24) Meses.

Garantía de la oferta: Pesos Cuarenta y Nueve Millones Cuarenta y Dos Mil Quinientos Noventa y Dos con Noventa y Seis Centavos (\$49.042.592,96).

Apertura de ofertas: 27 de octubre del 2021 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 10 de septiembre del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

sep. 10 v. sep. 30

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 50/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0138-LPU21

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 50/2021-Proceso de Contratación N° 46-0138-LPU21.

Obra: Autopista San Miguel del Monte - Gorchs - Ruta Nacional N° 3 - Tramo: Km. 113,78 - Km. 141,00 - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Siete Mil Setecientos Cincuenta y Tres Millones Cuatrocientos Veintisiete Mil Trescientos Setenta con Ochenta y Tres Centavos (\$7.753.427.370,83) referidos al mes de diciembre de 2020 y un plazo de obra de treinta y seis (36) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Setenta y Siete Millones Quinientos Treinta y Cuatro Mil Doscientos Setenta y Tres con Setenta Centavos (\$77.534.273,70).

Apertura de ofertas: 3 de noviembre del 2021 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 10 de septiembre del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

sep. 10 v. sep. 30

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nacional N° 54/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0153-LPU21

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 54/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0153-LPU21.

Obra: Repavimentación - Ruta Segura y Ensanche de Puentes Existentes - Ruta Nacional N° 193 - Tramo: Zárate - Sólis - Sección: Km. 3.680 - Km. 35.320 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Dos Mil Noventa y Ocho Millones Novecientos Veintisiete Mil Seiscientos Trece con Diecisiete Centavos (\$2.098.927.613,17) referidos al mes de diciembre de 2020 y un plazo de obra de dieciocho (18) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Veinte Millones Novecientos Ochenta y Nueve Mil Doscientos Setenta y Seis con Trece Centavos. (\$20.989.276,13).

Apertura de ofertas: 27 de octubre del 2021 a las 13:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 10 de septiembre del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

sep. 10 v. sep. 30

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nacional N° 55/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0154-LPU21.

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Repavimentación - Ruta Nacional N° 9 - Tramo: Campana - Rosario - Sección: Km. 106,00 - Km. 147,00 (Calzada Descendente) - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Cuatrocientos Ochenta y Cinco Millones Trescientos Noventa y Seis Mil Noventa y Tres con Setenta y Seis Centavos (\$485.396.093,76) referidos al mes de diciembre de 2020 y un plazo de obra de nueve (9) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Cuatro Millones Ochocientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Sesenta con Noventa y Tres Centavos. (\$4.853.960,93).

Apertura de ofertas: 20 de octubre del 2021 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 10 de septiembre del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

sep. 10 v. sep. 30

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 42/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación

Objeto: Construcción de Edificio del Jardín de Infantes A/C B° Saavedra

Licitación pública N° 42/2021

Localidad: Matheu

Distrito: Escobar

Presupuesto oficial: \$76.078.154,49

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha apertura: 12/10/2021 - 11:00 h.

Plazo de recepción de ofertas: 12/10/2021 - 8:00 a 10:30 h.

Plazo de obra: 300 días

Valor de pliego: \$38.100,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 27 del mes de septiembre de 2021 y el día 28 del mes de septiembre de 2021 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.

Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y

57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la Calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar .

La Adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

sep. 13 v. sep. 24

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Licitación Pública Nacional N° 4/2021

POR 15 DÍAS - Llamado a Licitación - Argentina. Programa de Innovación Tecnológica IV

Préstamo BID 3497/OC-AR

Obras: "Completamiento Edificio de Gestión y Obras Complementarias en Laboratorio de Bombas y Edificio de Ensayos (CIIAAA)"

La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios de la Universidad Nacional de La Plata, a través de la Dirección General de Construcciones y Mantenimiento llama a Licitación Pública la siguiente obra: Objeto: "Completamiento Edificio de Gestión y Obras Complementarias en Laboratorio de Bombas y Edificio de Ensayos (CIIAAA)"

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso - La Plata, el día 20 de octubre de 2021 a las 11:00 horas.

Ubicación: Boulevard 113 e/64 y 65 de la ciudad de la Plata.

Presupuesto oficial: Pesos Quince Millones Novecientos Treinta y Dos Mil Ochocientos Veinte con 00/100.- (\$15.932.820,00).

Plazo de ejecución: Ciento veinte (120) días corridos.

Consulta de legajos: <https://unlp.edu.ar/licitacionesobras>

<http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/69217>

Consultas: licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar

Compra de legajos mediante transferencia bancaria, hasta el día 05 de octubre de 2021 a las 13:00 horas (según Instrucciones en "Anexo Covid-19").

Precio del legajo: Pesos Quince Mil Novecientos Treinta y Dos con 82/100 (\$15.932,00)

sep. 13 v. oct. 1°

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

Licitación Pública N° 7/2021

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación Pública la siguiente obra: Objeto: "Edificio Facultad de Informática - Etapa VI - Aula Magna" Facultad de Informática.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. - La Plata, el día 27 de octubre de 2021 a las 10:00 horas.

Ubicación: Calle 50 y 120, La Plata; GBO.

Presupuesto oficial: Pesos Setenta y Cinco Millones Novecientos Treinta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 (\$75.939.680,00).

Plazo de ejecución: Trescientos (300) días corridos.

Consulta de legajos: <https://unlp.edu.ar/licitacionesobras>; <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/69217>.

Consultas: licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar.

Compra de legajos: Mediante transferencia bancaria, hasta el día 5 de octubre de 2021 a las 13:00 horas (según Instrucciones en "Anexo Covid-19" - a las Cláusulas Legales Especiales).

Precio del legajo: Pesos Setenta y Cinco Mil Novecientos con 00/100 (\$75.900,00).

sep. 13 v. oct. 1°

MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR

SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública N° 6/2021

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 6/2021, autorizada por Decreto N° 2861/2021.

Ente Contratante: Municipalidad de Bolívar.

Procedimiento de Selección: Licitación Pública.

Objeto: Construcción de 23 Viviendas en Bolívar.

Presupuesto oficial: \$118.174.589,26 Ciento Dieciocho Millones Ciento Setenta y Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Nueve con 26/100 equivalente a Unidades de Vivienda Un Millón Trescientos Treinta y Cinco Mil Cuatro con 40/100 (1.335.004,40 UVis) Valor UVI al día 26/08/21;

Valor del pliego: Los interesados deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones cuyo valor asciende a \$118.175,00 (pesos Ciento Dieciocho Mil Ciento Setenta y Cinco con 00/100).

Adquisición de pliego: A partir del 21/09/2021 al 27/09/2021 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta las 10:30 horas del día 07/10/2021 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de

la ciudad de Bolívar.

Acto de apertura de propuestas: El día 07/10/2021 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Consultas: A partir del 21/09/2021 hasta el 30/09/2021 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 7:00 a 13:00 horas - Tel. (02314) 427203 - compras@bolivar.gob.ar

Expediente N° 4013-568/21

sep. 14 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública N° 7/2021

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 7/2021, autorizada por Decreto N° 2862/2021.

Ente contratante: Municipalidad de Bolívar.

Procedimiento de selección: Licitación Pública.

Objeto: Terminación de 104 Viviendas en Bolívar.

Presupuesto oficial: \$534.354.664,58 Quinientos Treinta y Cuatro Millones Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 58/100 equivalente a unidades de vivienda Cinco Millones Novecientos Setenta y Tres Mil Setecientos Ochenta con 49/100 (5.973.780,49UVis) valor UVI al día 03/09/21.

Valor del pliego: Los interesados deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones cuyo valor asciende a \$534.400,00 (Pesos Quinientos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100).

Adquisición de pliego: A partir del 21/09/2021 al 27/09/2021 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta las 11:30 horas del día 07/10/2021 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Acto de apertura de propuestas: El día 07/10/2021 a las 12:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Consultas: A partir del 21/09/2021 hasta el 30/09/2021 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 7:00 a 13:00 horas - tel. (02314) 427203 - compras@bolivar.gob.ar.

Expediente N° 4013-569/21.

sep. 14 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

Licitación Pública N° 17/2021

POR 3 DÍAS - Calles de Hormigón.

Plazo de entrega: 150 (ciento cincuenta) días corridos de su iniciación.

Presupuesto oficial: \$87.184.871,00. (Pesos Ochenta y Siete Millones Ciento Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Uno)

Garantía de oferta: \$4.359.243,55. (Pesos Cuatro Millones Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Cuarenta y Tres con 55/100).

Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 14 de octubre de 2021 a las 11:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 23 de septiembre de 2021 hasta el 06 de octubre de 2021 inclusive, en la Secretaría de Hacienda, en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de \$87.184,00. (Pesos Ochenta y Siete Mil Ciento Ochenta y Cuatro).

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:00 horas del día 13 de octubre de 2021, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de La Secretaría de Hacienda, primer piso.

Expediente 4033-104787/21

Decreto 1079/21

sep. 14 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 23/2021

Tercer Llamado

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 23/2021 - Tercer Llamado - para la Compra de Repuestos de Motor para Motoniveladora Caterpillar 120K - Serie JAP 00995, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Dos Millones Ochocientos Noventa y Seis Mil Trescientos Cuarenta y Nueve con Setenta y Siete Ctvos. (\$2.896.349,77).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 06/10/2021

Hora: 8:00.

Expediente N° 4085 37739/D/2021.

sep. 14 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE GUAMINÍ

Licitación Pública N° 5/2021

POR 2 DÍAS - Municipalidad de Guaminí Licitación Pública N° 05/2021 - Dispuesta por Decreto N° 1037/2021.

Objeto: Otorgamiento de la Concesión de Uso y Explotación de: Unidad Turística Fiscal UTF del Monte 02, por el plazo de cinco (05) años; Unidad Turística Fiscal UTF del Monte 03, por el plazo de cinco (05) años y, Unidad Turística Fiscal UTF Cochico 10, por el plazo de diez (10) años en un todo de acuerdo con las Condiciones establecidas por la Ordenanza N° 60/2013 y 20/2021 y Decretos 980/2021, 990/2021, 991/2021.

Consultas y/o Retiro de Pliego de Bases y Condiciones: en Recaudación de Municipalidad de Guaminí, Plaza Alsina s/n de Guaminí, Bs. As.

Fecha y hora tope para presentación de ofertas: Las 10:30 horas del día 23 de septiembre de 2021 por Mesa de Entradas del Palacio Municipal, con sede en la Plaza Alsina de la localidad y partido de Guaminí, provincia de Buenos Aires.

Lugar, fecha y hora para aperturas de los sobres de ofertas: Salón Blanco del Palacio Municipal en Guaminí, el día 23 de septiembre de 2021 a partir de las 11 horas. Guaminí, 08 de septiembre de 2021.

sep. 15 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE SALTO

Licitación Pública N° 9/2021

POR 2 DÍAS - Alcance I - Llamado a Licitación Pública N° 9/2021 - Para la Construcción de Veinticuatro (24) Viviendas Correspondientes al Programa Casa Propia - Construir Futuro Impulsado por el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de La Nación, a ubicarse entre las calles Formosa, Federico Palmiero, calle sin nombre y Berdier de la Ciudad de Salto, designado catastralmente como: circ. II - secc. A - ch. 33 - mz. 33e - parcelas 1 a 24 inclusive.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Once Mil Trescientos Ochenta y Seis Mil Novecientos Setenta y Uno con 20/100 (\$111.386.971.20).

Fecha: 19 de octubre de 2021.

Hora de apertura: 10:00 horas.

Valor del pliego: Sin costo.

Lugar: Salón Blanco de la Municipalidad de Salto.

Recepción de propuestas: Por ante la Dirección de Mesa de Entrada y Despacho Municipal sita en calle Buenos Aires N° 369 CP. 2741 - Salto (B).

Los Pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a la vista en salto.gob.ar y para consultas en la Dirección de Compras, Dirección de Asuntos Legales. Teléf. 02474-422103 - interno 47-48 dirlegales@salto.gob.ar.

Los Pliegos de Especificaciones Técnicas se encuentran a la vista en la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos. Teléf. 02474-422264 - Dirección de Compras. Teléf. 02474-422103 - interno 24-42 comprasalto@yahoo.com.ar.

Expediente N° 4099-36607/21

sep. 15 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE SALTO

Licitación Pública N° 10/2021

POR 2 DÍAS - Alcance IV Letra A - Llamado a Licitación Pública N° 10/2021 - Para la Construcción de Un Conjunto Habitacional de Ocho (8) Viviendas a ubicarse en Barrio Valacco de la ciudad de Salto, en el inmueble designado catastralmente como Circ. II - Secc. A - Ch. 36 - Mz. 36D parcelas 2, 3, 4, 5, 6, y Circ. II - Secc. A - Ch. 36 - Mz. 36E - Parcelas 1 A - 29 y 30, en el marco del Programa "Reconstruir", impulsado por el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de La Nación.

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Siete Millones Ciento Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Treinta y Uno con 90/100 (\$37.146.431.90).

Fecha: 19 de octubre de 2021

Hora de apertura: 10:30 horas

Valor del pliego: Sin costo

Lugar: Salón Blanco de la Municipalidad de Salto

Recepción de propuestas: Por ante la Dirección de Mesa de Entrada y Despacho Municipal sita en calle Buenos Aires N° 369 CP. 2741 - Salto (B).

Los Pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a la vista en salto.gob.ar y para consultas en la Dirección de Compras, Dirección de Asuntos Legales Teléf. 02474-422103 - Interno 47-48 dirlegales@salto.gob.ar los pliegos de especificaciones técnicas se encuentran a la vista en la Secretaría de Infraestructura, vivienda y Servicios Públicos Teléf. 02474-422264 - Dirección de Compras Teléf. 02474-422103 - Interno 24 - 42 comprasalto@yahoo.com.ar.

Expediente N° 4099-29873/13.

sep. 15 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

Licitación Pública N° 23/2021

POR 2 DÍAS - Obra: Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Pavimento Flexible ITZ 007 A2021
Presupuesto oficial \$100.507.576,22. (Pesos Cien Millones Quinientos Siete Mil Quinientos Setenta y Seis con Veintidós Centavos)

Valor del pliego \$100.507,00. (Pesos Cien Mil Quinientos Siete)

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 08 a 15 hs. hasta el 06 de octubre de 2021 (Dirección de Compras)

Apertura de las ofertas: 7 de octubre de 2021 a las 11 (once) horas - Dirección de Compras Peatonal Eva Perón 848 - 1er. piso - Ituzaingó Tel/fax 5068-9327/9325 comprasituzaingo@gmail.com

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipal de Ituzaingó.

sep. 15 v. sep. 16

**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE**

Licitación Pública N° 24/2021

POR 2 DÍAS - Obra: Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Pavimento Flexible ITZ 007 B2021.
Presupuesto oficial: \$99.460.855,18 (Pesos Noventa y Nueve Millones Cuatrocientos Sesenta Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco con Dieciocho Centavos).

Valor del pliego: \$99.460,00 (Pesos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta).

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. hasta el 6 de octubre de 2021 (Dirección de Compras).

Apertura de las ofertas: 7 de octubre de 2021 a las 12 (doce) horas - Dirección de Compras - Peatonal Eva Perón 848 - 1° piso - Ituzaingó - tel/fax 5068-9327/9325 - comprasituzaingo@gmail.com.

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipal de Ituzaingó.

sep. 15 v. sep. 16

**MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Licitación Pública N° 22/2021

POR 2 DÍAS - El Municipio de Presidente Perón llama a licitación en el marco del convenio con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

Objeto: Proyecto de Pavimentación y Carpeta Asfáltica en distintos barrios del Distrito - Ordenanza N° 1280/2021 en un todo de acuerdo a especificaciones incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Dos Millones Setenta y Siete Mil Doscientos Doce con 63/100 (\$32.077.212,63)

Valor del pliego: Pesos Siete Mil Seiscientos Siete con 72/100 (\$7.607,72)

Venta de pliegos: Del 17/09/2021 al 03/10/2021 de 8 a 13:00 hs. en la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde 241-Guernica - Dirección de Compras

Consultas al pliego: Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde N° 241 de 8 a 14 hs.

Apertura de ofertas: 07/10/2021 a las 09:00 hs. en Crisólogo Larralde 241 - Guernica.

Presentación de ofertas: Hasta el día 07/10/2021 a las 08:00 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.

Expediente: 004128-2021-122543-I

sep. 15 v. sep. 16

**MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Licitación Pública N° 23/2021

POR 2 DÍAS - El Municipio de Presidente Perón llama a licitación en el marco del convenio con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación para la implementación del Proyecto "Integración Socio - Urbana de Barrios Populares (RENABAP)".

Objeto: "Rehabilitación de Plaza Recreativa - Barrio Parque Americano - Ordenanza N° 1603/2021 en un todo de acuerdo a especificaciones incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares"

Presupuesto oficial: Pesos Treinta Millones Trescientos Cuarenta y Seis Mil Ciento Cuarenta y Uno con 61/100 (\$30.346.141,61-).

Valor del pliego: Pesos Siete Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con 61/100 (\$7.434,61-).

Venta de pliegos: Del 17/09/2021 al 03/10/2021 de 8 a 13:00 hs. en la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde 241 - Guernica - Dirección de Compras.

Consultas al pliego: Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde N° 241 de 8 a 14 hs.

Apertura de ofertas: 07/10/2021 a las 11:00 hs. en Crisólogo Larralde 241 - Guernica.

Presentación de ofertas: Hasta el día 07/10/2021 a las 10:00 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón. Expediente N° 004128-2021-122544-I.

sep. 15 v. sep. 16

**MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Licitación Pública N° 24/2021

POR 2 DÍAS - El Municipio de Presidente Perón llama a licitación en el marco del convenio con el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación Social de la Nación para el Desarrollo del "Subprograma Casa Propia - Casa Activa".

Objeto: Ejecución del Proyecto "Casa Padre Tatarski" referente al Proyecto de Construcción de 32 viviendas, espacios comunes y Centro de Día - Ordenanza n° 1605/2021 en un todo de acuerdo a especificaciones incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Expediente: 004128- 2021-122559-I

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Treinta y Seis Millones Ochocientos Treinta y Cinco Mil Treinta y Tres con 25/00 (\$236.835.033,25-)

Valor del pliego: Pesos Veintiocho Mil Ochenta y Tres con 50/100 (\$28.083,50-)

Venta de pliegos: Del 17/09/2021 al 03/10/2021 de 8 a 13:00 hs. en la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde 241- Guernica - Dirección de Compras

Consultas al pliego: Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde N° 241 de 8 a 14 hs.

Apertura de ofertas: 07/10/2021 a las 13:00 hs. En Crisólogo Larralde 241- Guernica-

Presentación de ofertas: Hasta el día 07/10/2021 a las 11:00 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.

sep. 15 v. sep. 16

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 39/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión y Colocación de Pisos de Goma en Patios de Juegos (Plaza Ucrania, Plaza Argentina, Plaza Mitre, Plaza 5 de Noviembre, Plaza 9 de Julio, Plaza Solís y Plaza Güemes).

Fecha y hora de apertura: 12 de octubre de 2021 – 10:00 horas.

Valor del pliego: \$31.517,00 (Pesos Treinta y Un Mil Quinientos Diecisiete).

Presupuesto oficial: \$31.516.400,00 (Pesos Treinta y Un Millones Quinientos Dieciséis Mil Cuatrocientos).

Plazo de ejecución: 4 (cuatro) meses corridos.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras – 2º piso – Edificio Municipal – Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones – Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente: N° 1474-S-2021

sep. 15 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 49/2021

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de 6 Camiones Nuevos 0 Km, año 2021, con Caja Volcadora de 8 m3, con destino a uso de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto oficial: \$60.000.000,00

Valor del pliego: \$60.000,00

Fecha de apertura: (Prórroga) 24 de septiembre de 2021 a las 10.00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

sep. 15 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 59/2021

POR 2 DÍAS - Apertura: 12/10/2021, a las 12:00 hs. Llamado a Licitación Pública N° 59, a los fines de contratar la Obra: "Nuevo Edificio en Jardín de Infantes N° 924", sito en la calle 1° de Mayo N° 4171, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$26.384.955,33 (Pesos Veintiséis Millones Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con Treinta y Tres Centavos), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-113/21.

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta a las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas en la Dirección General de Compras.

La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Se establece que la visita de obra estará establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° Piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura.

Decreto N° 2333/2021.

sep. 15 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 88/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 88/2021 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Construcción del Pluvial Fitte el cual está constituido por una serie de conductos de hormigón premoldeados que capta las precipitaciones de la cuenca de aporte y finalmente se vincula al Arroyo Basualdo, el cual se encuentra saneado. El conducto principal discurre por las calles Monseñor de Andrea y por el espacio entre el ejido urbano y las vías del FFCC General Belgrano, mientras que los conductos secundarios o ramales más importantes se pueden encontrar en las calles Fitte y Luján. En total se ejecutarán 8 sumideros tipo S2; 3 sumideros tipo S3; 2 sumideros tipo SP/SP2; 8 cámaras de inspección; 14 cámaras para conductos DN>1000 (empalmes); 150 mts. de conductos de hormigón armado de 0.60 m. de diámetros; 185 mts. de conductos de hormigón armado de 0.80 m. de diámetros; 90 mts. de conductos de hormigón armado de 1.00 m. de diámetros; 140 mts. de conductos de hormigón armado de 1.20 m. de diámetro; 150 mts. de conductos de hormigón armado de 1.40 m. de diámetro; 630 mts. de conductos de hormigón armado de 1.70 m. de diámetro.

Fecha de apertura: 4 de octubre de 2021.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$147.884.325,90.

Valor del pliego: \$147.884,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 20, 21 y 22 de septiembre de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 24 y 27 de septiembre de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 04/10/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 5636/2021.

Expte.: 4132-08861/2021.

sep. 15 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 90/2021

POR 2 DÍAS - Llámase A Licitación Pública N° 90/2021 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Construcción del Pluvial Triunvirato, el cual está constituido por una serie de conductos de hormigón armado premoldeados que captan las precipitaciones de la cuenca de aporte y finalmente se vinculan mediante una cámara de empalme hacia dos conductos rectangulares existentes dispuestos en paralelo de 1.3 m. x 0.9 m cada uno que corre por la calle Drago. El troncal proyectado inicia en la intersección de las calles Caracas y Ventura Coll. Allí los excedentes pluviales superficiales se vinculan mediante sumideros al pluvial de 1.00 m. diámetro que corre aproximadamente 159 mts. por la calle Caracas hasta la calle Triunvirato. El pluvial que corre por calle Triunvirato está compuesto por dos conductos de hormigón armado de 1.20 mts. de diámetro y recorre aproximadamente 441 mts. hasta la desembocadura en el pluvial existente de calle Drago. En total se ejecutarán 4 sumideros tipo S3; 20 sumideros tipo SP/SP2; 19 cámaras de inspección; 270 mts. de conductos de hormigón armado de 0.60 m. de diámetros; 159 mts. de conductos de hormigón armado de 1.00 m. de diámetro; y 882 mts. de conductos de hormigón armado de 1.20 m. de diámetro. además, se ejecutarán dos cámaras de empalme: una cámara de 3.40 x 3.10 x 1.50 que vincula el ramal de 1.00 m. de diámetro de calle Caracas con el ramal de calle Triunvirato (dos conductos en paralelo de 1.20 m. de diámetro). La segunda cámara vincula el troncal de calle Triunvirato con el pluvial existente de calle Drago. Esta cámara tiene dimensiones de 6.00 x 2.80 x 2.00. Esta obra forma parte de un plan integral de obras ya ejecutadas parcialmente en la zona y en la cuenca y se complementa con las obras existentes y proyectadas.

Fecha de apertura: 5 de octubre de 2021.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$112.638.026,02.

Valor del pliego: \$112.638,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 20, 21 y 22 de septiembre de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 24 y 27 de septiembre de 2021 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 05/10/2021 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección

de Compras.
Decreto N° 5637/2021
Expte.: 4132-08978/2021

sep. 15 v. sep. 16

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 40/2021

POR 2 DÍAS - Con destino a la Subsecretaría de Obras Públicas e Hidráulica Dirección General de Compras y Suministros. Ampliación de Plazos - Venta de pliegos y fecha de apertura.

Llámesse a Licitación Pública para la Obra: "Refacciones y Obra en el Bioparque de la Ciudad de La Plata", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones - Especificaciones Legales Generales y Particulares; Especificaciones Técnicas Generales y Particulares; Memoria descriptiva y Memoria Técnica.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Veinte Millones con 00/100 (\$120.000.000,00)

Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil (\$50.000,00)

Fecha de apertura: 28 de septiembre de 2021.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 28/09/2021 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 17 de septiembre 2021 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061- 1174082/2021.

sep. 15 v. sep. 16

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 41/2021

POR 2 DÍAS - Con destino a la Subsecretaría de Obras Publicas e Hidraulica Dirección General de Compras y Suministros.

Ampliación de plazos - Venta de pliegos y fecha de apertura

Llámesse a Licitación Pública para la Obra: "Puesta en Valor Calle 467 y con General Belgrano y R.P. N° 36 y Obras Conexas", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones - Especificaciones Legales Generales y Particulares; Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y Planos.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Doce Millones con 00/100 (\$212.000.000,00).

Valor del pliego: Pesos Ochenta Mil (\$80.000,00).

Fecha de apertura: 29 de septiembre de 2021.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 29/09/2021 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8:00 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 20 de septiembre 2021 inclusive).-
Importante: las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061- 1174084/2021.

sep. 15 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 90/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Refacción de Sanitarios en Planta Alta e Impermeabilización de la Cubierta de la EP N° 7 / ESS N° 35".

Presupuesto oficial: \$6.588.386,34.- (Pesos Seis Millones Quinientos Ochenta y Ocho Mil Trescientos Ochenta y Seis con 34/100).

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 28/09/2021 a las 13:30 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 29/09/2021 a las 10:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 30/09/2021 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500, segundo piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$65.883,86 (Pesos Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Tres con 86/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día de la visita de obra que se realizará el 28 de septiembre, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30. Se encontrará disponible a partir del día 15/09/2021 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.-

sep. 15 v. sep. 16

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 189/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Taladro, Alicates, Amoladora, etc.

Fecha apertura: 6 de octubre de 2021, a las 13:30 horas.

Valor del pliego: \$14581 . (Son pesos Catorce Mil Quinientos Ochenta y Uno)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 4367/2021/INT

sep. 15 v. sep. 16

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 190/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Piso Antigolpes y Provisión y Colocación de Juegos para Plazas.

Fecha apertura: 6 de octubre de 2021, a las 09:00 horas.

Valor del pliego: \$8922.- (Son Pesos Ocho Mil Novecientos Veintidós).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 4738/2021/INT.

sep. 15 v. sep. 16

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 191/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Tablets y Memorias Micro SD.

Fecha apertura: 15 de octubre de 2021, a las 11:30 horas.

Valor del pliego: \$60171.- (Son Pesos Sesenta Mil Ciento Setenta y Uno).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 5268/2021/INT.

sep. 15 v. sep. 16

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 192/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Tubos de Centrifuga, Coagulograma, etc.
Fecha apertura: 18 de octubre de 2021, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: \$6.076. (Son Pesos Seis Mil Setenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com.
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.
Expediente N° 4707/2021/INT.

sep. 15 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 10/2021 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Licitación Pública de Franjas (Para Uso Agrícola) Adyacentes al Camino Provincial PP-054-10, del partido de Junín.
Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día 24 de septiembre, a las diez horas quince minutos (10:15) horas, en la Subsecretaría de Producción de la Municipalidad de Junín, sito en calle España N° 37, de la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires.
Pliego de Bases y Condiciones: Puede consultarse y adquirirse desde el día 15 de septiembre del 2021 hasta el 23 de septiembre del 2021 inclusive, en la Subsecretaría de Producción.
Lugar: Subsecretaría de Producción, de la Municipalidad de Junín.
Valor del pliego: Pesos Un Mil Setecientos (\$1.700).
Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente domicilio legal en la ciudad de Junín.

sep. 15 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 12/2021 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Licitación Pública de Franjas (Para Uso Agrícola) adyacentes a la Ruta Provincial N° 65 (tramo Junín - Fortín Tiburcio y tramo Junín - Baigorrita), del partido de Junín.
Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día 24 septiembre, a las diez horas cero minutos (10:00), en la Subsecretaría de Producción de la Municipalidad de Junín, sito en calle España N° 37, de la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires.
Pliego de Bases y Condiciones: Puede consultarse y adquirirse desde el día 15 de septiembre del 2021 hasta el 23 de septiembre del 2021 inclusive, en la Subsecretaría de Producción.
Lugar: Subsecretaría de Producción, de la Municipalidad de Junín.
Valor del pliego: Pesos Un Mil Setecientos (\$1.700).
Importante: Las firmas adquirentes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente domicilio legal en la ciudad de Junín.

sep. 15 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 55/2021 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - 2º Llamado a Licitación Pública N° 55/2021
Objeto: Construcción de Centro de Desarrollo Infantil (CDI) en la localidad de Pontevedra, Partido de Merlo.
Presupuesto oficial: \$44.625.000.
Valor del pliego: \$446.250.
Fecha de apertura: 30/09/2021 a las 11:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 22 y 23 de septiembre de 2021, en la Secretaría de Jefatura de Obras y Servicios Públicos, sita en calle Bolívar 585, Merlo.
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 27 y 28 de septiembre de 2021.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 30/09/21 a las 10:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

sep. 15 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 56/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - 2º Llamado a Licitación Pública Nº 56/2021

Objeto: Construcción de Centro de Desarrollo Infantil (CDI) en la localidad de Libertad, partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$44.625.000.

Valor del pliego: \$446.250.

Fecha de apertura: 30/09/2021 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 22 y 23 de septiembre de 2021, en la Secretaría de Jefatura de Obras y Servicios Públicos, sita en calle Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 27 y 28 de septiembre de 2021.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 30/09/21 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compra

sep. 15 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 57/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - 2º Llamado a Licitación Pública Nº 57/2021

Objeto: Construcción de Centro de Desarrollo Infantil (CDI) en la localidad de Mariano Acosta, partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$44.625.000.

Valor del pliego: \$446.250.

Fecha de apertura: 30/09/2021 a las 13:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 22 y 23 de septiembre de 2021, en la Secretaría de Jefatura de Obras y Servicios Públicos, sita en calle Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 27 y 28 de septiembre de 2021.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 30/09/21 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

sep. 15 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 58/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - 2º Llamado a Licitación Pública Nº 58/2021

Objeto: Construcción de Centro de Desarrollo Infantil (CDI) en Merlo Norte, partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$44.625.000.

Valor del pliego: \$446.250.

Fecha de apertura: 30/09/2021 a las 15:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 22 y 23 de septiembre de 2021, en la Secretaría de Jefatura de Obras y Servicios Públicos, sita en calle Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 27 y 28 de septiembre de 2021.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 30/09/21 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

sep. 15 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 57/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 57, por segunda vez, a fin de efectuar la obra "Nuevo Tablero Principal de Baja Tension del Hospital Dr. Bernardo Houssay", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$22.876.561,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$22.876,00

Presentación y apertura: 24 de septiembre de 2021, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos – Subsecretaría de Servicios Públicos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la

Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-002734/2021

sep. 15 v. sep. 16

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

Licitación Pública N° 22/2021

POR 2 DÍAS - Referencia: Obra: Impulsiones p/Pozos 356 y 404.

Presupuesto oficial: \$21.612.366,09.

Fecha de apertura: 05 de octubre de 2021 - 11:00 hs.

Informes y venta del pliego: En Mar del Plata: French 6737 - 1° piso - Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00. En Buenos Aires: Casa de Mar del Plata: Av. Callao N° 237 (1085) Capital Federal. Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs.

E-mail: compras@osmgp.gov.ar.

Web-site: www.osmgp.gov.ar.

Lugar de apertura: Oficina de Compras - French 6737 1° piso.

Valor del pliego: \$10.500,00.

Expediente N° 343-O-2021.

sep. 15 v. sep. 16

BUENOS AIRES GAS S.A.

Licitación Abierta N° 273/2021

POR 5 DÍAS - Objeto: Llama a Licitación Abierta N° 273 /2021 para la realización de la Obra "Suministro de Gas a la Localidad de Pirovano - Partido de Bolivar - Provincia de Buenos Aires" de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Podrán participar del presente llamado a Licitación, personas humanas o jurídicas, en forma individual como UTE o como UTE en formación, siempre que se trate de una sociedad/es regularmente constituidas y domiciliadas, en el país.

Adquisición y consulta del Pliego de Bases y Condiciones: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá descargar del sitio web a partir del 17 de septiembre de 2021: http://www.bagsa.com.ar/public_html/licitaciones-activas/, asimismo podrán completar adecuadamente el formulario que forma parte del link de descarga citado.

Las consultas al pliego podrán efectuarse hasta el 22 de octubre de 2021 al correo electrónico suministrosycontrataciones@bagsa.com.ar.

Precio del Pliego de Bases y Condiciones: Gratis.

Presupuesto oficial: Pesos Seiscientos Cuarenta y Ocho Millones (\$648.000.000).

Lugar y fecha para la presentación de ofertas: Mesa de Entradas de BAGSA calle 48 N° 536 Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, hasta el día 5 de noviembre de 2021 a las diez (10) horas.

Lugar y fecha del acto de apertura de ofertas: Oficinas de BAGSA calle 48 N° 536, Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, el día 5 de noviembre de 2021 a las doce (12) horas.

sep. 15 v. sep. 21

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Contratación Directa Menor N° 29-0209-CME21

POR 1 DÍA - Objeto: Contratación de Soporte Operativo, Técnico y Mantenimiento de la Plataforma de Interoperabilidad de la Provincia de Buenos Aires, en conjunto con la consultoría/asesoría e inducción sobre la totalidad de los elementos técnicos que componen la mencionada plataforma, por el plazo de cinco (5) meses calendario a partir del perfeccionamiento del contrato, con opción a prórroga en un 100 % por igual período

Presupuesto oficial: Siete Millones Doscientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro con 90/100 (\$7.299.474,90).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal Web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 22 de septiembre de 2021 - 11:00 horas.

Acto de apertura: se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: DISPO-2021-280-GDEBA-DGAMJGM

Expediente: EX-2021-19229981-GDEBA-DSTAMJGM

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Licitación Pública N° 31-0193-LPU21

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Insumos para Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la RUPCD y Telefonía IP.

Presupuesto oficial: Pesos Veintidós Millones Seiscientos Noventa y Cuatro Mil Setecientos Ochenta con 31/100

(\$22.694.780,31)

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 23 de septiembre de 2021 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: DISPO-2021-283-GDEBA-DGAMJGM

Expediente: EX-2021-14529047-GDEBA-DSTAMJGM

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contratación Directa N° 76/2021 - Proceso de Compra PBAC N° 179-0206-CME21

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Segundo Llamado de la Contratación Directa N° 76/2021 expediente N° EX-2021-15755087-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, (Proceso de Compra PBAC 179-0206-CME21), encuadrada en el Artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el Artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Peladoras - Esquiladoras y Lectoras de Microchips para Animales, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Contratación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 23 de septiembre de 2021 a las 10:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2021-315-GDEBA-DGAMSGP.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 40/2021 - Proceso de Compra N° 164-0220-LPU21

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria N° 2.

Objeto: Adquisición de Arroz y Arvejas, autorizada mediante Resolución N° RESO-2021-434-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP.

Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> la Circular Aclaratoria N° 2, en respuesta a la consulta N° 2 realizada al proceso de compra 164-0220-LPU21.

Expediente N° EX-2021-17855180-GDEBA-DGYCMJYDHGP

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. LUCIO V. MELÉNDEZ

Licitación Privada N° 21/2021

Anulación

POR 1 DÍA - Anúlese la Licitación Privada 21/2021 por la Adquisición de Material Descartable y Biomédico solicitado por el Servicio de Farmacia de UPA 5 Longchamps.

Cuya apertura de propuestas: Fue programada el día 7 de septiembre de 2021 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué sito en calle Presidente Perón 859 de la Localidad de Adrogué, partido Alte. Brown donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 12 hs.

Corresponde Expediente N° 2021-21256937-GDEBA-HZGLMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. LUCIO V. MELÉNDEZ

Licitación Privada N° 22/2021

Anulación

POR 1 DÍA - Anúlese la Licitación Privada 22/2021 por la Adquisición de Medicamentos solicitado por el Servicio de Farmacia de UPA 5 Longchamps.

Cuya apertura de propuestas: Fue programada el día 07 de septiembre de 2021 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué sito en calle Presidente Perón 859 de la Localidad de Adrogué, partido Alte. Brown donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 12 hs.

Corresponde Expediente 2021-21259240-GDEBA-HZGLMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
C.U.C.A.I.B.A.**

**Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° F-118/2021
- Proceso de Compra N° 402-0159-LPU21**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública de Etapa Única, Nacional N° F-118/21. Proceso de Compra N° 402-0159-LPU21.

Provisión de Sets para Fotoféresis.

Apertura: Día 27 de septiembre de 2021 a las 9:00 horas.

Consultas y descarga de pliego: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de internet de la Provincia de Buenos Aires.

Presentación de ofertas: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar de presentación de documentación en soporte físico: Departamento Compras de C.U.C.A.I.B.A., sito en calle 129 entre 51 y 53, Ex Hospital Naval "Río Santiago", Ensenada.

sep. 16 v. sep. 17

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 3/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Contratación del Servicio de Instalación y Mantenimiento de Cámaras de Seguridad".

Se hace público que por decreto N° 1543/21 se modificó el artículo N° 2 del decreto N° 1491/21 en el marco de la Licitación Pública N° 03/21 para la "Contratación del Servicio de Instalación y Mantenimiento de Cámaras de Seguridad".

Decreto N° 1543/2021.

Expediente N° 384 dígito 8 año 2021 cuerpo 2.

sep. 16 v. sep. 17

MUNICIPALIDAD DE PUNTA INDIO

Licitación Pública N° 10/2021

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Punta Indio llama a Licitación Pública N° 10/21 para la obra "Construcción de 58 Viviendas en la Localidad de Verónica, Partido de Punta Indio".

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Punta Indio, desde el 20/09/2021 al 06/10/2021 en el horario de 8:00 a 12:00 horas.

Valor del pliego: \$50.000,00 (Cincuenta Mil).

Presupuesto oficial: \$272.161.167,36 (Doscientos Setenta y Dos Millones Ciento Sesenta y Un Mil Ciento Sesenta y Siete con Treinta y Seis Centavos).

Recepción de las propuestas: Hasta el día 07 de octubre de 2.021 a las 11:00 horas.

Apertura de las propuestas día 07 de octubre de 2.021 a las 11:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio Municipal en calle 30 N° 1336 de la localidad de Verónica, Partido de Punta Indio, Provincia de Buenos Aires.

Expediente S N° 895/21.

sep. 16 v. sep. 17

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES

Licitación Pública N° 19/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimento Boulevard Patagones de la localidad de Villalonga, Partido de Patagones.

Fecha de presentación de la oferta: 1 de octubre de 2021, hasta las 11:30 hs.

Fecha de apertura: 1 de octubre de 2021, 11:30 hs.

Presupuesto oficial: \$26.707.683,49 (Pesos Veintiséis Millones Setecientos Siete Mil Seiscientos Ochenta y Tres con 49/100).

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$6.000,00 (Pesos Seis Mil).

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 y 7 de marzo de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).

Lugar de apertura de Sobres: Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).

Decreto municipal N° 1655/21

Expediente N°: 4084-733/2021

sep. 16 v. sep. 17

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE PATAGONES

Licitación Pública N° 20/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Compra de Cemento Portland - Programa Un Lote = Una Vivienda.

Fecha de presentación de la oferta: 1° de octubre de 2021, hasta las 12 hs.

Fecha de apertura: 1° de octubre de 2021, 12 hs.

Presupuesto oficial: \$7.980.000 (Pesos Siete Millones Novecientos Ochenta Mil).

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$2.000,00 (Pesos Dos Mil).

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 y 7 de marzo de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).

Lugar de apertura de sobres: Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).

Expediente N° 4084-714/2021.

Decreto Municipal N° 1656/21.

sep. 16 v. sep. 17

MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Licitación Pública N° 22/2021

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, mediante Decreto N° 1980/21 llama a Licitación Pública N° 22/2021 correspondiente a la Provisión de Mano de Obra y Materiales para la Resolución Pluvial Cuenca N° 3 Lautaro y Estocolmo de la Localidad de Ostende, Partido de Pinamar.

Presupuesto oficial: Pesos Ocho Millones Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Cuarenta y Tres con 95/100 (\$8.949.243,95)

Valor del pliego: Pesos Treinta y Un Mil Ciento Sesenta con 48/100 (\$31.160,48.)

Expte. municipal: 4123-1749-2021 C.1 y 2.

Fecha de apertura: 01/10/2021, 11 hs. en la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Pinamar, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires. Teléfono: (2254) 45 9421 Correo electrónico: compras@pinamar.gob.ar

sep. 16 v. sep. 17

MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Licitación Pública N° 24/2021

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, mediante Decreto N° 1981/21 llama a Licitación Pública N° 24/2021 correspondiente a la Adquisición de Vehículos para la Secretaría de Seguridad y la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: Pesos Trece Millones Ciento Noventa y Cinco Mil Ciento Setenta y Dos con 07/100 (\$13.195.172,07).

Fecha de apertura: 01/10/2021, 12 hs. en la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Pinamar, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires. Teléfono: (2254) 45 9421 - Correo electrónico: compras@pinamar.gob.ar.

Expte. municipal: 4123-2151-2021.

sep. 16 v. sep. 17

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 60/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 60, a los fines de contratar la Obra: "Ejecución de Pavimento y Equipamiento en calle Ayala, Barrio Acuba", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$34.999.960 (Pesos Treinta y Cuatro Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Sesenta), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-115/2021. Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta a empresa especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Apertura: 13/10/2021, a las 12:00 hs.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas en la Dirección General de Compras.

La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. Se establece que la visita de obra estará establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares. Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° Piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura.

Decreto N° 2352/2021.

sep. 16 v. sep. 17

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 62/2021

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 62/21, realizada para la contratación del Servicio de Diagnóstico por Imágenes para la ampliación de la Unidad de Diagnóstico Precoz de la localidad de Garín (UDP Garín) y el Servicio de Ecografías para el Consultorio de Especialidades Marcelo E. Di Maio.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día 29 de septiembre de 2021 a las 10:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Mil (\$200.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Tres Millones con 00/100 (\$33.000.000,00.).

Venta de pliego: Se realizará hasta el día 27 de septiembre de 2021, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 14:00 hs., hasta el día 27 de septiembre de 2021.

Expediente 234.177/2021.

sep. 16 v. sep. 17

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 63/2021

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 63/21, realizada para la contratación del Servicio de Cirugía General (Programadas y Ambulatorias) en la Unidad de Diagnóstico Precoz de la localidad de Garín (UDP Garín).

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día 29 de septiembre de 2021 a las 12:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Mil (\$200.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Ocho Millones Cuatrocientos Mil con 00/100 (\$38.400.000,00.)

Venta de pliego: Se realizará hasta el día 27 de septiembre de 2021, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 14:00 hs., hasta el día 27 de septiembre de 2021.

Expediente 234.175/2021.

sep. 16 v. sep. 17

MUNICIPALIDAD AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 81/2021

Anulación

POR 2 DÍAS - Denominación: Déjese sin efecto el llamado a Licitación Pública N° 81/2021 (PROMEBA) que trata la "Puesta en Valor del Edificio Envion y Circo Municipal - Dirección de Planeamiento y Vivienda - Secretaría De Obras Y Servicios Públicos"; cuya fecha de apertura estaba prevista para el día 08 de julio a las 10 horas, aprobado por Decreto N° 1955/21;

Por las consideraciones expuestas por el exordio del presente.

Decreto nro. 3438 de fecha 10 de septiembre del 2021.

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 08:00 a 14:00 horas.

Expediente 84.867/2021.

sep. 16 v. sep. 17

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 88/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Conducto Calle 411 entre 455 y 457 A – 457 A Entre 411 y 407

Presupuesto oficial Total: \$45.807.994,90

Venta e inspección de pliegos: Desde el 20 de septiembre de 2021 al 04 de octubre de 2021 inclusive, de 08:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: por escrito hasta el 05 de octubre de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: por escrito hasta el 06 de octubre de 2021 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 07 de octubre de 2021, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 07 de octubre de 2021, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$45.900,00

Expediente N° 4011-18255-SOP-2021

sep. 16 v. sep. 17

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 91/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Pavimentación en Barrios de Solano – Sector II".

Presupuesto oficial: \$120.196.626,82.- (Pesos Ciento Veinte Millones Ciento Noventa y Seis Mil Seiscientos Veintiséis con 82/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 30/09/2021 a las 13:30 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 01/10/2021 a las 10:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 04/10/2021 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 30 de septiembre, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.

Se encontrará disponible a partir del día 16/09/2021 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

sep. 16 v. sep. 17

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 93/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Alimentos y Módulos Alimentarios para Jardines Municipales de Quilmes para los meses de octubre, noviembre y diciembre"

Presupuesto oficial: \$13.518.402,00.- (Pesos Trece Millones Quinientos Dieciocho Mil Cuatrocientos Dos con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 29/09/2021 a las 10:00 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 30/09/2021 a las 10:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 01/10/2021 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° Piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 horas a partir del día 16/09/2021 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

sep. 16 v. sep. 17

MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST

Licitación Pública N° 8/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública: Construcción de un S.U.M. en la Escuela Secundaria N° 2 - Etapa 1 - en la localidad de Sierra de la Ventana - Partido de Tornquist.

Presupuesto oficial: \$26.017.037,26.

Adquisición de pliegos: Oficina de Compras, Sarmiento N° 53 - Tornquist. Desde el día 20 de septiembre hasta el día 1° de octubre de 2021 inclusive de 8 a 13 hs.

Valor del pliego: \$39.025,56.

Apertura de sobres: 14 de octubre de 2021, a las 10 hs. en la Oficina de Compras.

Expediente N° 238/21.

sep. 16 v. sep. 17

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 15/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - "Obras de Pavimentación y Reconstrucción de Pavimentos Asfálticos y de Hormigón".

General Pueyrredón - Fondo de Infraestructura Municipal.

Fecha de apertura: 27 de septiembre de 2021 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$118.262.789,80.

Garantía de oferta: \$1.182.627,90.

Informes de pliegos: Oficina de Compras del Emvial - Avda. Pte. Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88) - (7601) Batán - Tel.: (0223) 464-8425 (Int. 101) - Fax (0223) 464-8425 (Int. 102) Email: compras@emvial.gov.ar.

sep. 16 v. sep. 17

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA

Licitación Pública

POR 5 DÍAS - Objeto: El Consorcio de Gestión del Puerto La Plata llama a Licitación Pública para la realización de la obra "Protección Costera Noroeste del Canal de Acceso al Puerto La Plata" de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Plazo de obra: 365 días corridos.

Adquisición y consulta del Pliego de Bases y Condiciones: El Pliego de Bases y Condiciones podrá obtenerse en calle Gaggino esq. Italia de la localidad de Ensenada, en horario de 10:00 hs. a 16:00 hs.; o solicitarlo vía correo electrónico a: compras@puertolaplata.com. Las consultas aclaratorias al pliego se podrán efectuar hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas.

Capacidad técnica y financiera requerida por el pliego: El oferente deberá poseer una capacidad técnico - financiera anual y de especialidad de la Empresa, expedido por el Registro de Licitadores del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a lo siguiente Categoría A - Empresa Constructora Constituida en el país Sección: Ingeniería. Especialidad - Ingeniería Hidráulica Capacidad Técnico - Financiera Anual: Igual o mayor a Pesos Trescientos Sesenta y Cinco Millones Ciento Ochenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con 21/100. (\$365.187.945,21.-) La no presentación del certificado de capacidad técnico - financiera anual será causal de rechazo de la oferta.

Precio del Pliego de Bases y Condiciones: Sin costo

Presupuesto oficial: \$306.000.000 + IVA

Lugar y fecha para la presentación de ofertas: Mesa de Entradas del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, sito en calle Gaggino esq. Italia, ciudad de Ensenada, Pcia. de Buenos Aires, hasta el día 14 de octubre de 2021 a las 10:00 horas.

Lugar y fecha del acto de apertura de ofertas: Salón de Usos Múltiples del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata (Estación Dock Central), ubicado en calle Gaggino esq. Italia, Ciudad de Ensenada, Pcia. de Buenos Aires, el día 14 de octubre de 2021 a las 10:30 horas.

Expediente N° EX-2021-00004791-PLP-CME#GAYF

sep. 16 v. sep. 22

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial de Gral. San Martín

LEY 10.973

POR 1 DÍA - CÉSAR DIEGO MASNOU, DNI N° 23.351.948 con domicilio en Ameghino N° 2946 de la localidad de Saenz Peña, Partido de Tres De Febrero, solicita colegiación en el Colegio De Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días corridos en la calle 93 N° 1836 de San Martín. José María Sacco , Presidente.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. IRIARTE JUAN CARLOS, CUIT 20-10977626-3, transfiere a Iriarte Julieta Celina, CUIT 27-35132633-1, el Fondo de Comercio de Lavadero de Ropa, ubicado en calle 9 N° 638 de la ciudad de Balcarce, bajo denominación "Laverap Blanca", con Habilitación Municipal Exp. Letra "B" Año 2016 N° 8519, N° Habilitación 5078. Reclamos de Ley, calle 9 N° 638 de la localidad de Balcarce.

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - **Hurlingham**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11.687, la razón social RINALDI DONATA, CUIT 23-993197215-4 anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de la Habilitación Comercial, del rubro Venta de Combustibles Líquidos y GNC, sito en Av. Vergara N° 3036, de la localidad y partido de Hurlingham, a favor de la razón social: Donata Rinaldi Soc. Cap. I Sección IV, CUIT 30-71710953-4. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Verónica C. Tenca, Contadora Públ. Nac.

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - **Zárate**. Transferencia de fondo de comercio. CARDOSO JUAN PEDRO, CUIT 20-11626287-09, transfiere fondo de comercio a Iglesias Alejandro Enrique Alfredo, CUIT 20-33784923-8, ubicado en San Martín 81, rubro Gastronómico. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - Belén de Escobar. DEBORA ELIZABETH DECHIMA, CUIT 27-21550513-3, JESSICA DECHIMA, CUIT 27-23681765-8 y SUSANA RAQUEL DI BATTISTA, CUIT 27-05692568-1, ambas con domicilio sito en Bernardo de Irigoyen 657, Belén de Escobar, Pcia. de Bs. As., comunican que transferirán a Martresku S.A.S., CUIT 30-71726900.0, con domicilio sito en Pehuén 588, Belén de Escobar, Pcia. de Bs. As., el Fondo de Comercio de Servicios Fúnebres y Casa Velatoria y/o Pompas Fúnebres y Conexos, que gira con el nombre de Casa Jose Luis Dechima de la sucesión de José Luis Dechima, CUIT 20-04740154-3, con domicilios sitios en Bernardo de Irigoyen 657 y JP Asbornio 1083, ambos de Belén de Escobar, Pcia. de Bs. As. Reclamos en Pehuén 588, Belén de Escobar, Pcia. de Bs. As.

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - Ciudad Evita. LI MAOXIN, DNI 95.136.325, comunica que transfiere a Guemes 1974 MKT S.R.L., la habilitación municipal de Autoservicio de Comestibles y No Comestibles Envasados en Origen con Fiambrería, Carnicería, Frutería, Verdulería y Panadería Artesanal comercializadora existentes en la Avda. J. M. Bevilacqua 1974/76/78, Ciudad Evita, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As. Domicilio Comercial y oposiciones en la calle Necochea 4853, La Tablada, Pcia. de Bs. As. Elizabeth C. Fernandez Salas. Abogada.

sep. 13 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - Monte Grande. WEI YUMEI, DNI N° 94.259.892, transfiere el fondo de comercio del local sito en Bruzone 845, Monte Grande, Habilitado por expte. N° 39541/18/2, con rubro Supermercado, a Wei Jinping con DNI N° 94.802.364. Reclamos de Ley en el mismo. Fdo: Gabriel L. Ayesa, Abogado.

sep. 13 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - Moreno. El Sr. JALFEN DAVID AXEL, DNI 32465567, CUIT 20324655671, con domicilio en Av. Libertador 480 Moreno, vende a la Sra. Pepe Mariana Belen, DNI 40631338, CUIT 27406313382, con domicilio en La Piedad 2260 Barrio Gaona, Moreno, el Fondo de Comercio de rubro Kiosco y Almacén con domicilio en Av. Libertador 480, Moreno, Expte. Municipal N° 210343-J-2019, Cuenta de Comercio 20324655671. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba.

sep. 13 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - Matheu. JABLONSKI NATALIA, CUIT 27-31122164-2, transfiere a Moreira Rodrigues Elio Leonel CUIT 20-43681160-9. El Fondo de Comercio Taller de Costura, cito en Formosa 89, Matheu. Reclamo de ley en el mismo domicilio.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - Zárate. MALDEZ SALVATIERRA ÁNGELA, DNI 26587925, vende y transfiere el fondo de comercio destinado a la Venta al por Menor de Prendas y Accesorios de Vestir N.C.P., sito en calle Belgrano 1098 de la ciudad de Zárate, Provincia de Bueno Aires a la Sra. Gasparetto Fernanda, DNI 18607170. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - Coronel Suárez. Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, MARÍA AURELIA ALLENDE, CUIT 27-16973626-5, domiciliada en Uruguay 390 piso 17 "D" CABA. avisa y anuncia que transfiere el fondo de comercio dedicado a la Explotación Agropecuaria, sito en Ruta 76 y Arroyo Pantanoso, Casilla de Correo 8, CP 7540 Partido de Coronel Suárez, Provincia de Buenos Aires, asentado en parcela identificadas con la siguiente nomenclatura catastral: Cuartel VII, parcelas 1622 a; 1622 b; 1622 c; 1622 e; 1622 h; 1622 j; 1622 m; 1622 n; 1622 p; 1622 r; y 1622 s, que son parte del establecimiento denominado "Sauce Corto" a favor de Allende Ginocchio Agro S.A.U., CUIT 30-71631755-9, con domicilio en Paraná 774, 3er piso "A" CABA libre de toda deuda y gravamen. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Junín 157 (Escribanía Carolina Bernardez) Coronel Suárez, Provincia de Buenos Aires. Martin Ricardo Sojo, DNI 4540300. Apoderado según poder Escritura 46 del 18/08/2020 por ante la Escribana Carolina Bernardez, Registro N° 4 del Partido de Coronel Suárez.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - Moreno. El Sr. DANIEL ALEJANDRO PEREIRA, DNI 36169934, CUIT 20-36169934-4 con domicilio en Independencia 2586, Moreno, Pcia. Bs. As. vende a la Sra. María del Rosario Moreira, DNI 16207342, CUIT 27-16207342-2, con domicilio en Independencia 2586, Moreno, Pcia. Bs. As. Fondo de Comercio de rubro Venta al Por Menor de Papelera, con domicilio en Uruguay 293, Loc B9, Moreno, Pcia. Bs. As., expte. Municipal N° 188233-P-2017, Cuenta de Comercio 20-361699344. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - Moreno. Vendedor: CHEN YAQING, con DNI 94.021.047, CUIT 27-94021047-5, Domicilio Ecuador 5772, Moreno, 1744, Provincia de Buenos Aires, transfiere fondo de comercio del rubro Fiambrería, Carnicería, Verdulería, Despensa, Bazar, Despacho de Pan, con sistema de autoservicio, expediente 91150-C-2009. Cuenta de comercio N° 27940210475, domicilio del comercio Lisandro De La Torre N° 477, Moreno, código postal 1744, provincia de Buenos Aires. Comprador: Zhuang Huiqiang, con DNI 95054467 y CUIT 20-95054467-9, domicilio Castro Barro 1905, Hurlingham, código postal 1686, provincia de Buenos Aires.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - Ingeniero White. Transferencia de Legajo de Taxi. RAÚL JOSÉ HERNANDO, DNI 5.495.282 con domicilio calle República Siria 2156 de Bahía Blanca, transfiere el Registro de Taxi 081 a Romina Paula Santos, DNI 26.958.656, domiciliada en la calle Knout 3881, Ingeniero White, Partido de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribanía Sócrates 1461 de Bahía Blanca. Daniel Néstor Pie, interviniente en el plazo máximo de 10 días contados a partir de la última publicación.

Bahía Blanca, 6 de septiembre de 2021.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - Pte. Derqui. En Cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11867, la razón social ZARATE ROMINA ANALIA, CUIT N° 27-29071778-2 anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro: Distribución y venta de Bebidas Con y Sin Alcohol y Productos Envasados. Sitio en la calle ruta 8 km. 50.3 de la localidad Pte. Derqui. Partido de Pilar, a favor de la razón social: El Gran Mercado de Bebidas S.R.L. CUIT N° 33-71708342-9 expediente de habilitación N° 10923/2018 cte.: 24084. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - Avellaneda. Se informa que FABIO JAVIER CAPROV, transfiere a Victor Marcelo Marchese y Maria Alejandra Chavez negocio de Elaboración de Alimentos para Animales y/o Productos Veterinarios y/o Depósito Entrenimiento para Mascota, sito en Pasaje Martín Coronado 3887, Avellaneda. Reclamos de ley Boulevard de los Italianos 1502, Wilde.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - I Maschwitz. BOLOTTI O. IVÁN CUIT 20-36830117-6 transfiere a Marcia J. Núñez CUIT 27-38942720-4 el Fdo. de Comercio "Despensa Fedele" sito en Martín Coronado N° 1430 I Maschwitz Prov. Buenos Aires. Reclamo de Ley en el mismo Domicilio. Mariano Morteo, Contador Público.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - La Plata. Transfiere Fondo de Comercio DIEGO LUIS CASSOU con domicilio en 71 1217 ½ La Plata, Bs. As. vende a Valentín Emiliano Luchetticon domicilio en 60 2337, La Plata, Bs. As., fondo de comercio rubro Venta al por menor de bebidas, sito en 68 1115 La Plata, Buenos Aires, "Don Bautista Vinoteca" libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - Morón. MILAGROS DI CHIARO transfiere a Jose Maria Basadre, local de Art. de limpieza en Córbona 345. Morón, 4 de julio de 2021.

sep. 16 v. sep. 22

CONVOCATORIAS

MADERERA IMPERIO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Maderera Imperio S.A. a Asamblea General Extraordinaria para el 30/9/2021 a las 13 hs. en primera convocatoria y a las 14 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Ruta 210 km. 44 de la loc. de Alejandro Korn, Pdo. de San Vicente, para tratar el siguiente punto del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Disolución anticipada de la sociedad;
- 3) Elección del liquidador;
- 4) Autorizaciones para la venta de los lotes.;
- 5) Autorizaciones.

Sociedad no comp. en el Art. 299. Andres Cantelmi, Abogado.

sep. 10 v. sep. 16

MADERERA IMPERIO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Maderera Imperio S.A. a Asamblea General Ordinaria para el 30/9/2021 a las 11 hs. en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Ruta 210 km. 44 de la Loc. de Alejandro Korn, Pdo. de San Vicente, para tratar el siguiente punto del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Elección del número de Directores titulares y suplentes por el plazo de dos ejercicios;
- 3) Autorizaciones.

Sociedad no comp. en el Art. 299. Andres Cantelmi, Abogado.

sep. 10 v. sep. 16

NUCLEAR CONTROL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria en primera y segunda convocatoria a las 11:30 y 13:30 hs. respectivamente para el día 29 de septiembre de 2021 en Arrecifes 1785 Castelar Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Renovación del directorio por el término de 3 años.
2. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
María Florencia Diaz Molina, Contadora Pública.

sep. 10 v. sep. 16

LAMORSAN Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria Anual

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Ordinaria Anual para el día 27 de septiembre de 2021 a las 8:30 horas en el domicilio de calle Alem Nº 83, San Nicolás de los Arroyos, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2. Consideración de los elementos prescriptos por el Artículo 234, inciso 1º de la Ley de Sociedades en todo lo relativo al ejercicio cerrado el 30/04/2021; destino de los resultados acumulados.
- 3.- Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 30/04/2021.
- 4.- Fijación del número de directores titulares y suplentes; su elección por tres ejercicios.

San Nicolás, 31 de agosto de 2021. El Directorio. Domicilio calle Alem 83 - Local 1, San Nicolás, Pcia. de Bs. As.
Sociedad no comprendida en el Artículo 299 LSC. Germán Carrera, Contador Público Nacional.

sep. 10 v. sep. 16

ALTOIMPACTO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por Reunión de Directorio de fecha 06/09/2021 se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 01/10/2021 a las 15 hs., en primera convocatoria en la calle Uriburu 6595, Ruta Panamericana, km 64.5, Ramal Pilar, Prov. de Buenos Aires, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta.
- 2) Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes por el término de tres ejercicios. Distribución de cargos. Aceptación de cargos.
- 3) Cambio de sede social.
- 4) Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia conforme Artículo 238 Ley 19.550 en la calle Uriburu 6595, Ruta Panamericana, km 64.5, Ramal Pilar, Prov. de Buenos Aires. Sociedad no comprendida en el Artículo 299 Ley 19.550. Mario Paulo Siri, Presidente.

sep. 13 v. sep. 17

ECODOPPLER COLOR S.R.L.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores socios de Ecodoppler Color S.R.L. a la reunión de socios que se celebrará el 30 de septiembre de 2021, a las 14 hs. en la calle Av. J.A. Roca, hoy Av. de Mayo número 1115 de la localidad de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los socios que firmarán el acta.
- 2) Modificación de la fecha de vencimiento del plazo de duración social.
Alberto Acerbo, Socio Gerente; Julio Cesar Ramella, Médico.

sep. 13 v. sep. 17

INDUSTRIAS GRINDOIL S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de octubre de 2021 a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en el domicilio de la planta sito en calle Avenida Fuertes sin número, en el Parque Industrial de la ciudad de Coronel Dorrego. La misma se realizará de acuerdo a las recomendaciones vigentes para la protección y el cuidado que requiere la pandemia de Covid 19. Los accionistas deberán concurrir con barbijo y la reunión será en un espacio abierto debidamente acondicionado, con sillas a distancia de 2 metros cada una, alcohol en gel disponible en el ingreso y en el predio. Solo habrá un acceso de ingreso con control de temperatura corporal y otro distinto para el egreso a fin de evitar el cruce de personas. En el transcurso de la misma se considerará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Tratamiento de la situación de la accionista Ana Laura Spinato por los aportes de capital realizados. Nestor Hugo Usunoff, Contador Público Nacional.

sep. 13 v. sep. 17

AZUL SALUD S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Azul Salud S.A. para el día 6 de octubre de 2021, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en el local de De Paula 751 de Azul a las 12:30 horas en primera convocatoria, y para las 13:30 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que firmen el Acta.
- 2) Consideración de las razones por lo que la presente Asamblea se realiza fuera de término.
- 3) Consideración de la Memoria y los Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico N° 21, finalizado el 31 de enero de 2021 y aprobación de los actos de gestión desarrollados por el Directorio.
- 4) Tratamiento de los resultados acumulados.
- 5) Elección de un Director Titular y un Director Suplente por el término de 2 ejercicios. Sociedad no comprendida en Art. 299 - Ley 19.550. Gonzalo Francisco Melcon, Presidente.

sep. 15 v. sep. 21

BAHÍA AUTOMOTORES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General con carácter de Ordinaria a realizarse el día 06 de octubre de 2021 a las 16:00 horas a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designar al menos dos accionistas presentes para suscribir el acta;
- 2º) Considerar y en su caso aprobación de la Memoria del Directorio y los Estados Contables de la sociedad por el ejercicio finalizado en fecha 30-06-2021.
- 3º) Considerar y en su caso aprobar la gestión del Directorio durante el ejercicio económico con fecha de finalización el 30-06-2021.
- 4º) Aprobar las remuneraciones a los Sres. Directores por el ejercicio comercial finalizado el 30.06.2021.
- 5º) Decidir respecto del destino a dar los resultados generados por la sociedad en el ejercicio comercial finalizado el 30-06-2021.

Para la participación el estatuto requiere el depósito de las acciones. Atento las medidas determinadas en el decreto de necesidad y urgencia 297/2020, con sus correspondientes prórrogas y modificaciones, se establece que la Asamblea será realizada de manera Mixta: Se convoca de manera presencial en Montevideo 87 de la ciudad y partido de Bahía Blanca, Buenos Aires; y por medios de comunicación a distancia, de acuerdo a lo determinado en la disposición DPPJ 30/2020. A tal efecto se establece:

1. La plataforma digital a utilizarse será "ZOOM".
2. La descripción completa de las condiciones de acceso para todas las personas con derecho a participar será informada al depositar las acciones.
3. La administración de la plataforma será realizada por el representante legal de la entidad.
4. Los socios que se opongan tienen cinco (5) días para oponerse a la realización de la reunión por medios a distancia. La falta de oposición expresa ante la convocatoria será considerada como consentimiento tácito.
5. Comunicaciones, oposiciones y disconformidades a fso@escribania.com.ar.

Segunda convocatoria simultánea, fijada para el mismo día, lugar y modo, a las 18:00 hs.

Franco Spaccasassi, Notario.

sep. 15 v. sep. 21

EMPRESA NUEVE DE JULIO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en la sede social, el día 07 de octubre de 2021 a las 14:00 horas en primera convocatoria, con cumplimiento estricto de todos los protocolos sanitarios vigentes, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea y explicación de los motivos por los cuales la asamblea se realiza fuera de término.
- 2) Acciones en cartera. Tratamiento.
- 3) Modificación artículos undécimo: decimosegundo; decimoséptimo; y vigésimo segundo.
- 4) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 inc. 1º y Art. 283 de la Ley 19.550 del ejercicio N° 57 cerrado el 31-12-2020.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio, Art. 234 inc. 3 por el periodo 01-01-2020 al 31-12-2020.
- 6) Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora por el periodo 01-01- 2020 a 31-12-2020.
- 7) Remuneración del Directorio y Comisión Fiscalizadora.

- 8) Destino de los resultados del ejercicio N° 57 cerrado el 31-12-2020.
 - 9) Elección de Miembros del órgano de fiscalización.
 - 10) Autorización para inscripción registral.
- El Directorio.

sep. 15 v. sep. 21

MÉDICOS DE ENSENADA S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se hace saber a los accionistas por 5 días, que Médicos de Ensenada S.A. matrícula 94813 del 14/08/2009 D.P.P.J, convoca a Asamblea Ordinaria de socios, en primera y segunda convocatorias simultáneas (Art. 237, 2° párrafo Ley 19550), para el 15 de octubre de 2021, a las 12:30 hs. para la primera convocatoria y a las 14 hs. para la segunda convocatoria, en la sede social sita en calle La Merced 383 de Ensenada Pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- a) Apertura.
- b) Designación de socios para firmar el acta.
- c) Tratamiento de los estados contables, anexos, cuadros y notas para el ejercicio económico cerrado el 30 de abril de 2020 y 30 de abril de 2021 y demás documentación que prescribe el art. 234 inc. 1° de la ley de sociedades 19550. Distribución de utilidades del ejercicio.
- d) Aprobación de la gestión del directorio.
- e) Cierre.

Se hace constar que los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad con no menos de tres días hábiles anteriores a la fecha de la Asamblea (Art. 238 LS).

Sociedad no comprendida en las previsiones del art. 299 de la ley de Sociedades 19550. De Rosa Juan Manuel, Presidente, DNI N° 18400976, CUIT N° 20-18400976-6. Fdo. Esc. Alejandra N. Aramburu de Tenti.

sep. 15 v. sep. 21

SEMAPORT BAHÍA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 07 de octubre de 2021 a las 11:00 hs. en primera convocatoria, en la sede social calle E. Pilling s/n, Ing. White, Ptdo. de B. Blanca, Bs. As. para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1 Ley 19.550 del ejercicio N° 25 cerrado el 30/06/2021.
- 3- Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4- Remuneración del Directorio y Síndico.
- 5- Destino del resultado del ejercicio.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Salvador Binsou, Presidente, DNI N° 12.488.170.

sep. 15 v. sep. 21

ASOCIACIÓN COMISARIO MERITORIO JUAN VUCETICH

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - La Comisión Directiva de la Asociación Comisario Meritorio "Juan Vucetich" a los efectos cumplir con los plazos fijados en el estatuto vigente y en virtud de la demora en la publicación de la convocatoria a Asamblea General Ordinaria fijada para el 25 de setiembre del 2021, se procede a cancelar esa convocatoria y se hace un nuevo llamado conforme lo establece el Art. 21° Inciso C) del estatuto vigente, y nuevamente convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día sábado 9 de octubre de 2021 de manera presencial con la obligación de los concurrentes de asistir con tapa boca o barbijo debidamente colocado y guardando las medidas sanitarias de rigor, en la sede social sita en calle 2 N° 1391 de la ciudad de La Plata, partido del mismo nombre, en primer llamado a las 10:00 hs. y segundo llamado a las 11:00 hs. a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de 2 socios para la firma del acta correspondiente.
- 2°) Tratamiento de la Memoria de la Presidencia, Balance General y Cuadro de Resultados, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2020 el cual no fue tratado en su momento por razones de restricciones impuestas por las autoridades nacionales y provinciales por Pandemia Covid19.
- 3°) Tratamiento de la Memoria de la Presidencia, Balance General y Cuadro de Resultados, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2021.
- 4°) Elección de autoridades para renovar la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por el tiempo establecido en el Estatuto vigente, a partir de la finalización del mandato de las Autoridades actuales, previa conformación y presentación de las listas según lo establece el Art. 17 del Estatuto.

Omar Santo Tassano, Secretario. Rodolfo Cuartucci, Presidente

GRUPO LOS ABETOS S.R.L.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo: 136792 - Matrícula: 75455. Se convoca a los señores socios de Grupo Los Abetos S.R.L. a Reunión de Socios/Asamblea a realizarse el día jueves 14 de octubre del 2.021, a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 9:30 horas en segunda convocatoria, en el Hotel Argos Bahía Blanca sito en calle España 149, Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, para tratarse el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de socios para firmar el acta.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de la sede social inscripta.
- 3) Informe sobre Rendición de cuentas del Socio Gerente Genaro Alberto calle Canales (artículo 13 del Contrato Social).
- 4) Tratamiento y cumplimiento de las observaciones realizadas por el Departamento Legal de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires al Expediente 21.209-69312, alcance 15.
- 5) Designación de Gerencia por un período de tres (3) ejercicios. Determinación del uso de la firma social y representación ante los distintos organismos.
- 6) Autorizaciones para la inscripción de las medidas adoptadas en la Reunión de Socios/Asamblea.

Nota 1: Se recuerda a los Sres. Socios que podrán hacerse representar en la Reunión de Socios/Asamblea, conforme artículo 21 del Contrato Social, por poder notarial o carta poder otorgada con la firma y, en su caso, personería del otorgante, certificadas por escribano público, autoridad judicial o financiera.

Nota 2: Se les recuerda a los Sres. Socios, que podrán concurrir a la Reunión de Socios/Asamblea con asesor y/o con notario.

La Gerencia. Genaro Alberto Calle Canales. Socio Gerente.

sep. 16 v. sep. 22

SOCIEDADES

HALOBI S.A. - GMBM S.A. - MOVIPORT S.A.

POR 3 DÍAS - Edicto Rectificadorio. Se rectifican publicaciones del 20/2/19, 21/2/19 y 22/2/19. Donde se ha indicado "b) Con motivo del Compromiso Previo de Escisión-Fusión, Halobi S.A. y GMBM S.A. escinden parte de su patrimonio para incorporarlo a Moviport S.A., según Balance Especial de Escisión al 30 de junio de 2008", debe leerse "b) Con motivo del Compromiso Previo de Escisión-Fusión, Halobi S.A. y Gmbm S.A. escinden parte de su patrimonio para incorporarlo a Moviport S.A., según Balance Especial de Escisión al 30 de junio de 2017". Autorizada según instrumento privado actas de asambleas generales ordinarias y extraordinarias de Halobi S.A., Gmbm S.A. y Moviport S.A. del 12/09/2017 de fecha 19/09/2017. Natalia R. Artmann, Abogada.

sep. 14 v. sep. 16

TINISS INVESTMENT S.A.

POR 5 DÍAS - La firma Tiniss Investment S.A. comunica a la comunidad en general que por venta del paquete accionario, la señora Marisa Susana Lombardi se ha desvinculado de la empresa y que además se procedió a la venta a su favor de dos lotes de terreno ubicados en la localidad de Isidro Casanova, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, con frente a la Avenida Provincias Unidas, hoy Brigadier General Juan Manuel de Rosas, Ruta Nacional número tres, número 7257, entre las de La Haya y Santiago parcelas uno y dos de la manzana ciento setenta y cinco; nomenclatura catastral: Circunscripción VII; sección C; manzana 175; parcela 1 "a"; partida inmobiliaria 31.394; por escritura número 309 del 31/05/2017, pasada al folio 620 del protocolo 2017 y registro 73 del Partido de La Matanza a cargo del notario titular Pablo Leonardo Nofri; a favor de la señora Marisa Susana Lombardi. Dr. Antonio Virzi, Contador Público.

sep. 14 v. sep. 20

PAJIN WALTER MARCELO

POR 3 DÍAS - A los fines dispuestos en los Art. 88 de la Ley 19550 y según requisitos establecidos para el trámite de Escisión en la Ley de Impuestos a las Ganancias. Pajin Walter Marcelo CUIT 20-16805986-9 - Escisión. Se hace saber por el término de Ley: Que por declaración jurada de voluntad de fecha 31 de marzo de 2021 el señor Pajin Walter Marcelo con domicilio fiscal en calle Alem Nº 30 1º B, de la localidad de Lobería, partido de Lobería, pcia. de Buenos Aires ha resuelto escindir la explotación unipersonal del total de su patrimonio. En el mismo acto aprueba el Balance Especial al 31 de marzo de 2021 correspondiente a su Patrimonio Total, siendo la valuación total del activo de pesos ciento veinticinco millones novecientos treinta y seis mil ochocientos treinta y nueve con 90/100 (\$125.936.839,90) y la valuación del Pasivo Total de pesos noventa y ocho millones novecientos treinta y seis mil ochocientos treinta y nueve con 90/100 (\$98.936.839,90). Además, manifiesta que al realizar la escisión los bienes destinados desde la explotación unipersonal escidente Pajin Walter Marcelo a sociedad escisionaria Pajin Maquinarias S.A. poseen una valuación de pesos ciento veinte millones quinientos noventa y tres mil setecientos sesenta y nueve con 30/100 (\$120.593.769,30) y el pasivo posee una valuación de pesos noventa y ocho millones quinientos trece mil setecientos sesenta y nueve con 30/100 (\$98.513.769,30); todo esto conforme a los valores asignados por el Balance Especial al 31 de marzo del año 2021 certificado por ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Pcia de Buenos Aires. Autorizado para suscribir el presente por designación del señor Pajin Walter Marcelo. Cappelli Luciano Benjamín, Contador Público.

sep. 15 v. sep. 17

PAMPA DM VENTURES S.A.U.

POR 3 DÍAS - De conformidad con lo dispuesto por el Art. 88, inciso 4° de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias, se hace saber que la sociedad Pampa DM Ventures S.A.U. ("Pampa DM Ventures"), con sede social en Avenida 1 Nro. 1265 4° B, entre 58 y 59, localidad de La Plata, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, inscripta ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires el 18 de diciembre de 2020 por la Resolución DPPJ N° 4408, bajo el legajo N° 251443 y matrícula N° 145726; ha resuelto en su Asamblea de Accionistas de fecha 6 de noviembre de 2020 su escisión parcial sin disolverse con el fin de constituir una nueva sociedad. Se informa que: (i) conforme al correspondiente Estado de Situación Financiera Especial de Escisión al 30 de septiembre de 2020, la valuación del activo de Pampa DM Ventures era de \$2.111.119.331, la valuación del pasivo era de \$68.830.418 y su patrimonio era de \$2.042.288.913; (ii) como parte de la escisión, se constituirá con el patrimonio escindido una nueva sociedad que se denominará Inversiones DM S.A.U. que tendrá su sede social en Avenida 1 Nro. 1265 4° B, entre 58 y 59, localidad de La Plata, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; y (iii) la valuación del activo que se destinará a Inversiones DM S.A.U. es de \$707.689.024, la valuación del pasivo es de \$68.830.418 y su patrimonio es de \$638.858.606. Las oposiciones de los acreedores, conforme al Art. 83, inciso 3° y 88 inc. 4° de la Ley 19.550 y sus modificatorias, se deberán cursar dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha de la última publicación del presente aviso, en el horario de 10:00 hs. a 18:00 hs., de lunes a viernes, en la sede social. Las cartas de oposición deberán presentarse endoble ejemplar y con indicación de: (i) nombre del oponente; (ii) detalle de sus respectivos créditos con indicación de su naturaleza y monto; y (iii) copia de toda documentación respaldatoria que acredite la calidad de acreedor del oponente, incluyendo, sin limitación, toda factura que evidencie la existencia del crédito. Dr. Federico Cafasso, Abogado.

sep. 15 v. sep. 17

PAMPA FPK S.A.U.

POR 3 DÍAS - De conformidad con lo dispuesto por el Art. 88, inciso 4° de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias, se hace saber que la sociedad Pampa FPK S.A.U. ("Pampa FPK"), con sede social en Avenida del Sesquicentenario 4540, localidad de Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, inscripta ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires el 18 de diciembre de 2020 por la Resolución DPPJ N° 4410, bajo el legajo N° 251446 y matrícula N° 145723; ha resuelto en su Asamblea de Accionistas de fecha 6 de noviembre de 2020 su escisión parcial sin disolverse con el fin de constituir una nueva sociedad. Se informa que: (i) conforme al correspondiente Estado de Situación Financiera Especial de Escisión al 30 de septiembre de 2020, la valuación del activo de Pampa FPK era de \$1.228.812.774, la valuación del pasivo era de \$25.153.417 y su patrimonio era de \$1.203.659.357; (ii) como parte de la escisión, se constituirá con el patrimonio escindido una nueva sociedad que se denominará Inversiones FPK S.A.U. que tendrá su sede social en Avenida del Sesquicentenario 4540, localidad de Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires; y (iii) la valuación del activo que se destinará a Inversiones FPK S.A.U. es de \$393.118.784, la valuación del pasivo es de \$25.153.417 y su patrimonio es de \$367.965.367. Las oposiciones de los acreedores, conforme al Art. 83, inciso 3° y 88 inc. 4° de la Ley 19.550 y sus modificatorias, se deberán cursar dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha de la última publicación del presente aviso, en el horario de 10:00 hs. a 18:00 hs., de lunes a viernes, en la sede social. Las cartas de oposición deberán presentarse en doble ejemplar y con indicación de: (i) nombre del oponente; (ii) detalle de sus respectivos créditos con indicación de su naturaleza y monto; y (iii) copia de toda documentación respaldatoria que acredite la calidad de acreedor del oponente, incluyendo, sin limitación, toda factura que evidencie la existencia del crédito. Federico M. Cafasso, Abogado.

sep. 15 v. sep. 17

PAMPA QRP S.A.U.

POR 3 DÍAS - De conformidad con lo dispuesto por el Art. 88, inciso 4° de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias, se hace saber que la sociedad Pampa QRP S.A.U. ("Pampa QRP"), con sede social en Escalada 2400, localidad de San Fernando, partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, inscripta ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires el 21 de diciembre de 2020 por la Resolución DPPJ N° 4407, bajo el legajo N° 251452 y matrícula N° 145755; ha resuelto en su Asamblea de Accionistas de fecha 6 de noviembre de 2020 su escisión parcial sin disolverse con el fin de constituir una nueva sociedad. Se informa que: (i) conforme al correspondiente Estado de Situación Financiera Especial de Escisión al 30 de septiembre de 2020, la valuación del activo de Pampa QRP era de \$2.526.744.099, la valuación del pasivo era de \$24.105.373 y su patrimonio era de \$2.502.638.726; (ii) como parte de la escisión, se constituirá con el patrimonio escindido una nueva sociedad que se denominará Inversiones QRP S.A.U. que tendrá su sede social en Escalada 2400, localidad de San Fernando, partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires; y (iii) la valuación del activo que se destinará a Inversiones QRP S.A.U. es de \$1.325.246.556, la valuación del pasivo es de \$24.105.373 y su patrimonio es de \$1.301.141.183. Las oposiciones de los acreedores, conforme al Art. 83, inciso 3° y 88 inc. 4° de la Ley 19.550 y sus modificatorias, se deberán cursar dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha de la última publicación del presente aviso, en el horario de 10:00 hs. a 18:00 hs., de lunes a viernes, en la sede social. Las cartas de oposición deberán presentarse en doble ejemplar y con indicación de: (i) nombre del oponente; (ii) detalle de sus respectivos créditos con indicación de su naturaleza y monto; y (iii) copia de toda documentación respaldatoria que acredite la calidad de acreedor del oponente, incluyendo, sin limitación, toda factura que evidencie la existencia del crédito. Dr. Federico Cafasso, Abogado.

sep. 15 v. sep. 17

PUNTO GANADERO S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber: "Punto Ganadero S.R.L." Constitución Sociedad de Responsabilidad Limitada de fecha 03/05/21 y tendrá su domicilio legal y administrativo en la calle Saavedra 1356 de la ciudad de Tandil, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, el cual podrá ser cambiado por acuerdo de los socios de acuerdo a lo prescripto por los

artículos 159 y 160 de la Ley 19.550. Socios: Esteban Loustaunau, DNI 27.827.411, CUIT 20-27827411-0, nacido el 02 de Febrero de 1979, estado civil soltero, de profesión veterinario, con domicilio en calle Saavedra 1356 de la localidad de Tandil, provincia de Buenos Aires; y Leonardo Emilio Vitale, DNI 26.497.332, CUIT 20-26497332-6, nacido el 07 de febrero de 1978, estado civil casado en primeras nupcias con María Cecilia Medina Calderón, de profesión veterinario, con domicilio en calle Pasaje Salceda 729 de la localidad de Tandil, provincia de Buenos Aires, todos de nacionalidad argentina. Denominación: "Punto Ganadero S.R.L." Domicilio: Jurisdicción de la Provincia de Buenos. Duración: Noventa (90) años. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia o por terceros, o asociadas a terceros las siguientes actividades: a) venta al por mayor de alimentos balanceados para animales y de productos veterinarios; b) servicios veterinarios; c) explotación integral de establecimientos agrícolas ganaderos: explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas; cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, cultivos, compra, venta y acopio de cereales; d) servicios de preparación de suelo, siembra, cosecha, servicios de fumigaciones, aplicación de fertilizantes y ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas ganaderos; e) venta al por mayor de abonos, fertilizantes y plaguicidas; f) transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, cargas en general de cualquier tipo, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. Las actividades que así lo requieran serán desempeñadas por profesionales habilitados a dichos fines. Capital: pesos doce mil (\$12.000) dividido en mil doscientas (1.200) cuotas sociales de pesos diez (\$10). Órgano de administración: la administración, representación legal y uso de firma social estarán a cargo de una persona, socio o no, la cual será designada con el cargo de socio gerente. Durará en su cargo todo el tiempo de la duración de la sociedad, pudiendo ser removido con las mayorías del Artículo 160 de la Ley de Sociedades Comerciales. La administración social será ejercida por el socio Esteban Loustaunau, el cual queda designado como gerente por el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removido de acuerdo a lo establecido. Fiscalización: Artículo 55 Ley de Sociedades Comerciales. Cierre del ejercicio: 31/03. Jorge Serrano, Abogado.

METAL PUERTO CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. privado del 08/09/2021. Socios: Erasmo Carlos Flores, arg., nacido el 11/11/1976, DNI. 25.447.327, CUIT. 20-25447327-9, soltero, empresario, domiciliado en Guido Spano N°3728 de B. Bca, Prov. de Bs. As.; Cesar Ariel Sanhueza, arg., nacido el 20/04/1996, DNI 39.482.703, CUIT 20-39482703-8, soltero, empresario, domiciliado en Estomba N° 2678 de B. Bca., prov. Bs As. Denominación: Metal Puerto Construcciones S.R.L., Dom. Social: Guido Spano N° 3728, B. Bca., prov. Bs. As. Duración: 99 años contados a partir de inscripción en D.P.P.J. Objeto: A) Obras y Montajes: Construcción, armado y/o instalación de estructuras metálicas en general; trabajos complementarios a todo tipo de construcción; reparación y mantenimiento de inmuebles en general; obras y montajes en tinglados y galpones; obras de electricidad en baja, media y alta tensión, comerciales, civiles y/o industriales; trabajos para la industria naval. B) Construcción: I. 1) Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas; I.2) construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. I.3) Construcción de contenedores y de módulos habitables fijos y móviles. C) Comerciales; D) Transporte; E) Importación y Exportación; F) Inmobiliaria; G) Financieros; H) Agropecuarios. Capital Social: Pesos cien mil, dividido en 10000 cuotas de pesos diez V/N c/u, suscripto totalmente e integrado en un 25%: Erasmo Carlos Flores suscribe nueve mil cuotas y Cesar Ariel Sanhueza suscribe un mil cuotas; Administración y rep. legal de la sociedad a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad. Se designa como Gerente a: Erasmo Carlos Flores, CUIT 20-25447327-9. Quien acepta su cargo en este mismo acto y constituye domicilio especial en Guido Spano N°3728 de B. Blanca, partido de B. Blanca, Prov. Bs. As. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de c/año. Sede Social: Guido Spano N°3728, B. Bca., Prov. Bs. As. Fiscalización: Cualquiera de los socios no gerentes. Cdo. Cristian E. Caruso, autorizado por contrato social.

HORMIGONERA CORONEL SUAREZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta Complementaria del 07/09/2021 se declara estado civil de los socios. Sergio Horacio Kees, divorciado con fecha 01/06/2006 por Expte. 8.281/026. Andrea Ester Kees, divorciada con fecha 22/09/2003 por Expte. 7.391/03. Nicolás Antonio Marín, casado en primeras nupcias con Antonela Danessa, DNI 31.183.97, argentina, nacida el 22/10/1984. Azucena Luciana Torres, CPN.

TRAILCAR S.A.

POR 1 DÍA - Const. S.A. 1. a) Luis Ángel Gallego, arg, emp, nac 15/3/51, cas, DNI 8435832, dom Pehuén 110 B. Bca. (pdo B. Bca. Bs. As.), CUIT 20-08435832-1; 2) Alberto Daniel Rezzonico, arg, emp, nac 20/08/58, cas, DNI 12605324, dom Amancay 32 B. Bca. (pdo B. Bca. Bs. As.) CUIT 20-12605324-0; 3) Orlando Juan Parizia, arg, emp, nac 24/2/52, cas, DNI 10106048, dom La Falda 3 B.Bca. (pdo B. Bca. Bs. As.) CUIT 23-10106048-9. 2. Inst: a) Esc. 226, Esc. Franco Spaccasassi Adsc Reg. 6 B.Bca, 7/9/21, Acta y Estatuto Social. 3. Trailcar S.A. S.A. 4. Dom Bs. As. Sede: Hipólito Yrigoyen entre Lazzari y Ramirez Urtasun B. Bca. (B. Bca. Bs. As). 5. Obj Soc: A) Explotación de Concesionarias Automotoras, Repuestos y Accesorios: a. Explotación integral de una concesionaria de automotores, para la compraventa, al por mayor y al menor, importación, exportación, distribución, representación, intermediación, comisión, consignación y permuta, de vehículos nuevos y usados, en especial automóviles, camiones, acoplados, camionetas, utilitarios, motocicletas y máquinas agrícolas y viales. b. Comercialización, embalaje y transporte de cubiertas nuevas y usadas, repuestos, autopartes y accesorios, equipos, productos, insumos, materias primas, materiales, proyectos y tecnología relacionados con la industria automotriz. B) Servicio de Mantenimiento y Reparación de Automotores: a. Explotación integral de un taller de mecánica automotor, recauchutaje y recapado de neumáticos, alineación de dirección y balanceo de ruedas y mantenimiento general de todo tipo de automotores. b. Ofrecimiento de servicios en la especialidad de mecánica integral del automotor, montaje de

vehículo, mantenimiento, reparación y rectificación de motores, tornería mecánica, fabricación de piezas mecánicas en general, de matrices y sus componentes. c. Realización de proyectos y diseños relacionados con la industria electromecánica. C) Representaciones y Mandatos: a. Ejercicio de representaciones, concesiones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, administraciones, de mercaderías recibidas en depósito, gestiones de negocios, administración de todo tipo de bienes, capitales, y/o empresas en general. b. Representación legal y comercial de sociedad o entes, nacionales y/o extranjeros. c. Intermediación en la compraventa, administración, y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. d. En todos los casos, podrá la sociedad actuar por delegación o mandato de las empresas fabricantes, representantes o importadoras, como así también nombrar concesionarios y/o representantes, en cualquier zona del país o del extranjero. D) Renta de Automóviles: Locación temporal de toda clase de vehículos automotores de diversas marcas y modelos, sean propios, de terceros o contratados por "leasing" ya sea para el transporte de cargas o de personas, para circular por todo el territorio de la República Argentina o en territorios internacionales. E) Importación y Exportación: Realizar tanto la importación como la exportación de todo lo relacionado con el objeto de este Estatuto. Las actividades objeto de la sociedad sólo son aquellas que no se subsumen en el ámbito de aplicación del Artículo 299 de la Ley 19.550 Si en el futuro la soc decide realizar alguna de ellas, debe adecuar el Estatuto Social. 6. Dur. Soc: 99 años dde otorgam Estatuto. 7. Capital: \$9.800.000 divid. 980.000 acc. v/n \$10 c/u derecho 1 voto Suscripción: Luis A. Gallego 617.400 acc; Alberto D. Rezzonico 303.800 acc; Orlando Juan Parizia 58.800 acc. 8. Directorio. Composición: mín. 1 máx. 3 direct. titul., e igual o menor nº de suplent. 9. Representante Legal: Presidente: Luis Angel Gallego, Vicepresidente Alberto Daniel Rezzonico, Vicepresidente Orlando Juan Parizia. Dir. Supl. Graciela Mercedes Alvarez, arg, nac 30/5/52, ama de casa, cas, DNI 10228560, dom Pehuén 110 B. Bca. (pdo B. Bca. BsAs), CUIT 27-10228560-9; Lina María Renzo, arg, nac 15/10/62, ama de casa, cas, DNI 16153284, dom Amancay 32 B. Bca. (pdo B. Bca. Bs As), CUIL 27-16153284-9; Monica Liliana Remonda, arg, nac 6/2/52, ama de casa, cas, DNI 10102991, dom La Falda 3 B. Bca. (pdo B. Bca-Bs. As), CUIL 27-10102991-9. Fiscalización: Socios. 10. Cierre Ejercicio: 31/7. Franco Spaccasassi, Notario.

PORTHOS TECH S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. Javier Echaiz domiciliado en J. B. Alberdi N° 555, Piso 10, depto. "B" de Olivos, Pdo. de Vicente López, Prov. de Bs. As., y Javier Alejandro Goñi, domiciliado Teniente Daza N° 338 de Puán, Prov. de Bs. As. Rodrigo Villalba, Abogado.

CENTRO MÉDICO ESPECIALIZADO AVENIDA MOSCONI N° 5 S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Esc. Acla. N° 355 de fecha 08/09/2021 se modifica el Art. 4º del estatuto social, el que queda redactado de la siguiente manera: Art. 4º: La Sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros, por sí o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Brindar servicios de consulta médica, odontológicos, de proveeduría de atención médica domiciliaria, atención médica en locales de atención primaria de la salud; servicios de emergencias y traslados, servicios de prácticas de diagnóstico en laboratorios y de diagnóstico por imágenes; servicios de tratamiento, e integrado de consulta, diagnóstico y tratamiento; b) Prestar servicios de internación, de atención, intervenciones quirúrgicas y de rehabilitación física; c) Todo tipo de servicios relacionados con la salud humana inclusive servicios de psicólogos, fonoaudiólogos, enfermería, terapia ocupacional. d) Celebrar, preparar y cumplir contratos de cualquier clase y naturaleza con cualquier persona, firma, asociación, sociedad, municipalidad, estado, entidad política, gobierno o dependencia de los mismos que se relacione con los objetivos anteriores. e) Tomar y otorgar préstamos o reunir fondos para cualquiera de los fines sociales. f) Tener una o más oficinas para llevar a cabo todos o cualesquiera de sus operaciones y negocios, y sin restricción o limitación en cuanto a su monto, comprar o de otra manera adquirir, poseer, retener, hipotecar, vender, aportar o de otro modo administrar o disponer de bienes muebles o inmuebles de cualquier clase y naturaleza en la República. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o toda otra que requiera el concurso público. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos, negociaciones, y operaciones que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Alejandro Esteban Margni, Escribano.

TISCORNIA ALTA COMPLEJIDAD S.A.

POR 1 DÍA - 1) Marcelo Dante Di Luca, 2/7/60, DNI 13942564, soltero, calle 18 458 La Plata, Prov. Bs. As.; Roberto Nicolas Schiffer, 30/6/66, DNI 17789556, casado, Camino Gral. Belgrano km 34.5 s/n, Club El Carmen de Juan María Gutiérrez, Berazategui, Prov. Bs. As.; Carlos Alberto Perrella, 28/5/53, DNI 10758092, Casado, Troya 375, Pinamar, Prov. Bs. As.; Antonieta Boianelli, 28/8/66, DNI 17978936, soltera, calle 12 5270, Berazategui, Prov. Bs. As.; Mario José D'Alfonso, 26/2/53, DNI 10579427, soltero, calle 129 esquina 66 N° 6599 Barrio El Carmencito, Hudson, Berazategui, Prov. Bs. As.; Manuel Alejandro D'Huicque, 3/1/51, DNI 8463239, soltero, Av. Otamendi 757, Villa Luján, Quilmes, Prov. Bs. As.; Oscar Aníbal Fuertes, 12/5/56, DNI 11895933, casado, calle 35 719 La Plata, Prov. Bs. As.; Laura Noemí Incarbone, 16/11/64, DNI 17470064, casada, calle 148 2136, Berazategui, Prov. Bs. As.; Gustavo Marcelo Bernardes, 20/7/63, DNI 16708277, casado, calle 6 4715 Berazategui Prov. Bs. As.; todos argentinos y médicos; 2) Esc. 220 del 12/7/21; 3) Tiscornia Alta Complejidad S.A.; 4) calle 15 A N° 4766, Berazategui, Berazategui, Prov. Bs. As.; 5) a) Dedicarse a la prestación de Servicios Médicos-asistenciales para el diagnóstico, tratamiento y prevención de enfermedades, mediante la internación o atención ambulatoria y/o domiciliaria. Los servicios serán prestados indistintamente para la atención de pacientes particulares y/o mutuales y/o Obras Sociales, instituciones prestatarias o fraccionadora de servicios médico asistenciales, y toda otra entidad intermedia. B) Locar, contratar, asesorar y administrar por sí o por terceros, todo lo concerniente a servicios médico-asistenciales de cualquier tipo y especialidad. C) Realizar actividad comercial e industrial para la producción compra, venta, locación, importación, exportación de bienes y servicios de salud.; 6) 99 años; 7) \$450.000.; 8) Directorio de 1 a 10 titulares, por 3 ejercicios, se prescinde sindico, fiscalización a cargo de los accionistas. Presidente: Marcelo Dante Di Luca; Director Suplente Roberto Nicolás Schiffer; 9) Presidente; 10) 31 de julio. Guillermo Enrique Kentro, Abogado.

CRIDAR AGROPECUARIA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Ordinaria número 17 de fecha 02/06/2021 se designa nuevo directorio. Presidente Christian Ariel Navarro, CUIT 20-24326993-9, nacido el 8 de diciembre de 1974, comerciante, DNI 24.326.993, domiciliado en Avenida Olivero Duggan N° 1.070 Casa 29, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, Director Suplente Darío Guillermo Ford, CUIT 20-26468745-5, nacido el 15 de junio de 1978, comerciante, DNI 26.468.745, domiciliado en Cangallo N° 25 de Tres Arroyos, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires. Todos con domicilio especial en la calle La Rioja N° 998 de la ciudad de Tres Arroyos Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires. Martín P. Dello Russo, Contador Público Nacional.

FRIOCALOR TERMOMECAÁNICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: 1) Néstor Oscar Olivera, argentino, nacido el 04/08/1955, divorciado, de sus primeras nupcias con Ana Haydee Lezama, DNI 11.350.700, CUIT 20-11350700-5, profesión: electrotécnico, con domicilio en Garay 5447, Mar del Plata, Prov. de Bs. As; Lucas Hernán García, argentino, nacido el 08/06/1986, soltero, hijo de Juan Carlos García y Mirta Mabel Iglesias, DNI 32.383.307, CUIT 23-32383307-9, profesión: instalador y reparador de sistemas electromecánicos, con domicilio en Alberti 5683 fondo, Mar del Plata, Prov. de Bs. As; y Juan Martin Olivera, argentino, nacido el 21/02/1980, soltero, hijo de Néstor Oscar Olivera y Ana Haydee Lezama, DNI.28.016.766, CUIT 20-28016766-6, profesión: instalador y reparador de sistemas electromecánicos, con domicilio en Chacabuco 5620, Mar del Plata, Prov. de Bs. As. 2) Constitución: Por Instrumento Privado del 23/08/2021 y su instrumento complementario del 03/09/2021. 3) Denominación: Friocalor Termomecanica S.R.L. 4) Domicilio: Garay 5447, Mar del Plata, Part. Gral. Pueyrredón, Prov. de Bs. As. 5) Objeto Social: Comercial: Compra, venta, instalación, reparación y mantenimiento de sistemas termo mecánicos: equipos de aire acondicionado, calefacción, ventilación, manejadoras de aire, enfriadoras de líquido, calderas, generadores de agua caliente y generadores de aire caliente, importación, exportación y distribución de productos e insumos relacionados con el objeto. 6) Duración: 99 años a partir de su inscripción registral 7) Capital social: \$400.000, dividido en cien cuotas de \$4.000 v/n c/u y un voto por cuota. Suscripción del capital: Néstor Oscar Olivera 50 cuotas, Lucas Hernán García 25 cuotas, y Juan Martin Olivera 25 cuotas. 8) Administración: Gerente, Néstor Oscar Olivera, DNI 11.350.700, CUIT 20-11350700-5, con domicilio especial en sede social. Fiscalización: Por los socios. 9) Representación legal: A cargo del socio gerente, por el término de duración de la sociedad. 10) Cierre de ejercicio 31/07 de cada año. 11) Autorizado según instrumento privado constitutivo de fecha 23/08/2021. Liliana Elvira Pérez, DNI 11.351.105, Abogada T° IV, F° 115 del C.A.M.D.P.

NEXT CHARTER S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura pública N° 187 del 4/9/2021 se constituyó "Next Charter S.A." 1) Socios: Roberto Héctor Antonio Sánchez, arg., nac. el 22/6/1969, DNI 20.830.622, CUIT 20-20830622-8, ingeniero agrónomo, casado en 1° nupcias con Rocío Andrés, domiciliado en Del Valle N° 148 de Lincoln, pdo. de Lincoln, Bs. As.; Martin Miguel Arzagué, arg., nac. el 17/4/1980, DNI 28.061.143, CUIT 20-28061143-4, contador público, soltero, hijo de Liliana María del Luján Rodríguez y de Martín Guillermo Arzagué, domiciliado en Belgrano N° 261 de Lincoln, pdo de Lincoln, Bs. As., y Edgardo Oscar Bono, arg., nac. el 6/10/1975, DNI 24.677.732, CUIT 20-24677732-3, técnico agropecuario, divorciado de sus primeras nupcias con Yanina Lorena Saláfrica, domiciliado en Colón N° 1171 de Lincoln, pdo. de Lincoln, Bs. As. 2) Domicilio social: Del Valle 148 de Lincoln, pdo. de Lincoln, pcia. de Bs. As. 3) Objeto: realizar por sí o por 3º o asociada a 3º las siguientes actividades: Agrícola-ganadera: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, renovación y reconstrucción de maquinarias y equipo agrícola para la preparación del suelo, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas; realizar todo tipo de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas, reproducción y clasificación de las mismas. Cría, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos y feed-lot, caza, pesca, fabricación, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Servicios agropecuarios: Prestación de servicios de siembra, cosecha, fertilización, extracción, pulverización, fumigación, recolección de frutos, embolsado; servicios de maquinaria agrícola, picadoras de granos y cereales, clasificadoras de granos; confección de silos de forrajes, corte de pastos y verdeos, confección de fardos y rollos. Comercial: Mediante la compra-venta, importación, exportación, distribución, representación y/o consignación de toda clase de bienes originados de la actividad agropecuaria, incluidos los provenientes de su industrialización y/o conservación de materias primas, marcas nacionales y/o importadas, patentes de invención; productos y mercaderías nacionales y extranjeras que se relacionen directamente con semillas, cereales, oleaginosas, papas, forrajes, carbones, leñas, alimentos balanceados; venta de productos agroquímicos, fertilizantes, plaguicidas, herbicidas, insecticidas, funguicidas, polietileno y todo tipo de herramientas para el agro, quinta y jardinería. El asesoramiento profesional. Explotación de quintas de verduras y frutas en todas sus variedades ya sean propias, arrendadas o por el sistema de medianería; la consignación de frutas y verduras en mercados de abasto y el transporte de carga relacionado con todo lo expuesto, ya sea para la mercadería de producción propia o ajena. Industrial: Mediante la producción, industrialización, elaboración y transformación en todas sus formas de materias primas, productos elaborados o semielaborados y/o manufacturados que tengan relación directa con el fin principal de la sociedad mencionado en los apartados anteriores. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este Estatuto autorizan. Transporte: El transporte nacional e internacional, por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de cargas en general, fletes, acarreo, encomiendas, documentación, valores, papelería, equipajes, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. Para el cumplimiento de su objeto tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las disposiciones en vigor. 4) Duración: 99 años, desde constitución. 5) Capital Social: \$100.000 dividido 100 acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal \$1000 cada una y con derecho a un voto por acción. 6) Administración: Directorio, entre 1 y 6 Directores Titulares y entre 1 y 3 Directores Suplentes. Reelegibles, permanecen en

sus cargos hasta que la Asamblea designe reemplazante. Duración del cargo: 3 ejercicios. Fiscalización: Art. 55 y 284 LGS. Presidente: Roberto Héctor Antonio Sánchez, Director Suplente: Edgardo Oscar Bono. 7) Rep. Legal: Pte. Roberto Héctor Antonio Sánchez. 8) Cierre ejercicio: 31/12. Esc. Laura Susana Montani, Notaria.

BOTTARO HERMANOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública N° 186 del 4/9/2021 se constituyó "Bottaro Hermanos S.A." 1) Socios: Hernán Rubén Bottaro, arg., nac. el 10/7/1971, DNI 20.051.090, CUIT 20-22051090-6, apicultor, casado en 1° nupcias con María Lucía La Gioia, domiciliado en Alberdi N° 246 de Lincoln, pdo. de Lincoln, Bs. As.; Fernando Rubén Bottaro, arg., nac. el 9/4/1975, DNI 24.254.559, CUIT 20-24254559-2, apicultor, casado en 1° nupcias con Belkis Rut Smith, domiciliado en Acceso Ricardo Balbín 2545 de Realicó, provincia de La Pampa. 2) Domicilio social: Alberdi 246 de Lincoln, pdo. de Lincoln, pcia. de Bs. As. 3) Objeto: Realizar por sí o por 3° o asociada a 3° las siguientes actividades: Apicultura: Mediante la explotación en predios rurales, urbanos o semi-urbanos de colmenas, propias o de terceros; la crianza de abejas, y posterior elaboración, fraccionamiento, envasado, distribución, transporte y comercialización, por mayor y por menor, de miel, ceras, colmenas y productos derivados; acopio de miel. Agrícola - ganadera: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, renovación y reconstrucción de maquinarias y equipo agrícola para la preparación del suelo, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas; realizar todo tipo de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas, reproducción y clasificación de las mismas. Cría, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos y feed - lot, caza, pesca, fabricación, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Servicios agropecuarios: Prestación de servicios de siembra, cosecha, fertilización, extracción, pulverización, fumigación, recolección de frutos, embolsado; servicios de maquinaria agrícola, picadoras de granos y cereales, clasificadoras de granos; confección de silos de forrajes, corte de pastos y verdeos, confección de fardos y rollos. Comercial: Mediante la compra-venta, importación, exportación, distribución, representación y/o consignación de toda clase de bienes originados de la actividad agropecuaria, incluidos los provenientes de su industrialización y/o conservación de materias primas, marcas nacionales y/o importadas, patentes de invención; productos y mercaderías nacionales y extranjeras que se relacionen directamente con semillas, cereales, oleaginosas, papas, forrajes, carbones, leñas, alimentos balanceados; venta de productos agroquímicos, fertilizantes, plaguicidas, herbicidas, insecticidas, funguicidas, polietileno y todo tipo de herramientas para el agro, quinta y jardinería. El asesoramiento profesional. Explotación de quintas de verduras y frutas en todas sus variedades ya sean propias, arrendadas o por el sistema de medianería; la consignación de frutas y verduras en mercados de abasto y el transporte de carga relacionado con todo lo expuesto, ya sea para la mercadería de producción propia o ajena. Industrial: Mediante la producción, industrialización, elaboración y transformación en todas sus formas de materias primas, productos elaborados o semielaborados y/o manufacturados que tengan relación directa con el fin principal de la sociedad mencionado en los apartados anteriores. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este Estatuto autorizan. Transporte: El transporte nacional e internacional, por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de cargas en general, fletes, acarreos, encomiendas, documentación, valores, papelería, equipajes, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. Para el cumplimiento de su objeto tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las disposiciones en vigor. 4) Duración: 99 años, desde constitución. 5) Capital Social: \$100.000 dividido 100 acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal \$1000 cada una y con derecho a un voto por acción. 6) Administración: Directorio, entre 1 y 6 Directores Titulares y entre 1 y 3 Directores Suplentes. Reelegibles, permanecen en sus cargos hasta que la Asamblea designe reemplazante. Duración del cargo: 3 ejercicios. Fiscalización: Art. 55 y 284 LGS. Presidente: Hernán Rubén Bottaro, Director Suplente: Fernando Rubén Bottaro. 7) Rep. Legal: Pte. Hernán Rubén Bottaro. 8) Cierre ejercicio: 30/06. Esc. Laura Susana Montani.

JIMAREJO S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 31/10/2018, se aprobó la reforma del Art. 4° del Estatuto Social, aumentándose el capital a \$7.200.000, representado por 72.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, Clase A de un voto y valor nominal de \$100, cada acción. Esc. Laura Susana Montani, Notaria.

FG PACKING S.A.

POR 1 DÍA - 1) María Claudia Borelli, arg., nacida el 29/11/1966, DNI 17.901.872, CUIT 27-17901872-7, comerciante, casada en primeras nupcias con Mario Américo Agustín Ramadori; y Diego Sebastián Pinto, arg., nacido el 9/05/1989, DNI 34.471.788, CUIT 20-34471788-6, comerciante, casado en primeras nupcias con Florencia Gisele Ramadori, ambos domiciliados en diagonal Salta 856, de Martínez, Partido de San Isidro, Prov. de Buenos Aires; 2) Escritura 149, del 09/09/2021, pasada ante Notario de San Isidro, Santiago L. Vassallo, al folio 445, del Registro 57; 3) FG Packing S.A., 4) Sede social: Salta 856, de Martínez, Partido de San Isidro, Prov. de Buenos Aires. 5) A) Compra y venta al por mayor y menor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería. Fabricación de films de polietileno y elementos de papel. B) Compra y venta al por mayor y menor de materiales para la construcción, artículos de ferretería, enseres para el hogar, bazar y regalería en general, corresponde también al objeto social la compra y venta de muebles, artículos del hogar, máquinas, herramientas e implementos comerciales, industriales y agrícolas, la compra y venta de productos agropecuarios, forestales y ganaderos. C) Actividades financieras y de inversión: Participar en otras sociedades existentes o a crearse en la República Argentina, consorcios o emprendimientos, agrupaciones de colaboración, uniones transitorias de empresas, Joint Ventures, inversiones o todo tipo, con exclusión de las operaciones y/o actividades contempladas en la Ley de Entidades Financieras. D) La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato o por este estatuto. 6) 99 años, 7)

\$300.000, representado por tres mil acciones ordinarias nominativas no endosables de cien pesos valor nominal cada una y un voto por acción; 8 y 9) Adm. y repr.: 1 o más directores (o tercero). Presidente María Claudia Borelli y Director suplente Diego Sebastián Pinto. Fisc. accionistas Art. 55 LSC; 10) Cierre de ej. 31/12 c/año. Santiago L. Vassallo, Escribano Registro 57 de San Isidro, autorizado según Estatuto.

GRUPO ZACME S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 24/08/21 se designan dos nuevos directores titulares. De esta forma el Directorio quedará compuesto de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Juan Javier Mendoza, argentino, DNI N° 16.923.735, CUIT N° 20-16923735-3, nacido el 17/09/1963, soltero, hijo de Saúl María Mendoza y de Marta Elida Corsini, de profesión médico, con domicilio en calle San Luis 3939 de esta ciudad. Director Titular y Vicepresidente: Alejandro Manuel Asencio, argentino, con DNI N° 11.048.844, CUIT N° 20-11048844-1, nacido el 19/11/1954, divorciado de sus primeras nupcias con Ana Lía Errecalde, de profesión médico, con domicilio en calle Lijo López 5623 de esta ciudad. Director Titular: Pablo Alberto Zijlstra, argentino, DNI N° 26.900.437, CUIT N° 20-26900437-2, nacido el 6/10/1978, soltero, hijo de Carlos Alberto Zijlstra y de María Cristina Colacci, de profesión médico, con domicilio en calle Primera Junta 2338 de esta ciudad. Director Titular: Juan Ignacio Echaide, argentino, DNI N° 30.296.540, CUIT N° 20-30296540-5, nacido el 19/06/1983, soltero, hijo de Norberto Héctor Eduardo Echaide y de Graciela María Capizzano, de profesión médico, con domicilio en calle Aristóbulo del Valle 3020, piso 4, departamento J, de esta ciudad. Durarán en sus funciones, conforme al Estatuto Social, tres (3) ejercicios, siendo reelegibles y permaneciendo en sus cargos hasta que la Asamblea designe reemplazantes. Marianela Giardinelli, Abog. T 57 F 213 CALP.

EMPORIO POLO AA S.R.L.

POR 1 DÍA - Alan Fabrizio Pennacchio, 16/2/95, DNI: 38.797.525; y Axel Brian Pennacchio, 13/8/99 DNI: 42.077.884, ambos domiciliados en calle Olavarría N° 1623 ciudad Madero, partido La Matanza, solteros, argentinos, comerciantes, 2) E.P. 06/9/2021, 3) Emporio Polo AA S.R.L. 4) Sede social: Olavarría N° 1623 ciudad Madero, partido La Matanza, Pcia. de Bs. As., 5) Objeto: Constructora: mediante la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas cualquier trabajo de la construcción. Inmobiliaria: compra, venta, permuta, alquiler arrendamiento y administración de propiedades inmuebles, pudiendo actuar como fiduciante o fiduciaria. Financiera: otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades, quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras. Comercial: compra, venta, importación, exportación, permuta y alquiler de automotores y rodados en general. 6) 99 años. 7) \$4.000.000. 8) Gerente: Alan Fabrizio Pennacchio duración de la sociedad 9) La administración, representación y uso de la firma de la sociedad será ejercida por el Gerente. Fiscalizaci.: los socios no gerentes. 10) 31/12 de cada año. Silvina E. De Virgiliis, Notaria.

IRIX S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectifica: Irix S.R.L. cambia a Restek S.R.L. Nombre correcto de socia: Paula Anahi Vallejos. Objeto: Publicidad: Negocio de publicidad pública/privada, prensa escrita/oral. Gomería: Comercialización de cubiertas/cámaras/ruedas/lantas. Constructora: obras de ingeniería y arquitectura. Materiales p/construcción: Comercialización e industrialización de materiales de construcción de todo tipo de viviendas. Mandatos y servicios: mandatos/consignaciones/representaciones. Imp. exp. bienes de consumo y capital. Transp. cargas y mercaderías en gral. Esc. Lorena Mejeras.

CLÍNICA PRIVADA SAN PEDRO S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE (13/7/21), AGO (15/8/21), Acta Direc. (17/8/21) Certif. 2/9/21: 1) Reforman Art. 16 de Est. referente a "En caso de fallecim. de un Accion. los herederos deberán obligatoriamente unificar personería"; 2) Directorio Pte. Nelson Omar Suárez Irala; D. Tit. Alejandro Javier Otero; D. Sup. Ana Sabrina Garcete. Araceli Lucia Bicain, Notaria.

PAXSYS S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura complementaria N° 642 de fecha 28/07/2021, se resolvió redactar nuevamente el artículo octavo el cual queda de la siguiente manera: "Artículo Octavo: La administración de la sociedad estará a cargo del Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno a un máximo de cinco titulares. El término de su elección es de tres ejercicios. La Asamblea puede designar suplente en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo para subsanar la falta de los directores, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. En su primera sesión se designará Presidente, pudiendo, en caso de pluralidad designar un Vicepresidente, que suplirá al primero en caso de ausencia o impedimento. En caso de empate, el Presidente desempatará votando nuevamente. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. En garantía de sus funciones, los directores deberán prestar una garantía por la suma cincuenta mil pesos, o suma mayor que corresponda de acuerdo a la normativa vigente, pudiendo consistir en cualquiera de los medios previstos en la misma. El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieran poderes especiales a tenor del Artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y del artículo 9º del Decreto Ley 5965/63. Podrá especialmente operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias, oficiales y privadas; dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales y de administración u otros, con facultad de sustituir; iniciar; proseguir; contestar o desistir denuncias o querrelas penales y realizar todo otro hecho jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso. Francisco Chevallier Boutel, Abogado.

CIMAX STI S.R.L.

POR 1 DÍA - Sergio Daniel Cordoba, DNI 17.179.161, 4/10/64, ingeniero electrónico, casado; Sandra Elisabet Mellado, DNI 21.830.404, 29/9/70, técnica en jardinería, casada; y Ramiro Cordoba, DNI 42.044.044, 25/7/99, técnico electromecánico, soltero, todos argentinos y dom. Martina Céspedes N° 849 Villa Adelina, San Isidro; Esc. Pca. 31/8/21; 99 años; \$100.000; sede: Martina Céspedes N° 849 loc. Villa Adelina, part. San Isidro; Gerenciamiento de proyectos de ingeniería y activos, construcción, explotación, mantenimiento y reemplazo de bienes e infraestructuras. Ingeniería de proyectos industriales; instalaciones eléctricas, automatización y robótica, venta de instalaciones eléctricas como también de sistemas de automatización para la industria y de equipos robotizados, ejecución o implementación de proyectos como consultoría en operaciones, manufactura, mantenimiento, seguridad y calidad, comercialización de sistemas de digitalización de datos e información para la industria centrados en la Industria 4.0., venta y soporte posventa de equipamiento de proceso, empaque; Adm. y rep.: gerente: Sergio Daniel Cordoba por duración de la sociedad; Art. 55 LGS; 31/12. Fdo.: Dra. Sandra Etchevery, Abogada.

COBERJAUS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Romano Sebastián Francisco, 4/2/92, DNI 36683874, 61 N° 557 - La Plata; Vieira Daniela Natalia, 14/11/90, DNI 35424420, Fragata Hércules N° 1654 - CABA, ambos arg., solteros, empresarios; 2) 02/09/2021; 3) Coberjaus S.R.L.; 4) 61 N° 557 de La Plata, Pdo. La Plata, Pcia. Bs. As.; 5) Comercial: compra, venta, imp., exp., de arts. de mueblería, bazar, accesorios para cocinas y baños. La comercialización de bienes y servicios relacionados con la transmisión de datos. Venta de computadoras y su mantenimiento. Compra, venta, exp., imp., concesión, de productos relacionados a la actividad. Asesoramiento. Inmobiliaria: compra, venta, adm. de inmuebles. Importación y exportación: de los artículos relacionados con su objeto; 6) 99 años; 7) \$100000; 8) Gte. Romano Sebastián Francisco; indeterminado; Art. 55; 9) Gte. 10) 30/06; 11) Ricardo Chicatun, Contador Público.

SERVICIOS COMPASS DE ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria de fecha 23/08/2021, se resolvió reformar el Artículo 8 del Estatuto de la Sociedad, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Octavo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Directorio, el cual estará integrado por un mínimo de dos y un máximo de cinco miembros titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. Mientras la sociedad prescinda de la Sindicatura, la elección por Asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. El término de su elección es de tres ejercicios, podrán ser reelectos, gozarán de la remuneración que fije la Asamblea. El Directorio sesionará con la mayoría absoluta de sus integrantes y resuelve por mayoría de los presentes, en caso de empate, el Presidente desempatará votando nuevamente. Sujeto al cumplimiento de las siguientes formalidades, el Directorio podrá sesionar válidamente, aún encontrándose sus miembros en diferentes lugares geográficos, mediante un sistema que permita la transmisión simultánea de sonido e imágenes que faculte la participación a distancia en tiempo real en todas las discusiones y votaciones atinentes a los distintos puntos del orden del día: (i) A los efectos del quórum, se computará tanto a los directores presentes como a los que participen a distancia; (ii) El Presidente del Directorio o quien ejerza la presidencia en forma interina, tendrá a su cargo: (a) la redacción del acta que contenga la deliberación y las decisiones adoptadas por el Directorio en la reunión, una identificación precisa de los directores que participen a distancia y de los directores presentes, y de las deliberaciones, mociones y votos con relación a cada resolución adoptada, dejando constancia expresa de la modalidad de celebración de la reunión a distancia, y (b) la transcripción de dicha acta al libro de actas de Directorio dentro de los cinco días de celebrada la reunión, para su firma dentro de dicho plazo. La firma del Presidente en el acta respectiva dejará constancia de la identificación y participación de los directores a distancia y de la regularidad de las decisiones adoptadas; (iii) Cuando como consecuencia de problemas técnicos o de conexión una reunión de Directorio no pudiera ser celebrada en la fecha y hora preestablecidas, deberá convocarse a una nueva reunión de Directorio para una hora y/o fecha posterior. Cuando se hubiera dado comienzo a una reunión de Directorio y problemas técnicos o de conexión impidieran su continuación, el Presidente deberá suspender dicha reunión y en caso de no poder ser reanudada, deberá convocarse a una nueva reunión de Directorio para una hora y/o fecha posterior, sin perjuicio de que todas las decisiones previas que hubieran sido tomadas hasta el momento del problema técnico o de conexión se considerarán plenamente válidas. Los Directores pueden hacerse representar y votar por intermedio de otro director si existiera quórum; y (iv) La reunión de Directorio será grabada en soporte digital cuya copia deberá ser conservada por el plazo que establezcan las normas. En caso de que la Asamblea no hubiera resuelto la distribución de cargos, el Directorio en una primera reunión designará un Presidente, pudiendo, en caso de pluralidad de titulares, designar a un vicepresidente que suplirá al primero en su ausencia o impedimento. En garantía del cumplimiento de sus funciones los Directores titulares deberán constituir una garantía por el monto mínimo que fijen las normas legales y reglamentarias aplicables, por cada uno de ellos, debiendo constituirse dicha garantía de acuerdo a las condiciones y en cualquiera de las formas previstas por dichas normas. El directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del Artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y del artículo 9 del decreto 5.965/63. Podrá especialmente, operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales y privadas; dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir; iniciar, proseguir, contestar o desistir demandas, denuncias o querrelas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. La representación legal de la sociedad corresponderá al presidente del Directorio conforme a lo previsto en el artículo 268 de la Ley General de Sociedades. Los Directores podrán realizar tareas especiales de dirección o administración con la remuneración que fije el Asamblea. Se podrá delegar la parte ejecutiva de las operaciones en uno o más gerentes o apoderados cuya remuneración fijará el Directorio o la Asamblea en su caso". El firmante fue autorizado a realizar el presente aviso por Asamblea del 23/08/2021. Sociedad no incluida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Guido Antolini, Abogado Autorizado.

AUTOSERVICIO SISMONDA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 10/11/2020 se designaron Presidente: Adrián Daniel Sismonda, Director Suplente: Andrea Verónica Sismonda. Dra. López Inguanta Vanesa, Abogada.

PORTAL DEL GOLF S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea y de Directorio del 14/02/2019 se designó y distribuyeron los cargos por tres ejercicios: Presidente: Chimeno Luis Osvaldo, argentino, DNI 04.310.062, CUIT Nro. 23-04310062-9; Director Suplente: Pereyra Rubi Gloria, argentina, DNI 07.572.903, CUIT Nro. 20-07572903-6. Colombo Juan Ignacio, Contador Público.

HORIZONTES SANTA TERESA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura 86, folio 233 del 28/08/2021, ante mí Alfredo Ceferino Troilo Marcos, notario titular del Registro 1 de Pergamino, se constituyó Horizontes Santa Teresa S.R.L. Socios: Martín Ariel Colla, nacido el 08/11/1974, casado, DNI 24.193.742, administrativo, domiciliado en Sanes 169 de Pergamino; Edgardo Pablo Saccani, nacido el 24/02/1967, casado, DNI 17.992.265, agricultor, domiciliado en Hernandarias 607 de Santa Teresa, Santa Fe; Víctor Hugo Ratto, nacido el 29/04/1959, DNI 13.293.860, casado, administrativo, domiciliado en Hernandarias 530 de Santa Teresa, Santa fe, todos argentinos. Domicilio social en calle Carpani Costa 330 de Pergamino, Partido de Pergamino, Provincia de Buenos Aires. Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, de lotes y loteos y en general la compraventa de todo tipo de inmuebles. b) Dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro tipo de trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos. c) Construcción de casas, edificios en altura, barrios cerrados, privados y/o club de campos, cementerios parque y parques industriales, sometidos a las leyes vigentes en estas materias, así como también estructura metálicas de hormigón, obras civiles y todo otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, pudiendo incluso desempeñarse como fiduciaria en estos tipos de emprendimientos. d) Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compra venta, permuta, cesión de derechos, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las sometidas al régimen de propiedad horizontal común como especial, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanizaciones, barrios privados, barrios cerrados, club de campos, explotaciones agrícolas o ganaderas y parque industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal, las leyes de parcelación de tierras, las de los barrios privados, cerrados, club de campo, cementerios parque y parques industriales. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Plazo: 99 años desde su instrumentación. Capital: 120.000 pesos; Administración: Socio Gerente, por todo el tiempo de duración de la sociedad. Representación: Socio Gerente. Fiscalización: socios. Cierre de ejercicio: 31 del 12 de cada año. Socio Gerente: Víctor Hugo Ratto. Sindicatura: se prescinde. Alfredo C. Troilo Marcos, Notario.

 GALÁPAGOS 1966 ATENCIÓN MÉDICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Inst. Priv. del 08/09/21: 1. Socios: Lila Dubra, 01/11/66, DNI 18.057.673, CUIT 27-18057673-3, divorciada 1ras. nupcias de Juan Martín Cerolini, médica; y Mateo Cerolini, 15/12/99, DNI 42.300.667, CUIT 20-42300667-7, soltero, estudiante, ambos argentinos y domiciliados en Corona golf Club 2542 Barrio Cerrado Galápagos Lote 8 de Manuel Alberti, Pdo. Pilar, Pcia. Bs. As. 2) Galápagos 1966 Atención Médica S.R.L. 3) 99 años d/constitución. 4) Objeto: 1. A) Ejercicio y explotación de todo tipo de actividades relacionadas con los servicios de salud y prestaciones médicas; B) Explotación de sanatorios, policlínicas, consultorios o centro de atención médica, en cualquier tipo de especialidad, así como los servicios complementarios y auxiliares; para tratamientos ambulatorios o con internación; que incluyan o no operaciones quirúrgicas de diversa complejidad, laboratorio de análisis clínicos, terapias radiantes, terapias intensivas, hemodiálisis, diagnósticos por imagen, maternidad, servicio de ambulancias y atención especializada para la tercera edad. 2. Elaboración, planeamiento, puesta en ejecución, administración, explotación y comercialización de planes de asistencia médica integral o especializada, para personas individuales, grupos cerrados de carácter familiar, corporativo o institucional, o grupos abiertos y, en general, brindar por sí, por terceros o asociada a terceros todas las prestaciones específicas y principales, complementarias, accesorias y colaterales de los servicios de salud y asistencia médica en todas sus ramas y especialidades. 3. Celebrar convenios con todos los sistemas de seguros médicos privados, obras sociales y sindicatos, para brindar todo tipo de servicios médicos, incluido medicina laboral. 4. Realizar todo tipo de acto jurídico sobre cosas muebles e inmuebles, relacionados con la medicina, para el cumplimiento de los fines perseguidos, como arrendar, comprar, construir, permutar, refaccionar, reparar, restaurar, revender, tomar en leasing, tomar en locación y vender. 5. Realizar gestiones y operaciones de importación y exportación de bienes, productos y servicios relacionados con el objeto social. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título y matrícula habilitante. 5) Sede: Corona golf club 2542 Barrio Cerrado Galápagos Lote 89 Loc. Manuel Alberti, Pdo. Pilar, Pcia. Bs. As. 6) \$100.000 en 10.000 cuotas de \$10 c/u y 1 voto por cuota. 7) Gerencia: 1 o más gerentes, socios o no, c/actuación indistinta por término social. Gerente: Lila Dubra. Acepta cargo. 8) Rep. Legal: Gerentes. 9) Fisc: Socios. 10) Cierre ejercicio: 31/08. Dra. Patricia Adriana Minniti, Abogada autorizada.

PALTA SAGRADA S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública Nro. 29 de fecha 2 de junio del 2021, fueron designados el Sr. Guillermo José Aguilar Peñalva, Presidente de la Sociedad, y el Sr. Agustín Tomasini, Director Suplente de la misma, quienes mediante Escritura

Pública Nro. 36 de fecha 12 de julio del 2021 aceptaron los cargos para los que fueron designados y constituyeron domicilio especial en Av. Mitre 1075/77, localidad de Florida Oeste, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires. Julieta Chabagno, Abogada Autorizada.

SERVICIOS GRÁFICOS FARGRES S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución S.R.L.: 1) Socios Gerentes: Esteban Manuel Staub, argentino, 43 años, comerciante, nacido el 09/04/1978, soltero, DNI 26.493.332, domiciliado en la calle Martín y Omar N° 129 dto. "28", localidad y partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires; y Carla Daniela Barbieris, argentina, 31 años, soltera, comerciante, nacida el 09/06/1990, DNI 35.184.574, domiciliada en la calle Martín y Omar N° 129 dto. "28", localidad y partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires; 2) Constitución: Instr. Privado de fecha 24/08/2021; 3) Denominación: Servicios Gráficos Fargres S.R.L.; 4) Domicilio legal: Martín y Omar N° 129 Local 23, San Isidro, Prov. Bs. As.; 5) Objeto social: Impresión en general, prestación de servicios relacionado con la impresión, de cantinas y venta de productos al por menor de polirrubros y comercios no especializados; 6) Duración: 99 años; 7) Capital social: \$25.000; 8) y 9) Dirección y Representación. Por los socios gerentes; 10) Cierre de ejercicio: 31/diciembre cada año; 11) Fiscalización: la realizarán los socios no gerentes. Lucas E. Pombo, Contador Público.

ALVAREZ RENTAL CONSTRUCCIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Alvarez Rental Construcción S.A. Art. 10 Ley 19550: Por escritura N° 230 de fecha 30/08/2021 se decide reformar el artículo decimo del Estatuto Social y complementar el Acta Constitutiva, en la que Directores Cristian Hernán Darigo Cerrudo y Carlos Alejandro Alvarez constituyen domicilio especial a los efectos del Art. 256 Ley General de Sociedades, ambos en la calle Roque Sáenz Peña 640 de la Ciudad de Arrecifes. Julio Hernan Deleglise, Contador Público.

MICROEXPRES S.A.

POR 1 DÍA - Leg. 291788 DPPJ - Se comunica que en Asamblea Ordinaria del 15/7/2021 se ha elegido Directorio y Consejo de Vigilancia, quedando conformados de la siguiente manera - Directorio: Victor Sosa - Presidente, Guillermo Stazi - Vicepresidente Hugo Altamiranda - Director Titular - Gabriela Ferreyro - Directora Suplente - Consejo de Vigilancia - Juan Carlos Silva y Gastón Robotti Consejeros Titulares - Esteban Ricardo Llanos Consejero Suplente. Dr. Andres Cantelmi, Abogado.

PREMOLDEADOS Y VIGAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DS DEL SUR S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Esc. N° 117 del 07/09/2021 folio 420, Reg. 16 de Quilmes, Socios: Brian Alexis Collazo, 28/06/1996, 39.748.332, 20-39748332-1, Jonathan Ezequiel Collazo, 9/01/1999, 41.802.308, 20-41802308- 3, los dos comerciantes, solteros, hijos de Adrián Leonardo Collazo y Silvia Carina Lemos, domiciliados 834 N° 2484, San Fco. Solano, Quilmes, PBA; y Augusto Emmanuel De Dio, 29/11/1985, 32.196.012, 20-32196012-0, con Mirian Raquel Lemos, empresario, 834 n° 2.475, San Fco. Solano, Quilmes, PBA; argentinos. Denominación: Premoldeados y Vigas para la Construcción DS del Sur S.A. Sede social: 834 N° 2.484 San Fco. Solano, Quilmes, PBA. Objeto Social: Proyecto, dirección y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería: estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción de obras públicas y privadas: Constructora: De carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; obras de electrificación, construcción de usinas y subusinas, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Materiales y elementos para la construcción: Fabricación, explotación de materiales, revestimientos, sanitarios y accesorios: Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, ladrillos, bloques, tejas, vigas, columnas, cerámicos, muros premoldeados, placas cementicias, placas de yeso, decorativas y anti humedad, columnas de hierro armadas y mallas de hierro, máquinas y accesorios para la industria cerámica y decoración. Estarán a cargo de personal idóneo y/o profesionales habilitados. Duración: 99 años desde inscripción. Capital Social: \$600.000 dividido en 6000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 valor nominal cada una, un voto por acción. Administración y Representación: Directorio. Director Titular/Presidente: Brian Alexis Collazo; Director Suplente: Augusto Emmanuel De Dio, vigencia: 3 ejercicios. Fiscalización: a cargo de socios. Si la sociedad queda comprendida en la causal del Artículo 299, inc 2º por aumento de capital, la asamblea elegirá anualmente un síndico titular y un suplente. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Romina Trentin, Notaria. Registro 16, Quilmes.

T.E. ILUMINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 06/01/2020 se designaron y distribuyeron cargos y por Acta de Directorio del 02/02/2020 aceptaron los cargos como Presidente: Alberto Ernesto Conigliaro, arg., nacido el 08/02/1944, casado, DNI 4.633.475, CUIT 20-04633475-3 y Director Suplente: Diego Ezequiel Conigliaro, arg., nacido el 13/12/1978, soltero, DNI 27.146.515, CUIT 20-27146515-8, ambos comerciantes, con domicilio real y especial en San Martín 916, Don Bosco, Pdo. de Quilmes, PBA; Plazo: Tres ejercicios. Notaria Marcela F. Rodríguez, Reg. 67 de Quilmes.

PLIMEAT S.A.

POR 1 DÍA - Por esc. 118 del 7/9/2021. Escrib. Ana Julia Fernández. Ref. Art.11: Direct.: Los direct. dur. 3 ejerc. e/s cargos. Repres. legal: el Pte. o a quien lo reempl. El direct. podrá celebr. por medios que perm. comunic. simult. El Direct. ses. con la pres. de ambos direct. y adop. s/decis. c/voto afirm. de ambos. Art. 13. En gta. de s/fciones. los direct. tit. depos. en entid. financ. o caja de val. \$10.000 o s/equiv. en bonos, tit. pcos. o mon. extranj. a la orden de la Soc. o en fianzas o avales bcarios. Ana Julia Fernandez, Notaria.

MNES CONSTRUYE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Patricia Soledad Sawicz, DNI 33.715.722, 17-3-1988, soltera, argentina, empresaria, con domicilio en la calle 165 e/61 y 62, s/n Los Hornos - La Plata - Bs. As.; Nelida Esther Sawicz, DNI 32.178.518, 15-11-1985, casada, argentina, empresaria, con domicilio en la calle 46 e/192 y 193 s/n, Lisandro Olmos - La Plata - Bs. As.; Sergio Fabian Sawicz, DNI 37.158.268, 3-5-1993, soltero, argentino, empresario, con domicilio en la calle 61 e/165 y 166, s/n Los Hornos - La Plata - Bs. As.; Alberto Cristobal de Lima Chilavert, DNI 31.122.051, 3-11-1984, casado, argentino, empresario, con domicilio en la calle 46 e/192 y 193 s/n, Lisandro Olmos - La Plata - Bs. As.; Norma Mabel de Lima Chilavert, DNI 37.591.118, 20-1-1994, soltera, argentina, empresaria, con domicilio en la calle 61 e/165 y 166, s/n Los Hornos - La Plata - Bs. As.; Viviana Isabel de Lima Chilavert, DNI 39.044.922, 7-9-1996, soltera, argentina, empresaria, con domicilio en la calle 127 e/35 y 36 s/n, Ensenada - Ensenada - Bs. As., 2) 20-8-2021, 3) Mnes Construye S.A. 4) 208 e/531 y 532 s/n, Abasto - La Plata - Bs. As. 5) Servicios: Actuar como fiduciario en todo tipo de fideicomiso, excepto los de carácter financiero. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles. Constructora: Construcción de obras públicas nacionales, provinciales y/o municipales. Financiera: toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas en la Ley de Entidades Financieras, o toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Proveedora: proveedora y contratista del estado y particulares Transporte: transporte, fletes y traslado de productos. No comprende la explotación de servicios públicos ni de pasajeros. Mandataria: La realización de todo tipo de mandamientos, comisiones, representaciones y consignaciones comerciales en el país y/o en el exterior, 6) 90 años, 7) \$200.000, 8-9) Directorio: titulares y suplentes de 1 a 3 miembros y por tres ejercicios, Presidente: Alberto Cristobal de Lima Chilavert, Director suplente: Nélica Esther Sawicz, fiscalización: Art. 55 Ley 19.550, 10) 31-12. Yolanda Guarnieri, Contadora, Tº 158-Fº 167.

PROTEGRAN S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria del 17/08/2021, se resolvió modificar la fecha de cierre de ejercicio al 31/12 y se reformó el artículo décimo tercero, el que quedó redactado así: "Artículo décimo tercero: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) el 5 % (cinco por ciento) hasta alcanzar el 20 % (veinte por ciento) del capital social, al fondo de reserva legal; b) a remuneración del directorio y sindicatura, en su caso. El saldo tendrá el destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción." Daniela Paula Manesi, Tº XL, Fº140, CASI. Autorizada por Asamblea del 17/08/2021.

ASSET REAL ESTATE S.A.

POR 1 DÍA - Constituida el 2 de septiembre de 2021, por contrato constitutivo instrumentado mediante escritura pública N° 336, pasada por ante el notario Federico Hernán Díaz Falocco, titular del registro N° 413 del distrito La Plata. Duración: 99 años, contados desde su constitución. Socios: Ramiro Sebastián Fernandez, DNI 38.866.456, nacido el 08/05/1995, soltero, argentino, arquitecto, con domicilio en calle 37 N° 709, La Plata, Buenos Aires; y Juan Manuel Fernandez, DNI 37.710.404, nacido el 02/06/1993, soltero, abogado, con domicilio en calle 518 s/n e/212 y 213, La Plata, Buenos Aires. Domicilio social: calle 459 N° 1730 entre 11 y 13, Barrio El Quimilár, City Bell, La Plata - Provincia de Buenos Aires. La fecha de cierre de ejercicio se fija en el 30 de junio de cada año. El capital social se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000), Representado en mil acciones (1000) acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a voto cada una y de valor nominal de pesos cien (\$100) cada acción, totalmente suscriptas por los socios, con derechos a un voto por cada una. Objeto social: Constructora: Construcción inmuebles propiedad horizontal, todo tipo de inmuebles, obras públicas y privadas, intermediación en compra venta de inmuebles. Estudio proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y construcción, servicios de mantenimiento de edificios, albañilería, carpintería, pintura, herrería, mecánica general, soldadura, depósito y talleres de mantenimiento o reparaciones. Inmobiliaria: comprar, vender, explotar, construir, mantener, administrar y alquilar inmuebles urbanos o rurales y bienes sometidos o a someter al régimen de propiedad horizontal, adquirir derechos posesorios y prescribir títulos de propiedad. Adquirir derechos dudosos, litigiosos. Ser contratista del Estado Nacional, Provincial o Municipal. Dar y tomar préstamos y financiaciones en general, Agropecuaria: Adquisición, explotación y administración de campos, bosques y chacras, organizar y explotar establecimientos de invernada y cría de ganado, tambos y cabañas, como así también realizar todo tipo de explotación agrícola. Financiera e Inversora. Proveedora del Estado. Exportadora e Importadora. El Directorio será integrado por dos directores, uno titular y uno suplente, con duración en sus cargos por 3 períodos, cargos desempeñados por Ramiro Sebastián Fernandez, como director titular, y Juan Manuel Fernandez, como director suplente, quienes procedieron a aceptar en forma personal con fecha 2 de septiembre de 2021. Se deja constancia que esta sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 de la LGS. David Marcelo Alejandro, Abogado.

SINERGIA SAIE LUJÁN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Milagros Micaela Colombo, DNI 37.681.289, 28 años, soltera, arg., Lic. en Psicopedagogía, dom. Mitre 1379, Luján (B); y Felipe Emilio Rossi, DNI 37.681.200, 28 años, soltero, arg., empleado, dom. 25 de Mayo 1119, Luján (B) 2) 27/08/2021; 3) Sinergia Saie Luján S.R.L. 4) Mitre 1379, localidad y partido Luján, Bs. As.; 5) Terapia y Asistencia. Trastornos psicofísicos. Servic. apoyo psicopedagógico individ./grupal, pacientes c/neces. educativas especiales, problemáticas motrices, sensoriales, intelectuales, viscerales, trast. alimentación, estresados, depend. a medicamentos, tabaco, alcohol, área psicológica, clínica, física corporal. Tratamiento obesidad, adelgazamientos, modelación y gimnasia correctiva. Instalación centros de salud, recreativos y descanso. Mandataria: Mandatos, representac., administrac. gestión cobros y pagos. Inmobiliaria: compraventa, urbanización bs. inmuebles rurales y urbanos, operac. con propiedad horizontal y administración bs. de terceros. 6) 50 años 7) 20.000 8) Gerente Milagros Micaela Colombo en forma unipersonal 9) Fiscalización: será realizada por los socios, Art. 55 de la Ley 19.550; 10) 31/08. Guido Nicolas Castiglia, Contador Público.

HARDWARE GRUPO CEMINO S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Lourdes Stella Dos Reis Legal, arg., comerciante, soltera, nac. 06/07/2003, DNI 47.145.839, CUIT: 27-47145839-8, domic. Génova Bis 9237, MdP; Pascual Osvaldo Ferrarese, arg., comerciante, soltero, nac. 08/09/1996, DNI 39.873.278, CUIT: 20-39873278-3, domic. Costa Azul 3457, MdP. Esc. Pública 18/08/2021. Hardware Grupo Cemino S.A. Domic. 25 de mayo 10650, MdP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: Comercialización, compra y venta, con o sin financiación, al por mayor y menor, de artículos de electrónica, electrodomésticos, celulares y accesorios; de computación e insumos. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. Duración: 99 años, Capital social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Lourdes Stella Dos Reis Legal, Director Suplente: Pascual Osvaldo Ferrarese. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. Rep. Legal: Presidente. Cierre ejercicio: 31 de julio de cada año. Ignacio Pereda, CPN.

TEAMDUO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 22/07/2021 se designa como Gerente a Huang Baohua, CUIT: 20-95787340-6, domic. Dorrego 3446, MdP. Ignacio Pereda, CPN.

GRUPO VOLPEGLINO S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Esc. N° 67 del 07/09/2021, Reg. 67 pdo. Quilmes. Socios: Tomás Sobrero, arg., DNI 39.984.752, CUIL 20-39984752-5, domicilio real en Rivadavia 422, piso 7, dpto. Quilmes, pdo. de Quilmes, PBA; y Ramiro Sobrero, arg., DNI 39.984.751, CUIL 20-39984751-7, domicilio real en Olga Cossettini 1540, piso 2, dpto. 211 CABA; nacidos el 22/10/1996, solteros, economistas, hijos de Ernesto José Sobrero y Marina Davico. Denominación: Grupo Volpeglino S.A. Sede social: Rivadavia 422, piso 7, dpto. C, Quilmes, pdo. de Quilmes, PBA. Objeto social: Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en establecimientos propios o ajenos, tanto en la República Argentina como en el exterior del país, las siguientes actividades: a) Proyecto, dirección y ejecución de obras de arquitectura, ingeniería e infraestructura: Dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros a las siguientes operaciones: estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería, infraestructura y arquitectura. b) Construcción de obras privadas: La construcción por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, de todo tipo de obras privadas y edificios, sea o no bajo el régimen de propiedad horizontal o de cualquier otra ley especial o que en el futuro se dicte; para la construcción de viviendas individuales y/o colectivas y/o ampliaciones; y cualquier otro ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. Podrá asimismo realizar dichas construcciones con aportes particulares y/o de terceros; como asimismo materiales para la construcción y materias primas para dicha industria y sus accesorios. c) Construcción de obras públicas y privadas: Constructora: De carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejora y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagüe; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión, construcción de usinas y subusinas, redes de retransmisión, instalación de protección contra incendio e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería, arquitectura e infraestructura. Construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería, arquitectura e infraestructura. d) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, adquisición, explotación, administración, permuta y urbanización de bienes inmuebles rurales y urbanos y de cualquier clase de bienes raíces y todas las operaciones comprendidas en el Código Civil y Comercial; locación de bienes inmuebles urbanos o rurales; loteos; pudiendo aportarlos; gravarlos, pudiendo también someterlos a propiedad horizontal; y la administración de bienes inmuebles propios y/o de terceros; por cuenta propia o ajena; dar y tomar préstamos y financiaciones en general; intervenir en la constitución de hipotecas. e) Refacciones y mejoras: Refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios e inmuebles. Decoración, equipamientos, empapelado, lustrado, pintura. f) Inversora: Mediante la participación dineraria, accionaria, bonos, obligaciones negociables, debentures y toda clase de títulos públicos de empresas de cualquier índole, controlando o no dichas empresas o sociedades. g) Financiera: Mediante la realización y/o administración de inversores en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones financieras, construcciones, tomar o prestar dinero con o sin interés, sin recurrir al ahorro público, que implique la autorización de funcionamiento como entidad financiera sujeta a contralor estatal. Las actividades serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante cuando las disposiciones legales así lo requieran. Para la prosecución de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este estatuto autorizan. Duración: 99 años. Capital social: \$100.000. Administración y representación:

Presidente: Tomás Sobrero; Director suplente: Ramiro Sobrero, ambos con domicilio especial en Rivadavia 422, piso 7, dpto. C, Quilmes, pdo. de Quilmes, PBA. Duración en el cargo: 3 años. Sindicatura: Se prescinde. Cierre del ejercicio social: 30/06 de cada año. Not. Marcela F. Rodriguez. Reg. 67 Pdo. Quilmes.

XAICOM S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 23/06/2021 se designa el siguiente directorio: Presidente: Adolfo Ramon Flores, CUIT: 20-12067692-0, domic. Ezeiza 2941 3° B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Directora Suplente: Liliana Beatriz Piñero, CUIT: 23-11956255-4, domic. Castillo 1748, Dpto. 2, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ignacio Pereda, CPN.

BARILLARO VECCHIO SALUD S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Juan Cruz Barillaro Vecchio, arg., abogado, soltero, nac. 10/04/1986, DNI 32.243.981, CUIT: 20-32243981-5, domic. Bélgica N° 1617, MdP; Victor Eder Sendra, arg., empleado, soltero, nac. 10/11/1963, DNI 14.954.039, CUIT: 20-14954039-4, domic. 11 de Septiembre N° 8650, MdP; y Carlos Jorge Andrés Buñirgo Montenegro, arg., empleado, soltero, nac. 04/07/1985, DNI 31.821.015, CUIT: 20-31821015-3, domic. España N° 954, Coronel Vidal, partido de Mar Chiquita. Esc. Pública 03/09/2021. Barillaro Vecchio Salud S.A. Domic. Santiago del Estero N° 2151 Oficina 214, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Atención Médica: La atención y la asistencia médica en forma integral y sin limitaciones de pacientes internos y externos, con o sin internación, incluyendo mediana y alta complejidad. Medicina Integral: La prestación de servicios de asistencia, asesoramiento y orientación médica, organización, instalación, habilitación y explotación sanatorios, clínicas, consultorios, ejerciendo su dirección técnica por intermedio de médicos con título habilitante y administrativo y abarcando todas las especialidades que se relacionen directa o indirectamente con aquellas actividades médicas, ofreciendo y prestando toda clase de tratamiento médico quirúrgico, físico, químico, psíquico electrónico y nucleónico, basados en procedimientos científicos aprobados a realizarse por medio de profesionales con título habilitante de acuerdo con las reglamentaciones en vigor. B) Servicios relacionados con la salud humana: 1) Servicios de internación y atención domiciliaria. 2) Traslados de pacientes a centros hospitalarios y asistenciales que corresponda en ambulancias y/o unidades móviles de alta complejidad si así se requiere de terceros habilitados y/o propios. 3) Prestaciones del equipo interdisciplinario en centros de salud, consultorios. 4) Acompañamiento de pacientes por personal capacitado en el ámbito domiciliario. 5) Contratación de los profesionales y servicios que se necesiten para brindar atención a las necesidades de los pacientes. 6) Actividades de formación académica como cursos, talleres. C) Comercial: Compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación, comisión y toda otra forma de intermediación comercial en toda clase de insumos, mercaderías, productos, instrumental, maquinarias o herramientas. No realizará las actividades comprendidas en la Ley 10.606. D) Industrial: Producción e industrialización de aparatos, instrumental, muebles y útiles, repuestos, accesorios. E) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. F) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Juan Cruz Barillaro Vecchio, Director Suplente: Carlos Jorge Andrés Buñirgo Montenegro. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. Rep. Legal: Presidente. Cierre ejercicio: 31 de julio de cada año. Ignacio Pereda, CPN.

CHILLY PLAYA GRANDE MDQ S.A.

POR 1 DÍA - Aníbal Clemente Rodríguez, arg., comerciante, casado, nac. 23/09/1970, DNI 21.802.276, CUIT: 20-21802276-7, domic. Garay 601, MdP; Roxana Cristina Rodríguez, arg., comerciante, soltera, nac. 17/05/1967, DNI 18.645.746, CUIT: 23-18645746-3, domic. Rivas 3221, MdP; Germán Horacio Dip Venturera, arg., comerciante, soltero, nac. 12/09/1970, DNI 21.760.150, CUIT: 23-21760150-9, domic. Las Heras 4071, MdP; y Santiago Norberto Alfredo Mezzullo, arg., comerciante, soltero, nac. 18/08/1981, DNI 28.935.834, CUIT: 20-28935834-0, domic. General Paz 4374, MdP. Esc. Pública 01/09/2021. Chilly Playa Grande MDQ S.A. Domic. Bernardo de Irigoyen 3851, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: a) Explotación y/o o concesión de restaurantes, confiterías, bares, lecherías, pizzerías, servicios de lunch, heladerías, salones de té, salones de baile, discotecas, pubs, balnearios, complejos deportivos, playas de estacionamiento, garages, lugares de esparcimiento y entretenimiento en general y demás actividades afines al ramo gastronómico; b) Compra, venta, fraccionamientos, distribución, importación, y exportación de productos alimenticios de cualquier tipo, aguas, bebidas alcohólicas y analcohólicas, así como todo tipo de productos de merchandising, relacionados con las actividades citadas; c) Fabricación, producción y elaboración de bebidas alcohólicas, bebidas sin alcohol y/o productos alimenticios de cualquier tipo; d) Distribución, consignación, comisión y representación de productos alimenticios y bebidas que tengan relación con el objeto social. e) Producción, realización y escenificación de todo tipo de espectáculos públicos o privados en los géneros teatrales, radiales, televisivos, cinematográficos, circenses de variedades, juegos mecánicos, exposiciones, convenciones, desfiles, culturales, musicales, deportivos o editoriales, pudiendo a tal fin, comprar, vender, alquilar, construir, explotar salas de espectáculos y/o cualquier predio o estadio, cubierto o al aire libre. f) Otorgamiento de préstamos, aportes y/o inversión de capital con dinero propio a sociedades por acciones, compra, venta de títulos, acciones, valores mobiliarios, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, a corto y largo plazo, con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas en la ley con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquiera otra que requiera el concurso de ahorro público. Duración: 99 años, Capital social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea

ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Aníbal Clemente Rodríguez, Directora Suplente: Roxana Cristina Rodríguez. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. Rep. Legal: Presidente. Cierre ejercicio: 31 de julio de cada año. Ignacio Pereda, CPN.

IBIPLATA S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 17/05/2021 se designa el siguiente directorio: Presidente: Fernando Emiliano Palleroni, CUIT N° 20-18763098-4, domic. Plus Ultra N° 1666, MdP; Director Suplente: Jorge Fernando Palleroni, CUIT N° 20-08702094-1, domic. Plus Ultra N° 1630, MdP. Ignacio Pereda, CPN.

NEIPA CHAPA S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de sociedad S.A. Aníbal Clemente Rodríguez, arg., comerciante, casado, nac. 23/09/1970, DNI N° 21.802.276, CUIT N° 20-21802276-7, domic. Garay 601, MdP; y Roxana Cristina Rodríguez, arg., comerciante, soltera, nac. 17/05/1967, DNI N° 18.645.746, CUIT N° 23-18645746-3, domic. Rivas 3221, MdP. Esc. Pública 26/08/2021. Neipa Chapa S.A. Domic. Córdoba 3025, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: a) Explotación y/o concesión de restaurantes, confiterías, bares, lecherías, pizzerías, servicios de lunch, heladerías, salones de té, salones de baile, discotecas, pubs, balnearios, complejos deportivos, playas de estacionamiento, garages, lugares de esparcimiento y entretenimiento en general y demás actividades afines al ramo gastronómico; b) Compra, venta, fraccionamientos, distribución, importación, y exportación de productos alimenticios de cualquier tipo, aguas, bebidas alcohólicas y analcohólicas, así como todo tipo de productos de merchandising, relacionados con las actividades citadas; c) Fabricación, producción y elaboración de bebidas alcohólicas, bebidas sin alcohol y/o productos alimenticios de cualquier tipo; d) Distribución, consignación, comisión y representación de productos alimenticios y bebidas que tengan relación con el objeto social. e) Producción, realización y escenificación de todo tipo de espectáculos públicos o privados en los géneros teatrales, radiales, televisivos, cinematográficos, circenses de variedades, juegos mecánicos, exposiciones, convenciones, desfiles, culturales, musicales, deportivos o editoriales, pudiendo a tal fin, comprar, vender, alquilar, construir, explotar salas de espectáculos y/o cualquier predio o estadio, cubierto o al aire libre. f) Otorgamiento de préstamos, aportes y/o inversión de capital con dinero propio a sociedades por acciones, compra, venta de títulos, acciones, valores mobiliarios, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, a corto y largo plazo, con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas en la ley con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquiera otra que requiera el concurso de ahorro público. Duración: 99 años, Capital social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Aníbal Clemente Rodríguez, Directora Suplente: Roxana Cristina Rodríguez. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. Rep. Legal: Presidente. Cierre ejercicio: 31 de julio de cada año. Ignacio Pereda, CPN.

LADINO OJO AL BIFE S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de sociedad S.A. Aníbal Clemente Rodríguez, arg., comerciante, casado, nac. 23/09/1970, DNI 21.802.276, CUIT: 20-21802276-7, domic. Garay 601, MdP; y Roxana Cristina Rodríguez, arg., comerciante, soltera, nac. 17/05/1967, DNI 18.645.746, CUIT: 23-18645746-3, domic. Rivas 3221, MdP. Esc. Pública 26/08/2021. Ladino Ojo Al Bife S.A. Domic. Córdoba 3025, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: a) Explotación y/o concesión de restaurantes, confiterías, bares, lecherías, pizzerías, servicios de lunch, heladerías, salones de té, salones de baile, discotecas, pubs, balnearios, complejos deportivos, playas de estacionamiento, garages, lugares de esparcimiento y entretenimiento en general y demás actividades afines al ramo gastronómico; b) Compra, venta, fraccionamientos, distribución, importación, y exportación de productos alimenticios de cualquier tipo, aguas, bebidas alcohólicas y analcohólicas, así como todo tipo de productos de merchandising, relacionados con las actividades citadas; c) Fabricación, producción y elaboración de bebidas alcohólicas, bebidas sin alcohol y/o productos alimenticios de cualquier tipo; d) Distribución, consignación, comisión y representación de productos alimenticios y bebidas que tengan relación con el objeto social. e) Producción, realización y escenificación de todo tipo de espectáculos públicos o privados en los géneros teatrales, radiales, televisivos, cinematográficos, circenses de variedades, juegos mecánicos, exposiciones, convenciones, desfiles, culturales, musicales, deportivos o editoriales, pudiendo a tal fin, comprar, vender, alquilar, construir, explotar salas de espectáculos y/o cualquier predio o estadio, cubierto o al aire libre. f) Otorgamiento de préstamos, aportes y/o inversión de capital con dinero propio a sociedades por acciones, compra, venta de títulos, acciones, valores mobiliarios, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, a corto y largo plazo, con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas en la ley con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquiera otra que requiera el concurso de ahorro público. Duración: 99 años, Capital social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Aníbal Clemente Rodríguez, Directora Suplente: Roxana Cristina Rodríguez. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. Rep. Legal: Presidente. Cierre ejercicio: 31 de julio de cada año. Ignacio Pereda, CPN.

ECOTÉCNICA DEL PILAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios N° 61 del 19/08/2021 protocolizada por Escritura Pública N° 173 del 30/08/2021 se rectificó la redacción del artículo quinto y se aprobó el texto ordenado del contrato social. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

MALVASIA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Jorge Antonio Trillini, casado, contador público, nacido el 09/08/53, DNI N° 10.648.786, Sarmiento 190, Muñiz, partido de San Miguel, Pcia. Bs. As.; Daniel Amadeo Zunino, casado, martillero público, nacido el 09/09/58, DNI N° 12.646.284, Santa Fe 2060, U.F. 16, Bella Vista, partido de San Miguel, Pcia. Bs. As.; y Oscar Fabian Caironi, divorciado, contador público, nacido el 04/04/53, DNI N° 10.648.137, Maestro Angel D´ Elia 1158, 2° piso, departamento "A", localidad y partido de San Miguel, Pcia. Bs. As., todos argentinos. 2) Escritura Pública N° 638 del 13/08/2021. 3) "Malvasia S.A." 4) Sede social: Avenida Presidente Perón 1621, 8° piso, departamento "E", localidad y partido de San Miguel, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Constructora: de obras, públicas o privadas, refacción y mantenimiento de viviendas, plantas industriales, edificios y trabajos del ramo de la construcción. Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias en general. Financiera: excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Todas las actividades que lo requiera serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años. 7) Capital: \$3.000.000. 8) Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros titulares y de suplentes. Plazo: 3 ejercicios. Fiscalización: los accionistas. Presidente: Jorge Antonio Trillini; Director Suplente: Daniel Amadeo Zunino. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 30 de abril de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

ODACREMERECADO S.R.L.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.R.L. Fan Nian, chino, nac. 11/06/1993, DNI: 94.028.500, CUIT N° 20-94028500-4, comerciante, casado, domic. 9 de Julio 5431, MdP; y Shaoyan Chen, china, nac. 02/04/1997, DNI 95.960.142, CUIT N° 27-95960142-4, comerciante, casada, domic. 9 de Julio 5431, MdP. Esc. Pública 06/09/2021. Odacremercado S.R.L. Domic. Av. Independencia N° 1085, MdP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: a) Fabricación, elaboración, manufactura de todo tipo de productos alimenticios; b) Comercialización, exportación e importación de productos alimenticios; c) Logística de materias primas y afines dentro del territorio nacional. d) Logística y transporte de mercaderías de todo tipo y categoría hacia diferentes puertos de exportación e importación, marítimos o aéreos. e) Exportación e importación de mercaderías de cualquier tipo y materias primas. f) Ser titular de permisos, certificaciones, habilitaciones y/o, sin limitación alguna, de todo tipo de autorización o resolución que permita el desarrollo del objeto social, emanado de cualquier tipo de autoridad administrativa ya sea a nivel nacional, provincial, municipal o local; g) Ser titular de marcas y patentes, inscriptas en la República Argentina y en el exterior de invención; h) Comercializar marcas y patentes propias o de terceros por intermedio de la sociedad; i) Comercializar mercaderías y productos por intermedio de cualquier canal de venta, mayorista, minoristas, supermercados, sistema de retail, sistema de reseller. j) Llevar a cabo, generar y realizar acciones de marketing, marketing directo y publicidad en general, por requerimiento de terceros o respecto a necesidades propias; k) Gastronomía: Ser titular o socio de emprendimientos gastronómicos. Ser titular de permisos y autorizaciones necesarias para el desarrollo de la actividad gastronómica. l) Gestión y comercialización de páginas web propias o de terceros. Gestión y comercialización de servicios en redes sociales; m) Ejercer la administración, los mandatos, la representación, obtener licencias y/o franquicias de empresas relacionadas directa o indirectamente con las actividades mencionadas precedentemente. Duración: 99 años, Capital social: \$1.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tal efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Fan Nian. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Ignacio Pereda, CPN.

OLGREC FISH NUEVO TIEMPO S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Mario Hugo Greco, arg., comerciante, soltero, nac. 07/08/1963, DNI 16.248.590, CUIT: 20-16248590-4, domic. Pescador del Golfo N° 185, San Antonio Oeste, San Antonio, Río Negro; María Victoria Olmos, arg., comerciante, divorciada, nac. 26/10/1972, DNI 30.025.806, CUIT: 27-30025806-4, domic. Juramento 2951, MdP. Esc. Pública 06/09/2021. Olgrec Fish Nuevo Tiempo S.A. Domic. Juramento 2951, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. B) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados, el pago de impuestos, tasas y contribuciones a cargo de terceros, la tramitación en general de toda clase de documentación ante los organismos oficiales y privados. C) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Así como la construcción de edificios por el régimen de propiedad horizontal. D) Pesca: Explotación de los recursos vivos del mar, bajo la forma de pesca, caza marítima, recolección o extracción de cualquier recurso vivo del mar y del agua, ya sea mediante barco factoría, de altura, costero o de cualquier otro medio que técnicamente haga factible este propósito, industrialización y conservación de los recursos vivos del mar mediante cualquier tipo de procesamiento. E) Exportación e Importación: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad. F) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. G) Mandataria – Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. H) Inversora: Hacer inversiones dentro y fuera del país en empresas pequeñas, medianas o grandes. Comprar acciones, participaciones y hacer asociaciones en cuentas de participación. Invertir en nuevos proyectos. I) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la

intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Mario Hugo Greco, Directora Suplente: María Victoria Olmos. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. Rep. Legal: Presidente. Cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Ignacio Pereda, CPN.

DIVSI URBAN REAL ESTATE S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de sociedad S.A. Patricio Carlos Díaz Vélez, arg., comerciante, soltero, nac. 24/04/1981, DNI N° 29.018.774, CUIT N° 20-29015774-6, domic. French 4635, MdP; Gonzalo Damián Simón, arg., arquitecto, casado, nac. 16/01/1972, DNI N° 22.341.577, CUIT N° 20-22341577-7, domic. Almirante Brown 2935, piso segundo, dto. "A", MdP. Esc. Pública 06/09/2021. Divsi Urban Real Estate S.A. Domic. French 4635, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. B) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización y explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. C) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados, el pago de impuestos, tasas y contribuciones a cargo de terceros, la tramitación en general de toda clase de documentación ante los organismos oficiales y privados. Posibilidad de efectuar prestaciones de personal de todo tipo a los consorcios administrados. D) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarias y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. E) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de ocho miembros titulares y un mínimo de uno y un máximo de ocho miembros suplentes. Mientras la sociedad prescinda de la Sindicatura, la elección por la asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Patricio Carlos Díaz Vélez, Director Suplente: Gonzalo Damián Simón. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. Rep. Legal: Presidente. Cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Ignacio Pereda, CPN.

NAVAL STAINLESS MDP S.A.

POR 1 DÍA - Fernando Alberto Gomez Rossimo, arg., metalúrgico soldador, divorciado, nac. 27/09/1976, DNI 25.580.096, CUIT: 20-25580096-6, domic. Guanahani N° 3670, MdP; Fernando Gabriel Gomez Décima, arg., soldador, soltero, nac. 18/11/1997, DNI 40.865.141, CUIT: 20-40865141-8, domic. Brasil 2440, MdP; y Moira Macarena Ramirez Arrozeres, arg., administrativa, soltera, nac. 18/02/1999, DNI 41.715.179, CUIT: 27-41715179-7, domic. Irala 3238, MdP. Esc. Pública 31/08/2021. Naval Stainless MDP S.A. Domic. Guanahani 3670, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Industriales: Fabricación, elaboración, reparación, industrialización, comercialización y montaje de cintas transportadoras y de productos metálicos y no metálicos en todas sus formas; modelos y tipos; armado de conjuntos metálicos, cañerías de surimi con barrido, tanques, vigas, puentes, cabreadas y barandas; prefabricado de cañerías, conductos de agua y aire, pisos de hormigón, equipos viales y de movimiento de tierra; instalaciones de equipo para fábrica, piezas prefabricadas u otras a construir o modificar en obra, revestimientos, sanitarios, y accesorios cualquiera sea su forma relacionados con el objeto social. B) Taller Metalúrgico: Fundición de metales ferrosos y no ferrosos; laminación, explotación, industrialización y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, mecánicos, eléctricos, electrometalúrgicos, electromecánicos y de electrónica; fabricación de maquinarias, herramientas, válvulas, prensaestopas ajustable para válvulas, motores, y repuestos relacionados con la industria metalúrgica, mecanizado de piezas de fundición, matricería y estampería. Duración: 99 años, Capital social \$300.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o mayor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Fernando Alberto Gomez Rossimo, Directores Suplentes: Fernando Gabriel Gomez Décima y Moira Macarena Ramirez Arrozeres. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. Rep. Legal: Presidente. Cierre ejercicio: 28 de febrero de cada año y en caso de estar frente a un año bisiesto el día 29 de febrero. Ignacio Pereda, CPN.

LAQUESIS S.A.

POR 1 DÍA - Sede Social - Modificación del Objeto Social - Aumento de Capital Social. Se hace saber que por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 15/10/2018, se ha resuelto el cambio de la sede social a la calle Montes Carballo 1541 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Asimismo, por resolución de la Asamblea General Extraordinaria del 15/10/2018 se ha resuelto la modificación del objeto social; por lo que se modificó el artículo tercero del estatuto social, cuya nueva redacción es la siguiente: Artículo tercero: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Prestación de servicios en el área de salud mental y de discapacidad; b) Diagnóstico y tratamiento de psicología, psiquiatría, servicios social, terapia ocupacional, fonoaudiología, psicopedagogía, y toda prestación que guarde relación con la salud mental con discapacidad; c) Desarrollo de actividades vinculadas o relacionadas con la salud en general, contemplando la participación y colaboración de profesionales de otras áreas de la salud, d) La instalación, administración, funcionamiento y mantenimiento de sanatorios, clínicas, centros de día para adultos mayores, centros de día para atención de personas con discapacidad,

centros educativos terapéuticos; hogares con centro de día, residencias para personas de tercera edad, institutos de diagnóstico, de asistencia, de asistencia médica clínica quirúrgica de pacientes con las patologías indicadas en el inciso a); e) Instalación de institutos o laboratorios de estudio e investigación científica que tengan por fin el progreso de la ciencia médica y el arte de curar; por lo cual podrá coordinar y dictar cursos de formación y capacitación técnica, profesional y docente en las áreas mencionadas en los incisos precedentes, y en todas aquellas áreas que guarden relación con aquellas; f) Investigación en áreas relacionadas con las actividades precedentes, por lo cual podrá coordinar las mismas con entidades privadas, municipales, provinciales, nacionales o internacionales; g) Toda otra actividad que tienda a la preservación de la salud de la población. Asimismo por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15/10/2018 se ha resuelto un aumento de Capital social de \$440.000; representado por una emisión de 44.000 acciones ordinarias clase "A", nominativas no endosables, de \$10 valor nominal c/u y 5 votos por acción. Suscripción e integración: Ana María Ortega, argentina, nacida el 16/11/1949, psicóloga, divorciada, domicilio López de Gomara 4135 de Mar del Plata, DNI N° 6.551.702 y CUIT N° 27-06551702-2 suscribe 10.000 acciones; Julia Eva Patrani, argentina, nacida el 18/07/1978, DNI N° 26.703.965, CUIT N° 27-26703965-3, comerciante, soltera, domicilio López de Gomara 4135 de Mar del Plata suscribe 34.000 acciones. Asimismo se resolvió la modificación del artículo 4 del estatuto social, cuya nueva redacción es la siguiente: Artículo 4: El capital social es de Pesos Quinientos Mil (\$500.000,00) representado por: 1) Cuarenta y seis mil seiscientos (46.400) acciones ordinarias clase "A", nominativas no endosables, de pesos diez (\$10,00) valor nominal cada una, y con derecho a cinco (5) votos por acción y 2) Tres mil seiscientos (3.600) acciones clase "B", nominativas no endosables, de pesos diez (\$10,00) valor nominal cada una y de un (1) voto por acción. Alberto Rafael Bignami, Contador Público Nacional.

4GOMAS S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Ordinaria del 21 de julio del 2021 se comunicó de manera unánime a todos los accionistas la renuncia recibida del señor Luis A. Monchietti, DNI 24.444.227, al cargo de Presidente, y se eligieron nuevas autoridades y se distribuyeron los cargos de la siguiente forma: Presidente: Baliña Luis Alberto, DNI 20.330.837; y Director Suplente: Baliña Diego Sebastian, DNI 26.703.598, duración del cargo 3 ejercicios. Contador Público. Hernán Federico Trujillo. Contador Público Nacional.

AGROPECUARIA KM 790 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1. Socios: Trujillo Francisco, DNI 17429371, casado con Aizpeolea Erika Natalia, Argentino, productor agropecuario, de 56 años, con domicilio en calle Pedro Barragan s/n villa Nielsen ciudad de Pedro Luro, partido de Villarino. Prov. de Buenos Aires y Erika Natalia Aizpeolea DNI 24093740, casada con Trujillo Francisco, Argentina, Productora agropecuaria, de 46 años, con domicilio en Calle Pedro Barragan s/n Villa Nielsen ciudad de Pedro Luro, partido de Villarino. Prov. de Buenos Aires. 2. Fecha del instrumento de constitución: 1 de agosto de 2021. 3. Denominación: Agropecuaria km 790 S.R.L. 4. Domicilio social: calle Pedro Barragán s/n Villa Nielsen ciudad de Pedro Luro, partido de Villarino Prov. de Buenos Aires 5. Objeto social: Productor agropecuario, Prestador de servicios, consignatario de hacienda y cereales, explotación de establecimientos ganaderos, compra venta y arrendamientos de campos. 6. Plazo de duración 80 años desde su inscripción en la Dirección de Provincial de Personas Jurídicas 7. Capital Social: \$1000000 (pesos un millón) dividido en 1000 (mil) cuotas de \$1000 - (pesos mil) cada una, suscriptas por: Sr. Trujillo Francisco 500 (quinientas) cuotas y la Sra. Aizpeolea Erika Natalia 500 (quinientas) cuotas. 8. Administración y representación legal: Socio Gerente: Trujillo Francisco 9. Fiscalización social: a cargo de los socios. 10. Cierre de ejercicio: 31 de agosto de cada año. Carolina S. Urrutia, Contadora Pública.

LOKIA BAHÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Nicolás Rubén Naglieri, argentino, casado, nacido 16-11-1977, CUIT 20-26333391-9, 42 años, comerciante, domicilio en El Boyero 1908 ciudad de Bahía Blanca Pdo. Bahía Blanca, Prov. de Bs. As.; Fiorella Ciambertani Krupek, argentino, casada, nacido el 12-07-1990, CUIT 23-35413364-4, 30 años, comerciante, domicilio en El Boyero 1908 ciudad de Bahía Blanca, Pdo. Bahía Blanca, Prov. de Bs. As. 2) Por instr. Privado 24-08-2020, 3) Lokía Bahía S.R.L. 4) El Boyero 1908, Bahía Blanca, Pdo. Bahía Blanca, Prov. de Bs. As. 5) Realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Compra venta colocación de estufas, hornos, parrillas a leña y a gas, calderas, pisos radiantes, radiadores y calefacción en general, por mayor y menor b) Diseño y fabricación empaques c) Producción bienes y servicios gráficos d) Producción bienes y servicios publicitarios e) comercialización y reparación equipos f) construcción g) inmobiliaria h) Comercial compra venta i) Industrial j) Transporte k) financiera l) agrícola-ganadera 6) Duración 99 años. 7) Capital social \$50.000 8) admin.: Socio Gerente Nicolás Rubén Naglieri, Fiscaliz: Socios No Gerentes Fiorella Ciambertani Krupek, duración en los cargos: 3 ejercicios 9) Socio Gerente 10) Cierre de ejercicio: 31-12. Pablo A. Donnini, Contador Público.

LOKIA BAHÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta complementaria 29/10/2020 sustituye Art. 1) "... la sociedad se denomina Lokía Bahía S.R.L. y tiene su domicilio social en El Boyero N° 1908, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires ..." por Art. 1) "... la sociedad se denomina Lokía Bahía S.R.L. y tiene su domicilio social en la ciudad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires ..."; Art. 3) sustituye "... El capital social es de \$50000..." Por Art. 3) "...El capital social es de \$50000, dividido en 100 (cien) cuotas de \$500 (pesos quinientos) cada una, cada cuota otorga derecho a un voto". Pablo A. Donnini, Contador Público.

LOKIA BAHÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta complementaria 28/04/2021 sustituye "Artículo 1: la sociedad se denomina Lokia Bahía S.R.L. y tiene su domicilio social en El Boyero N°1908, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires." Por: "Artículo 1: la sociedad se denomina Lokia Bahía S.R.L. y tiene su domicilio social en la Provincia de Buenos Aires." Pablo A. Donnini, Contador Público.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

RRILAM SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 02/09/2021. 1.- Alejandro Diosnel Rojas, 02/10/1988, Soltero/a, Argentina, Venta al por mayor de electrodomésticos y artefactos para el hogar excepto equipos de audio y video, Frías N° 8745, piso La Matanza, Virrey del Pino, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 34.236.708, CUIL/CUIT/CDI N° 23342367089, Carlos Alfredo Riquelme, 08/09/1987, Soltero/a, Argentina, Venta al por mayor de electrodomésticos y artefactos para el hogar excepto equipos de audio y video, Virreyes N° 6941, piso González Catán La Matanza, González Catán, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 33.310.561, CUIL/CUIT/CDI N° 20333105617. 2.- "Rrilam Soluciones Tecnológicas S.A.S.". 3.- Virreyes N° 6941, González Catán, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$58320 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Alejandro Diosnel Rojas con domicilio especial en Virreyes N° 6941, CPA 1759, González Catán, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Carlos Alfredo Riquelme, con domicilio especial en Virreyes N° 6941, CPA 1759, González Catán, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia; Dirección de Legitimación; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

SURCANDO HORIZONTE AGRARIO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 27/07/2021. 1.- Matias Orlando Carrara, 05/11/1982, Soltero/a, Argentina, comerciante, 44 y 130 N° 1446, piso Colón, Colón, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.598.750, CUIL/CUIT/CDI N° 20295987503. 2.- "Surcando Horizonte Agrario S.A.S.". 3.- Calle 44 y 130 N° 1446, Colón, partido de Colón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$58320 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Matias Orlando Carrara con domicilio especial en Calle 44 y 130 N° 1446, CPA 2720, Colón, partido de Colón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Luciano Joaquin Dantini, con domicilio especial en Calle 44 y 130 N° 1446, CPA 2720, Colón, partido de Colón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia; Dirección de Legitimación; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

KUSIKUY TANDIL S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 23/08/2021. 1.- Mauricio Javier Bascougnat, 11/10/1963, Casado/a, Argentina, Servicios Jurídicos, Sandino N° 231, piso Tandil, Tandil, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 16.473.839, CUIL/CUIT/CDI N° 20164738397, Julio Alfredo Vega, 20/12/1964, Divorciado/a, Argentina, Servicios Personales N.C.P., Ruben Darío N° 171, piso Tandil, Tandil, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 17.221.529, CUIL/CUIT/CDI N° 20172215298. 2.- "Kusikuy Tandil S.A.S.". 3.- Sandino N° 231, Tandil, partido de Tandil, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$100000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Mauricio Javier Bascougnat con domicilio especial en Sandino N° 231, CPA 7000, Tandil, partido de Tandil, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Julio Alfredo Vega, con domicilio especial en Sandino N° 231, CPA 7000, Tandil, partido de Tandil, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia; Dirección de Legitimación; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

CMCUQAO CENTRO MÉDICO CLÍNICO UROLÓGICO QUIRÚRGICO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 06/09/2021. 1.- David Ivan Waldemar Ortiz, 28/05/1977, Casado/a, Argentina, Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas N.C.P., Iriart N° 512, piso campana, campana, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.943.772, CUIL/CUIT/CDI N° 20259437726, Alejandra Patricia Aguiar, 27/07/1971, Casado/a, Argentina, Servicios Personales N.C.P., Las Marías N° 879, piso General Rodríguez, General Rodríguez, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.368.297, CUIL/CUIT/CDI N° 27223682974. 2.- "CMCUQAO Centro Médico Clínico Urológico Quirúrgico S.A.S.". 3.- Rivadavia N° 555, General Rodríguez partido de General Rodríguez Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$58320 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: David Ivan Waldemar Ortiz con domicilio especial en Rivadavia N° 555, CPA 1748, General Rodríguez partido de General Rodríguez Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Alejandra Patricia Aguiar, con domicilio especial en Rivadavia N° 555, CPA 1748, General Rodríguez partido de General Rodríguez Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia; Dirección de Legitimación; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

OASIS LIMPIEZA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 24/08/2021. 1.- Jose Ignacio Santos Da Cunha, 23/03/1984, Soltero/a, Argentina, Servicios de Limpieza General de Edificios, Casteran N° 2206, piso Escobar, Maschwitz, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.693.754, CUIL/CUIT/CDI N° 20306937546. 2.- "Oasis Limpieza S.A.S.". 3.- Junín N° 2325, Villa Maipú, partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$56160 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Jose Ignacio Santos Da Cunha con domicilio especial en Junín N° 2325, CPA 1650, Villa Maipú, partido de general san Martín, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Lucia Monica Vivas, con domicilio especial en Junín N° 2325, CPA 1650, Villa Maipú, partido de General San Martín, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia; Dirección de Legitimación; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

VARIOS

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en Expediente N° 2138-309356/2018 caratulado "SORUCO ARMANDO WALTER - SORUCO DORA BEATRIZ (HIJA INCAPACITADA) S/PENSIÓN", en el Expediente N° 2138-300129/2018 caratulado "SORUCO ARMANDO WALTER - IRAOLA VANESA GISELLE (CONVIVIENTE POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE HIJOS MENORES), en el Expediente N° 2138-312059/2019 caratulado "SORUCO ARMAND WALTER - SORUCO MIRTA ISABEL (HIJA INCAPACITADA) y en el Expediente N° 2138-310689/2019 caratulado "SORUCO ARMANDO WALTER - JIMENEZ STELLA MARIS (ESPOSA) a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de marzo de 2020.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en Expediente N° 2138-321053 caratulado "CAIRO ERNESTO RAUL - CAIRO GRACIELA NOEMI (HIJA INCAPACITADA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de agosto de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en Expediente N° 2138-325570 caratulado "COSSI NORBERTO LUIS - MONTENEGRO MARIA ESTHER (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de agosto de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en Expediente N° 2138-330450 caratulado "PITEO JOSE DOMINGO - PITEO EZEQUIEL RAMIRO (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de agosto de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-332201 caratulado "LOMANNO LUIS - PIRO ANGELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de agosto de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-326049 caratulado "CALDERON CARRERA JOSE ALBERTO - ALCARAZ RAMONA TERESITA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de agosto de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-322445 caratulado "BEADES PEDRO ANTONIO - EHCOSOR SILVIA BEATRIZ (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de agosto de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-331192 caratulado "GARCIA RICARDO AMADEO - REBORD SANDRA FABIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de agosto de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente N° 2138-325183 caratulado "SOULA OSCAR ALBERTO - GOMEZ MARIA CRISTINA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de agosto de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en Expediente N° 2138-322466 caratulado "MONTICELLI JOSE LUIS - VERA SILVERIA VIRGINIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de agosto de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-326051 caratulado "LOPEZ TELMO ANIBAL - ALTAMIRANDA CLELIA YOLANDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de agosto de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-326557 caratulado "LUCERO HECTOR RUBEN - VELAZQUEZ RITA HILDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de agosto de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expediente N° 2138-324277 caratulado "SALLES JUAN ALBERTO - SILVERO FLAVIA LORENA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de agosto de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2138-326566 caratulado "RUIZ DIAZ RAMON ALBERTO FUAN MARLI (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de agosto de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en Expediente N° 2138-328720 caratulado "MOYANO JULIO JOSE - PACHECO GLADYS EMILSE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con

las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de agosto de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en Expediente N° 2138-325831/20 caratulado "VERDU JOSÉ LUIS - LUCERO ELENA NOEMÍ (CONYUGE) S/PENSIÓN" y N° 2138-325832/20 caratulado "VERDU JOSÉ LUIS - VERDU CINTHIA SOLEDAD (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de agosto de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° 2138-321504 caratulado "PIRALI CARLOS EUGENIO - PIRALI ANALIA ROSANA (HIJA INCAPACITADA) S/PENSIÓN", N° 2138-321504 ALC1 caratulado "PIRALI CARLOS EUGENIO - KATSILUNAS GABRIELA MAILEN (NIETA INCAPACITADA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de agosto de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en Expediente N° 2138-330366 caratulado "NAJAR RICARDO LUIS ANGEL - CARABAJAL INES VALERIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de agosto de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en Expedientes 2138-323937 caratulado "DE LOS REYES SANTIAGO - DE LOS REYES GRACIELA CLAUDIA (HIJA INCAPACITADA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de agosto de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

sep. 14 v. sep. 20

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS INTIMACIÓN

POR 5 DÍAS - El Sr./Sra. Claudio Darío Montemurro, Director Delegado de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en mi carácter de Órgano Coordinador según lo establecido por la Ley N° 15000 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 899/18 por medio del presente, intima en el marco de las mencionadas normas a los sujetos obligados, a que en el término de diez días hábiles de notificado/a, cumplan con su obligación de presentar las Declaraciones Juradas Patrimoniales adeudadas, bajo apercibimiento de lo estipulado por el Artículo 14 de la Ley citada.

- PISONI Carlos Adrian, DNI 4.422.025, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Energía, ANUAL 2021.
- SCARPATO Jorge Roberto, DNI 16.653.575, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Transporte, CESE 2019.
- CULLARI Pablo Hernan, DNI 25.066.067, Director General de Administración, CESE 2020.
- BONINA Fernando Nicolas, DNI 27.288.968, Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, CESE 2021.

Para presentarla deberá ingresar con su CUIL/CUIT y clave GDEBA al siguiente link <https://ddjj.mjus.gba.gov.ar/> y completar y enviar el formulario con la información solicitada.

Les recordamos que el Sistema PBA-AFIP para la presentación de Declaraciones Juradas Patrimoniales ya se encuentra operativo. El ingreso al mismo se realiza a través de la página web de AFIP mediante el siguiente link https://auth.afip.gob.ar/contribuyente_/login.xhtml accediendo con CUIT y Clave Fiscal Nivel 3.

Ante cualquier consulta referida al sistema de declaraciones juradas Ud. puede acceder a la "Guía para la Carga" en https://www.gba.gov.ar/imagenes/justicia/GuiaAyudaDDJJ_VF.pdf y a las "Preguntas y Errores Frecuentes" en https://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/ddjj o, dirigirse al Área de Personal o Recursos Humanos de su Organismo, empresa, sociedad o ente que funcionarán como Órgano Coordinador del Sistema de Declaraciones Juradas Patrimoniales, responsables de determinar e informar el universo de sujetos obligados en el ámbito de su jurisdicción.

Quedan Uds. debidamente notificadas/os.

Vicente David Borda, Jefe

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica a la agente MARÍA SUSANA OCARANZA (DNI

32392825 - Clase 1986) perteneciente a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, acerca del Expediente EX-2020-28718571-GDEBA-DDDPPMIYSPGP por el cual se autoriza mediante RESO-2021-1592-GDEBA-MIYSPGP, la solicitud de Permiso Especial sin goce de haberes a partir del 01/01/2021 y por el término de un (1) año, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 64° de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Vicente David Borda, Jefe

sep. 15 v. sep. 21

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Regional Lomas de Zamora

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Lomas de Zamora del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el Expediente Administrativo 2021-22064029-GDEBA-DLRTYELDZMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de BURGER ANGELICA, DNI 92.073.148, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los pertinentes en los términos del Artículo 248 de la Ley 20.744, bajo apercibimiento de continuar con quienes hubieran acreditado su derecho.

Ana Rosa Tranfo, Delegada

sep. 15 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE AZUL

POR 3 DÍAS - Edicto Ley 24.320. La Municipalidad de Azul con domicilio en calle Yrigoyen N° 424 de la ciudad de Azul, cita y emplaza por diez (10) días a aquellas personas que se consideren con derecho sobre los inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción II; Sección A; Chacra 12; Fracción I; Parcela 2; Partida Inmobiliaria 006-2276-3 del Partido de Azul (006), el que se encuentra en condiciones de ser adquirido por Prescripción Administrativa (Ley 24.320) por el municipio.

Ángel B. Olaechea, Director

sep. 15 v. sep. 17

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Partido de General San Martín

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del Partido de General San Martín, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o quienes/quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle 54- Mitre N° 3885, 3er. piso, of. 6 de San Martín, los días lunes y miércoles, en el horario de 12 a 17 horas.

1) N° 2147-R-47-1- 33/2016

PARTIDO: General San Martín.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir. II; Sec. K; Manz.13; Parc. 1

TITULAR: GUILLERMO MACLEOD

BENEFICIARIO: QUINTEROS, JOBINA RAMONA

2) N° 2147-R-47-1- 43/2016

PARTIDO: General San Martín.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir. II; Sec. K; Manz.13; Parc.1

TITULAR: GUILLERMO MACLEOD

BENEFICIARIO: CRUZ, ROSANA VIVIANA

3) N° 2147-R-47-1- 14/2018

PARTIDO: General San Martín.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir. III; Sec. C; Manz.47; Parc. 1

TITULAR: GIL WENCESLAO y RODRIGUEZ, ERNESTO CESAR

BENEFICIARIO: FERREYRA, WALTER ANTONIO y SOTELO, OLGA MARGARITA

4) N° 2147-R-47-1- 30/2018

PARTIDO: General San Martín.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir. 3; Sec. K; Manz. 38; Parc. 22

TITULAR: LANZONE, ROBERTO HECTOR

BENEFICIARIO: FERNANDEZ, LEPOLDO LUCINDO, FERNANDEZ, JOSE LUIS ADRIAN y FERNANDEZ, VERONICA VIVIANA.

5) N° 2147-R-47-1- 5/2019

PARTIDO: General San Martín.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir. 3; Sec. S; Manz. 91; Parc. 2

TITULAR: IBARRA, OSCAR FELIX

BENEFICIARIO: SORIA, HILDA ROSA

6) N° 2147-R-47-1- 6/2019

PARTIDO: General San Martín.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir. 3; Sec. S; Manz. 91; Parc. 2

TITULAR: IBARRA, OSCAR FELIX

BENEFICIARIO: CUENCA, JULIETA SOLANGE y TRONCOSO, MIGUEL ANGEL

7) Nº 2147-R-47-1- 32/2019

PARTIDO: General San Martín.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir. 2; Sec. J; Manz. 80; Parc. 20 y 21 B; Subp.

TITULAR: Parc. 20: ABDALA, JOSE y ESPINOSA MANUEL MARTIN. PARC 21B: FALUGUE, MARGARITA MARIA; FALUGUE, EMILIA Y FALUGUE ZULEMA LUISA.

BENEFICIARIO: PESCE, JUAN SEBASTIAN

8) Nº 2147-R-47-1- 35/2019

PARTIDO: General San Martín.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir. 2; Sec. H.; Manz. 13; Parc. 12; Subp. 2

TITULAR: DRI, ALFREDO

BENEFICIARIO: PICCIONI ADELMIRO y WAHLER, GERTRUDIS BERTA

9) Nº 2147-R-47-1- 5/2020

PARTIDO: General San Martín.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir. 3; Sec. O.; Manz. 79B; Parc. 13; Subp. 1

TITULAR: SANCHEZ MARCELO BENEFICIARIO: STANTERO, MARCOS GERMAN

10) Nº 2147-R-47-1- 1/2021

PARTIDO: General San Martín.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir. III; Sec. L; Manz. 53; Parc. 18

TITULAR: LIBERTADOR SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA AGROPECUARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL Y FINANCIERA

BENEFICIARIO: CHAPARRO IRIARTE Sinecio Raul y NOGUERA Silvia Patricia

11) Nº 2147-R-47-1- 2 /2020

PARTIDO: General San Martín.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir. III; Sec. S; Manz. 74; Parc. 19 a

TITULAR: GUILLOCHON, ROGELIO ANTONIO EMILIO

BENEFICIARIO: DI RICO, ADALBERTO LUCIO

Verónica M. Bonifacini, Escribana.

sep. 15 v. sep. 17

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Almirante Brown, sita en la calle Plaza Brown 250 de la localidad de Adrogue, cita y emplaza por diez días a PABLO DI LERNIA, LEON FURMANSKY y a los terceros que se consideren con derechos sobre el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Manzana 252, Parcelas 10.11.12.13 y 14. Expediente Nº 4003-9919/2019.

Javier Palacios, Director

sep. 16 v. sep. 20

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA ABOGADOS

POR 1 DÍA - El Directorio en su Sesión Ordinaria del 20/08/21, resolvió: 1) Establecer el valor del punto a los efectos de liquidar el complemento por mayores aportaciones en la suma de \$50,00 a partir del 01/08/21. 2) Actualizar el monto del haber previsional de jubilación ordinaria básica normal, fijándolo en la suma de \$50.000 a partir del 01/08/21. El Directorio en su sesión Ordinaria del 10/09/21, resolvió 1) Fijar el monto de aporte para el estamento 1 correspondiente al año 2021, en la suma de \$137.000 (Ciento Treinta y Siete Mil). Publíquese.

Dr. Héctor Días, Secretario.

LA CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en Expediente Nº 2138-326370 caratulado "NOTARPASCUALE OSCAR ALFREDO - SOTO NILDA IRIS (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en Expediente nº 2138-326373 caratulado "CAMPODONICO JOSÉ CARLOS - DIAZ MARÍA ANGELICA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en Expediente nº 2138-323373 caratulado "SOSA JOSÉ JOAQUIN - MASINO AMANDA CELIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en Expediente nº 2138-324434 caratulado "CULIN PABLO ANTONIO - HERNANDORENA SUSANA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente nº 2138-325358 caratulado "TOLEDO RAUL RODOLFO - ARGUELLES MARÍA ANDREA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente nº 2138-321011 caratulado "SUAREZ DAVID HORACIO - VARELA ALEJANDRA GRACIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente nº 2138-326491 caratulado "SALAS OSCAR ALFREDO - ATENCIO ANA MARÍA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente nº 2138-325598 caratulado "VELAZQUEZ RUBÉN - CACERES MARÍA DEL SOCORRO (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en Expediente nº 2138-324024 caratulado "MATALIAN JUAN PEDRO - D'AGOSTINO GRACIELA CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en Expediente nº 2138-299430 caratulado "RUPCHIENSKI CARLOS LEONARDO - SABORIDO MARÍA FERNANDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente nº 2138-323557 caratulado "GOMEZ ROBERTO ANIBAL - ISAAC EUSEBIA ANGELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente nº 2138-321529 caratulado "BERON EUSTAQUIO - ALEGRE ANGELA DOMINGA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Víctor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expediente nº 2138-323634 caratulado "ANGELILLI ADRIAN CESAR - DATZBER MIRTA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

sep. 16 v. sep. 22

MINISTERIO DE TRABAJO
Delegación Regional de San Miguel

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de San Miguel del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EE-2021-23262799-GDEBA-DLRTYESMIMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de TERSIGNI LILIANA ALICIA, DNI 23.845.776, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del Artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

Yolanda Del Valle Saavedra, Delegada Regional

sep. 16 v. sep. 17

Delegación Regional de Lanús

POR 2 DÍAS - El Sr. Delegado Regional, del Ministerio de Trabajo y Empleo de la Provincia de Buenos Aires en Lanús, Dr. Mario Gustavo Magnaghi, con domicilio en Avda. Hipólito Irigoyen N° 3412 de esa ciudad, cita y emplaza por 5 días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del Artículo 248 de la Ley N° 20.744, en el expte. N° EX-2021-22204116-GDEBA-DLRTYELAMTGP, caratulado "Paredo Carlos Antonio c. Spital Hnos S.R.L. s. Acuerdo", en el que tramita el cobro de la indemnización por fallecimiento del Sr. CARLOS ANTONIO PAREDE, DNI N° 29.938.498 (cuyo beneficiario es la Sra. María Natalia Ortiz DNI N° 30.516.147); por si bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado derecho. Lanús, 14 de septiembre de 2021.

Magnaghi Mario Gustavo, Delegado Regional

sep. 16 v. sep. 17

POR 2 DÍAS - El Sr. Delegado Regional, del Ministerio de Trabajo y Empleo de la Provincia de Buenos Aires en Lanús, Dr. Mario Gustavo Magnaghi, con domicilio en Avda. Hipólito Irigoyen N° 3412 de esa ciudad, cita y emplaza por 5 días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del Artículo 248 de la Ley N° 20.744, en el expte. N° EX-2021-23398302-GDEBA-DLRTYELAMTGP, caratulado "Gallego María Isabel c/Lusant S.A. s/Acuerdo (248 LCT)", en el que tramita el cobro de la indemnización por fallecimiento del Sr. FELIPE JOAQUIN RODRIGUEZ, DNI N° 20.059.802 (cuyo beneficiario es la Sra. Maria Isabel Gallego, DNI N° 21.881.067); por si bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado derecho. Lanús, 14 de septiembre de 2021.

Magnaghi Mario Gustavo, Delegado Regional

sep. 16 v. sep. 17

POR 2 DÍAS - El Sr. Delegado Regional, del Ministerio de Trabajo y Empleo de la Provincia de Buenos Aires en Lanús, Dr. Mario Gustavo Magnaghi, con domicilio en Avda. Hipólito Irigoyen N° 3412 de esa ciudad, cita y emplaza por 5 días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del Artículo 248 de la Ley N° 20.744, en el expte. N° EX-2021-22206741-GDEBA-DLRTYELAMTGP, caratulado "Fanelli Santiago Lorenzo c. Spital Hnos S.R.L. s. acuerdo", en el que tramita el cobro de la indemnización por fallecimiento del Sr. FANELLI SANTIAGO LORENZO, DNI N° 08.316.774 (cuyo beneficiario es la Sra. Alicia María Toht DNI N° 14.280.558); por si bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado derecho. Lanús, 14 de septiembre de 2021.

Magnaghi Mario Gustavo, Delegado Regional

sep. 16 v. sep. 17

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Daniel A. Chiesa	Jimena Miguez
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Naila Jaschek
Verónica C. Burgos	Cecilia Medina
Anahí Castellano	Yolanda Mercado
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguizzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica